Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

23000064781281
Zona

CO **Juzgado 18**

Fecha de emisión de la Cédula:31/marzo/2023

Sr/a:NICANOR MORENO CROTTO

Domicilio:20259836752

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

23000064781281

Tribunal:JUZGADO COMERCIAL 18 - sito en M.T. de Alvear 1840 - Piso 3° - CABA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **4052 / 2023** caratulado:
TEL TELECOMUNICACIONE LTDA. c/ TEL TELECOMUNICACIONES S.A. s/CONVOCATORIA A ASAMBLEA
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ADRIANA BRAVO, SECRETARIA

23000064781281

Anexo IV

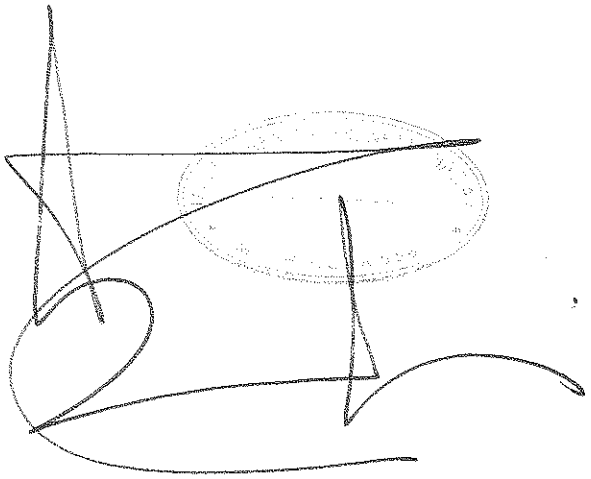
FOLIO 55 - PRIMERA COPIA. ACTA DE NOTIFICACIÓN: Nicanor MORENO CROTTO. ESCRITURA DIECINUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el primero de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribana Autorizante COMPARECE: **Nicanor MORENO CROTTO**, argentino, nacido el 15 de agosto de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.983.675, casado, con domicilio en Avenida L. N. Alem 465 piso 1° de esta Ciudad, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quien REQUIERE mi intervención a efectos de notificar en el día de la fecha, en calle Libertad 1133 piso 3, al Sr. **Mario Leonardo Turzi** lo que a continuación me manifiesta: "Siguiendo instrucciones de mi mandante TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. (Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n°06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo, Brasil), la cual es accionista mayoritaria de TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655 -6, le notifico al Sr. Mario Leonardo Turzi, DNI 10.266.469, lo siguiente: A) Que en fecha 10 de enero de 2023 TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA le otorgó poder a **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, titular del documento DNI n° 24. 560.868 y a **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, titular del documento DNI n° 25.983.675, ambos abogados, con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem n° 465, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a quienes les confiere amplios, generales e ilimitados poderes, para: de manera individual: el ejercicio de su función, especialmente las previstas en el art. 245, inciso 5°, párrafo segundo de la Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires N° 7/2015, Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires 2/20 y sus resoluciones ampliatorias y modificatorias y las restantes facultades que surgen de dicho poder. Los citados apoderados tienen facultades para

representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matías Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente. Se adjunta al presente copia del citado poder debidamente apostillado que fuera otorgado por TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. en fecha 10 de enero de 2023 ante el OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS 20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA - SAN PABLO - SP LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 - PÁGINA 003/004, junto con su correspondiente traducción ante el traductor público MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL, debidamente legalizado ante el colegio de traductores públicos de la Ciudad de Buenos Aires. B) Que en fecha 10 de enero de 2023 TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA le ha revocado el poder otorgado al Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI, argentino, titular del Documento Nacional Argentino n° 29. 317.788. Se adjunta al presente copia de la citada revocación de poder debidamente apostillado que fuera otorgado por TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA en fecha 10 de enero de 2023 ante el OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS 20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA - SAN PABLO - SP LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 - PÁGINA 002/002, junto con su correspondiente traducción ante el traductor público MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL, debidamente legalizado ante el colegio de traductores públicos de la Ciudad de Buenos Aires. C) Por otro lado estando vencido su mandato como Presidente en TEL TELECOMUNICACIONES S.A., se le solicita proceda a realizar todos los actos tendientes a fin de convocar en forma urgente a asamblea ordinaria de accionistas, con la finalidad de designar un nuevo directorio. En dicho or-

den del día deberá constar los siguientes temas a tratar: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta y 2) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes. En caso de no convocar en tiempo y forma a dicha asamblea ordinaria de accionistas se solicitará la correspondiente convocatoria judicial o administrativa. Cualquier notificación relativa a la convocatoria a asamblea ordinaria de accionistas le solicito sea informada por email a nmcrotto@mcabogados.com.ar y a fcanese@mcabogados.com.ar como representantes del accionista mayoritario. D) Por último le solicito copia del estatuto social y sus reformas de TEL TELECOMUNICACIONES S.A., y copia completa del libro de registro de accionistas, y copia de las actas de asamblea y directorio de dicha sociedad desde el año 2015 en adelante, las cuales deberán ser entregada en la AV. L. N. ALEM 465 piso 1°, CABA, o bien mediante email a nmcrotto@mcabogados.com.ar y a fcanese@mcabogados.com.ar." Acepto el requerimiento por considerar posee interés legítimo. A efectos de dar cumplimiento a las manifestaciones del requirente, agrego en copia autenticada a la presente el poder y la revocación ut supra mencionados. **LEO** al requirente, quien en conformidad firma como actostumbra, ante mí, doy fe. **Nicanor MORENO CROTTO**. Está mi Sello. **María Florencia BRUNETTI NADAL**. Acto seguido, siendo las 16:24 horas, me encuentro junto con el requirente en el domicilio indicado, donde somos atendidos por quien se identifica como Francisco Carlos Turzi, con quien me presento e indico el objeto de mi diligencia en el lugar. El señor Turzi manifiesta que ante la ausencia en el lugar del señor Mario Leonardo Turzi, procederá a recibir la documentación correspondiente. Acto seguido, hago entrega de copia autenticada del requerimiento que antecede y de los poderes a los que hace mención. Invitados los presentes a firmar, acceden en conformidad, previa lectura, ante mi, doy fe. **Nicanor MORENO CROTTO, Francisco Carlos TURZI**. Está mi Sello. **María Flo-**

N 027801934

rencia BRUNETTI NADAL. CONCUERDA con su Escritura matriz que pasó ante mí, al folio 55 del Registro Notarial 558 de mi adscripción, doy fe. **PARA EL REQUIRENTE** expido **PRIMERA COPIA** en dos fojas de actuación notarial números N 027801933/934, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734229717533363c09c6e82f51**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traductor Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:15 -03'00'

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/como-verifico-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Citta di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

---------- TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 – PÁGINA 003/004

PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció como poderdante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n° 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el n° 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica n° 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE n° V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF n° 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega n° 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la

mejor forma de derecho nombra y constituye como sus apoderados a **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, titular del documento DNI nº 24.560.868 y **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, titular del documento DNI nº 25.983.675, ambos abogados, con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem nº 465, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a quienes confiere amplios, generales e ilimitados poderes, para: DE MANERA INDIVIDUAL: el ejercicio de su función, especialmente las previstas en el art. 245, inciso 5°, párrafo segundo de la Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires Nº 7/2015, Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires 2/20 y sus resoluciones ampliatorias y modificatorias. Se establece expresamente que el nuevo representante legal gozará, dentro de sus facultades, de un mandato amplio y especial para participar en la constitución de sociedades en nombre de TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. y/o adquirir acciones de la sociedad, ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones de dicha sociedad en su calidad de socio, incluida la participación en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, votar, impugnar decisiones, responder a citaciones judiciales o extrajudiciales realizadas en la sede social, de conformidad con el artículo 122, inciso b), de la Ley Nº 19.550 o, en su caso, en el domicilio especial del representante, en todo lo que se refiera a esa calidad y a las obligaciones y responsabilidades que de ella se deriven. Del mismo modo, el mandato incluye facultades de representación ante autoridades nacionales, provinciales o municipales de todo tipo en la República Argentina, incluidas las autoridades de registro, en particular la Inspección General de Justicia. Asimismo, está facultado para: **I)** Suscribir instrumentos públicos y/o privados, para responder ante la Inspección General de Justicia y cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de la República Argentina, en asuntos relacionados con la Sociedad, y presentar solicitudes y otros instrumentos oficiales y particulares; **II)** Intervenir en la defensa de los intereses de la sociedad ante toda clase de autoridades representativas de tribunales nacionales, provinciales o municipales, en cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con facultades para

presentar contratos, escrituras, títulos, facturas y toda clase de documentos, promover o impugnar reclamos y reconvenciones, participar en juicios orales, audiencias y cotejo de documentos, firmas y exámenes periciales, cuestionar, declinar o ampliar jurisdicciones, absolver posiciones y producir todo tipo de pruebas e información, presentar recursos legales, otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y practicar todos los demás actos, gestiones y diligencias para el mejor desempeño de este mandato; **III)** Realizar las gestiones necesarias para comparecer ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus ministerios, secretarías, directorios, oficinas, departamentos y, especialmente, ante la Inspección General de Justicia, pudiendo presentar pedidos, solicitudes, reclamos, quejas, denuncias, escrituras, documentos e informaciones, interponer recursos administrativos, ser notificado de resoluciones, consensuadas o de recurso, formalizar instrumentos públicos o privados y hacer correcciones, ratificaciones, declaraciones, aceptaciones, intimaciones, notificaciones y citaciones; **IV)** Representar a la sociedad como socio en todas las asambleas, reuniones de socios, ordinarias, extraordinarias o especiales, de sociedades constituidas o por constituirse en la República Argentina, con facultades para intervenir, discutir, aprobar y votar las cuentas y balances, informes, declaración de dividendos distribuidos, en acciones o en especie, nombramiento de directores y síndicos, nombramiento de presidente, reforma estatutaria, aumentos de capital y emisión de acciones o cualquier otro asunto que deba ser considerado por los accionistas, firmar actas de las asambleas representativas de la Sociedad, solicitar a estas representaciones el registro de la sociedad representada en el Libro de Asambleas, ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones y realizar integraciones y, en general, realizar todos los actos permitidos por la Ley de Sociedades SA y por los estatutos, más convenientes a los intereses de la sociedad, para intervenir en la constitución de sociedades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en aquellas en las que el poderdante actúe como socio o con la intención de adquirir alguna participación en sociedades ya constituidas en la República Argentina, pudiendo otorgar las escrituras públicas o privadas necesarias para la constitución de sociedades, participar en el acto

constitutivo, suscribir acciones, efectuar los pagos necesarios para la integración en efectivo, elegir a los miembros del consejo de administración y de los órganos de supervisión, fijar la sede y las demás condiciones, modalidades y términos del estatuto social o del contrato social; otorgando facultades también para representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matías Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente, firmando todos los documentos que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento del presente, quedando prohibida la sustitución del presente. Los apoderados apenas quedan autorizados a sustituir poderes para constituir apoderados con la cláusula "*ad judicia et extra*". **El mandato del representante legal estará vigente por un período de 02 (dos) años a partir de esta fecha, o por el tiempo que derive de otras condiciones de finalización o representación previstos por la ley**. Los datos y elementos contenidos en este instrumento fueron proporcionados por el compareciente, en la forma representada, que se responsabiliza por ellos. Así lo manifestó, doy fe. A petición del otorgante, en la forma en que está representada, labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital n°: 1227211TR000000024057023X – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054823S – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

--*-*-*-*

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 1227211PR000000024054823S del 20° Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0040047-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público n° 0259 – Páginas 003/004. ----------

Nombre del titular: TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ---------- ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https:/apostil.org.br. ---------- ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley n° 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772223.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:44:14 -03'00'

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS DO 20º SUBDISTRITO DE JARDIM AMERICA

SÃO PAULO - SP
COMARCA DE SÃO PAULO
LIANA VARZELLA MIMARY

LIVRO Nº 0259 PÁGINA(S) 003/004

PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, NA FORMA ABAIXO:

SAIBAM quantos este público instrumento de procuração bastante virem que, aos dez (10) dias do mês de janeiro (01) do ano de dois mil e vinte e três (2023), em diligência na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, município e comarca da Capital do Estado de São Paulo, perante mim, Oficial Substituto que esta subscreve, compareceu como outorgante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedade Empresária Limitada, inscrita no CNPJ sob nº 06.084.614/0001-85, com Matriz estabelecida na cidade de São Paulo/SP, na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, CEP 01141-030, com seu Contrato Social Consolidado em 14 de setembro de 2022, devidamente registrado na Junta Comercial do Estado de São Paulo - JUCESP, sob nº 510.387/22-6 em sessão de 11/10/2022, cuja cópia digitalizada encontra-se arquivada nesta Serventia na pasta eletrônica nº 11/2022, neste ato e de acordo com o Capítulo III do referido contrato, é representada por seu administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, Empresário, portador da Cédula de Identidade para estrangeiros RNE nº V332317-8E/DPMAF/SP e inscrito no CPF/MF nº 226.277.098-01, residente e domiciliado na cidade de São Paulo/SP, na Rua Manoel da Nóbrega, nº 384, cj. 46, Paraíso, o qual declara expressamente inexistir posteriores alterações além da supra citada. Identificada e reconhecida como a própria por mim, mediante a documentação acima apresentada, cuja capacidade reconheço, do que dou fé. E, pela outorgante, na forma como está representada, me foi dito, que por este público instrumento e na melhor forma de direito nomeia e constitui como seus procuradores, **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, portador da DNI nº [illegible].660.868 e **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, portador da DNI nº 25.983.675, ambos advogados, com escritório profissional na Av L N Alem, 468 piso 1, Buenos Aires, Argentina; aos quais confere amplos, gerais e ilimitados poderes para, **ISOLADAMENTE**: o exercício de sua função, em especial os previstos no Art. 245, inciso 5, parágrafo segundo da Resolução Geral da Inspeção Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires nº 7/2015, Resolução Geral da Inspetoria Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires 2/20 e resoluções ampliatórias e modificatórias. Fica expressamente declarado que o novo representante legal gozará, dentro de seus poderes, de mandato amplo e especial para participar da constituição de empresas ou sociedades da TEL TELECOMUNICACOES Ltda. e/ou adquirir ações da empresa, exercer todos os direitos e cumprir todas as obrigações da referida sociedade na sua qualidade de sócia, incluindo participar em assembleias ordinárias e extraordinárias de acionistas, votar, contestar decisões, responder a intimações judiciais ou extrajudiciais que sejam feitas na sede social nos termos do artigo 122.º, alínea b), da Lei n.º 19.550 ou, se for o caso, no domicílio especial do representante, em tudo que se refira a essa qualidade e às obrigações e responsabilidades dela decorrentes. Da mesma forma, o mandato inclui os poderes de representação perante as autoridades nacionais, provinciais ou municipais de todos os tipos na República Argentina, incluindo as autoridades de registro, em particular a Inspetoria Geral de Justiça. Da mesma forma, está habilitada a: **I)** Assinar instrumentos públicos e/ou privados, responder perante a Inspetoria Geral de Justiça e qualquer autoridade administrativa ou judicial, nacional, provincial ou municipal da República Argentina, em assuntos relacionados com a Sociedade, e apresentar pedidos e outros instrumentos oficiais e particulares; **II)** Intervir na defesa dos interesses da sociedade perante todos os tipos de autoridades que representem os tribunais nacionais, provinciais ou municipais, em qualquer foro ou jurisdição, exercendo as ações pertinentes como autor ou réu, denunciante ou querelante, ou em qualquer outro caráter, com poderes para apresentar contratos, escrituras, títulos, faturas e todos os tipos de documentos, promover ou contestar reclamações e reconvenções, participar de julgamentos orais, audiências e conferência de documentação, assinaturas e exames periciais, questionar, declinar ou ampliar jurisdições, absolver cargos e produzir toda espécie de provas e informações, interpor recursos judiciais, outorgar os instrumentos públicos e privados que se fizerem necessários, e praticar todos os demais atos, gestões e diligências para o melhor desempenho deste mandato; **III)** Proceder às diligências necessárias para comparecer perante as administrações públicas e autoridades nacionais, provinciais ou municipais, seus ministérios, secretarias, diretórios, repartições, departamentos e, especialmente, perante a Inspecção-Geral de Justiça, podendo apresentar-se em pedidos, solicitações, reclamações, denúncias, escrituras, documentos e informações, interpor recursos administrativos, ser notificado de resoluções, consensuais ou de

recurso, formalizar instrumentos públicos ou privados e fazer retificações, ratificações, declarações, aceites, intimações, notificações e citações. IV) Representar a sociedade na qualidade de sócia em todas as assembléias, reuniões de sócios, ordinárias, extraordinárias ou especiais, de sociedades constituídas ou constituir na República Argentina, com poderes para intervir, discutir, aprovar e votar as contas e balanços, relatórios, declaração de dividendos distribuídos, em ações ou em espécie, nomeação de diretores e síndicos, nomeação de presidente, reforma estatutária, aumentos de capital e emissão de ações ou qualquer outro assunto que deva ser considerado pelos acionistas, assinar atas de assembleias representativas da Sociedade, solicitar a essas representações o registo da sociedade representada no Livro de Assembleias, exercer o direito de preferência na subscrição de novas ações e efetuar integrações e, em geral, praticar todos os atos permitidos pela Lei de SA sociedades e pelo estatuto social, mais convenientes aos interesses da sociedade, intervir na constituição de sociedades na Cidade Autônoma de Buenos Aires, República Argentina, naquelas em que o outorgante atuará como sócio ou com a intenção de adquirir alguma participação em sociedades já constituídas na República Argentina, podendo outorgar as escrituras públicas ou ou particulares necessários à constituição da sociedade, participar no ato constitutivo, subscrever ações, efetuar os pagamentos necessários à integração em dinheiro, eleger os membros do conselho de administração e dos órgãos de fiscalização, fixar a sede e fixar os demais condições, modalidades e termos do Estatuto Social ou do contrato social; poderes ainda para representar a empresa outorgante como acionista da empresa argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, e praticar todos os atos necessários para a destituição da diretoria da referida empresa, que está integrada por *Mario Leonardo Turri* como Presidente e *Matías Alejandro Gatopte Suarez* como Diretor Suplente, assinando todos os documentos que se fizerem necessários para o bom e fiel cumprimento do presente, ficando vedado o seu substabelecimento, autorizado apenas substabelecer os poderes para constituir advogados contidos da cláusula "ad judicia et extra". **O mandato do presente instrumento vigorará pelo prazo de 02 (dois) anos a contar desta data, ou demais providências de conclusão do mandato ou representação previstas em lei.** Os dados e elementos contidos neste instrumento foram fornecidos pela outorgante, na forma como vem representada, que por eles se responsabiliza. Assim o disse, do que dou fé. A pedido da outorgante, na forma como vem representada, lavrei este instrumento, que feito e lhe sendo lido em voz alta, aceita e assina. Nada mais. Oficial/Tabelião(ã): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Secretaria da Fazenda: R$ 67,78; Ministério Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justiça: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Município (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Guia 002/2023. Eu (a) LUIZ FERNANDO DA SILVA, Escrevente Autorizado, a lavrei e digitei. Eu (a) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS, Oficial Substituto, a subscrevo e assino. (aa) **CARLOS DANIEL GANDULFO | JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS**. Nada Mais. Porto, por fé, ser este cópia do original ao qual se reporta. Trasladada em seguida. Eu, _____, JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS - Oficial Substituto, conferi, dou fé e assino em público e raso.

EM TEST° _____ DA VERDADE.

JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
Oficial Substituto

Selo digital n°: 1227211TR00000024057023X - Valor R$: R$ 0,00

1227211PR00000024054823S - Valor R$: R$ 585,28
Para conferir a procedência deste documento efetue a leitura do QR Code impresso ou acesse o endereço eletrônico https://selodigital.tjsp.jus.br.

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	OFICIAL SUBSTITUTO
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	1227211PR000000024054823S - ORCPN 20° SUB. JD. AMÉRICA - SÃO PAULO - SP
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / À): SÃO PAULO	6. No dia: (The / Le): 10/01/2023
7. Por: (By / Par):	MARIA STELLA UBUKATA BROSSI
8. Nº: (Nº / Sous nº):	0040047-23
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Électronique

BRASIL APOSTILA APOSTILLE CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA CONVENÇÃO DE HAIA DE 1961 - CONVENTION DE LA HAYE DE 1961

Tipo de Documento: (Type of document / Type d'acte) Procuração - Pública Nº 0259 - Páginas 003/004

Nome do titular: (Name of holder of document / Nom du titulaire) TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, dela signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

https://apostil.org.br

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

(61) 3772-7800

servicos@notariado.org.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sousjacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)

0040047-23

CRC

F4284ECC

Apostil

BR 122721 003772223 BR 122721 003772223

BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734211257029606 3c09c6e84ed4**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traductor Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:44 -03'00'

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/como-verifico-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Citta di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

---------- TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 – PÁGINA 002/002

REVOCACIÓN DE PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n° 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el n° 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica n° 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE n° V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF n° 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega n° 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la mejor forma de derecho

REVOCA, como de hecho hace, el **poder** otorgado al **Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI**, argentino, titular del Documento Nacional Argentino nº 29.317.788, abogado, domiciliado en la calle Reconquista nº 629, piso 1º, Unidad 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico fct@turzi.com.ar, que fue labrado en esta Delegación, en el libro 251, páginas 353/354, el 28 de enero de 2022, obligándose el compareciente a poner el hecho en conocimiento del apoderado, notificándolo, comunicando y notificando también lo que considere necesario, solicitando y autorizando que se proceda a efectuar la anotación marginal de la competente revocación en dicho poder. Así lo manifestó, doy fe. A pedido del compareciente labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) LUIS FERNANDO DA SILVA, Escribano Autorizado, lo labré y confeccioné. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – lo suscribo y firmo. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé, doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital nº: 1227211TR000000024056923G – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054723U – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

--*-*-*-*

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 1227211PR000000024054723U del 20° Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0039992-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público n° 0259 – Páginas 002/002. ----------

Nombre del titular: TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ---------- ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https:/apostil.org.br. ---------- ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley n° 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772222.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:46:50 -03'00'

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS DO 20º SUBDISTRITO DE JARDIM AMERICA

SÃO PAULO - SP
COMARCA DE SÃO PAULO
LIANA VARZELLA MIMARY

LIVRO Nº 0259 **PÁGINA(S) 002/002**

REVOGAÇÃO DE PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, NA FORMA ABAIXO:

SAIBAM quantos este público instrumento de revogação de procuração bastante virem que, aos dez (10) dias do mês de janeiro (01) do ano de dois mil e vinte e três (2023), em diligência na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, município e comarca da Capital do Estado de São Paulo, perante mim, Oficial Substituto que esta subscreve, compareceu como outorgante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedade Empresária Limitada, inscrita no CNPJ sob nº 06.084.614/0001-85, com Matriz estabelecida na cidade de São Paulo/SP, na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, CEP 01141-030, com seu Contrato Social Consolidado em 14 de setembro de 2022, devidamente registrado na Junta Comercial do Estado de São Paulo - JUCESP, sob nº 610.387/22-4 em sessão de 11/10/2022, cuja cópia digitalizada encontra-se arquivada nesta Serventia na pasta eletrônica nº 11/2022, neste ato e de acordo com o Capítulo III do referido contrato, é representada por seu administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, Empresário, portador da Cédula de Identidade para estrangeiros RNE nº V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito no CPF/MF nº 226.277.098-01, residente e domiciliado na cidade de São Paulo/SP, na Rua Manoel da Nóbrega, nº 354, cj. 46, Paraíso, o qual declara expressamente inexistir posteriores alterações além da supra citada. Identificada e reconhecida como a própria por mim, mediante a documentação acima apresentada, cuja capacidade reconheço, do que dou fé. E, pela outorgante, na forma como está representada, me foi dito, que por este público instrumento e na melhor forma de direito, **R E V O G A**, como de fato revogado tem, a **procuração** que outorgou para **DR. FRANCISCO CARLOS TURZI**, argentino, com Documento Nacional Argentino nº 29.317.788, advogado, residente na Rua Reconquista 629, Primeiro Andar, Unidade 2 da Cidade Autônoma de Buenos Aires e domicílio eletrônico em fcturzi.com.a, que foi lavrada **nesta SERVENTIA**, no *livro 251, páginas 353/354, aos 28 de janeiro de 2022,* obrigando-se ela outorgante, a levar ao conhecimento do procurador, notificando-o, bem como providenciará todas as demais notificações e/ou comunicações que julgar convenientes, solicitando e autorizando que se faça à margem daquela procuração, a competente anotação de revogação. Assim o disse, do que dou fé. A pedido da outorgante lavrei este instrumento, que feito e lhe(/s) sendo lido em voz alta, aceita(/m) e assina(/m). Nada mais. Oficial/Tabelião(ã): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Secretaria da Fazenda: R$ 67,78; Ministério Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 17,34; Tribunal de Justiça: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48;

Município (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Guia 002/2023. Eu (a) LUIZ FERNANDO DA SILVA, Escrevente Autorizado, a lavrei e digitei. Eu (a) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS, Oficial Substituto, a subscrevo e assino. (aa) **CARLOS DANIEL GANDULFO | JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS.** Nada Mais. Porto, por fé, ser este cópia do original ao qual se reporta. Trasladada em seguida. Eu, _____, JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS - Oficial Substituto, conferi, dou fé e assino em público e raso.

EM TEST° _____ DA VERDADE.

JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
Oficial Substituto

Selo digital n°: 1227211TR000000024056923G - Valor R$: R$ 0,00

1227211PR000000024054723U - Valor R$: R$ 585,28
Para conferir a procedência deste documento efetue a leitura do QR Code impresso ou acesse o endereço eletrônico https://selodigital.tjsp.jus.br.

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO
ORGE CANESI MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:37 ART

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Este documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	OFICIAL SUBSTITUTO
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	1227211PR0000000024054723U - ORCPN 20º SUB. JD. AMÉRICA - SÃO PAULO - SP

Certificado
(Certified / Attesté)

5. Em: (At / À):	SÃO PAULO	6. No dia: (The / Le):	10/01/2023
7. Por: (By / Par):	MARIA STELLA UBUKATA BROSSI		
8. Nº: (Nº / Sous nº):	0039992-23		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)		10. Firma: (Signature)	Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique

BRASIL APOSTILA APOSTILLE — CONVENÇÃO DE HAIA DE 1961 — CONVENTION DE LA HAYE DE 1961 — CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

Tipo de Documento:
(Type of document / Type d'acte) Procuração - Pública - Livro Nº 0259 - Páginas 002/002

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire) TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, dela signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

https://apostil.org.br

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

(61) 3772-7800

servicos@notariado.org.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)
0039992-23
CRC
6368B56E

Apostil

BR 122721 003772222 BR 122721 003772222

Anexo III

DICTAMEN PROFESIONAL

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.

Nº Correlativo: 1838703

Pablo D. Barrios, ABOGADO, inscripto al Tomo 127, Folio 786 de la Matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y

RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado se trata de designación de nuevo representante legal,
2. La sociedad se denomina **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.,**
3. El país de origen: República Federativa de Brasil.

(i) Revocación de Representante Legal

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, en la sesión del 11/10/2022, REVOCO, el poder otorgado al Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI, argentino, titular del Documento Nacional Argentino no 29.317.788, abogado, domiciliado en la calle Reconquista no 629, piso 1o, Unidad 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico fct@turzi.com.ar.

(ii) Designación de nuevos representantes legales

El documento modifica o afecta las siguientes estipulaciones:

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, en fecha 10 de enero de 2023, se designó como Represente Legal de la Sociedad a los Sres. Nicanor Moreno Crotto y Francisco Canese Mendez, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 465, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas constancias se encuentran adjuntas.

Nicanor Moreno Crotto

Cargo: Representante Legal

Nacionalidad: Argentina

DNI: 25.983.675

CUIT: 20-25.983.675-2

Domicilio real: Av. Leandro N. Alem 465, 1º piso, CABA

Francisco Jorge Canese Mendez

Cargo: Representante Legal

Nacionalidad: Argentina

DNI: 24.560.868

CUIT: 20-24.560.868-4

Domicilio real: Av. Leandro N. Alem 465, 1º piso, CABA

(iii) Vigencia de la casa matriz

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el no 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso no 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social

Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el no 610.387/22-4

(iv)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la RG IGJ Nro. 02/20, se deja constancia que los datos de los seguros de caución contratados son los siguientes:
- PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.: póliza de caución Nro. 293526 del Sr. Nicanor Moreno Crotto por la suma de $1.000.000 (pesos un millón), con vigencia desde el 01/02/2023 hasta el 01/02/2024, y;
- PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.: póliza de caución del Sr. Francisco Canese Mendez por la suma de $1.000.000 (pesos un millón), con vigencia desde el 02/02/2023 hasta el 02/02/2024.

(v)

Se deja constancia que los nuevos representantes legales no se encuentran en el listado de terrosas del REPET.
Asimismo, se deja constancia, que oportunamente se harán las presentaciones del régimen informativo anual, identificando a los nuevos representantes inscriptos.

Se encuentran autorizados en el presente trámite, los Dres. Gisela Paola Rios y/o Irupé Martínez y/o Manuel de Aramburu y/o quienes ellos designen a publicar edictos, tomar vistas, presentar y retirar documentación y cualesquiera otros trámites necesarios ante la IGJ.

En consecuencia dictamino que la documentación relacionada cumple con los requisitos legales correspondientes para su inscripción.

Buenos Aires, de febrero de 2023.



Fecha: 02/02/23

Recibo: 60 511464

El Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento
y hace constar que: DR. PABLO DAMIAN BARRIOS
está inscripto al Tº 127 Fº 0786 y que su matricula se encuentra vigente.
La presente legalizacion no juzga sobre el contenido del documento.

Firmado digitalmente
por: ALVAREZ CACHES
Javier Ezequiel
Fecha y hora:
02.02.2023 12:42:55

Scanned with CamScanner

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Conserve este comprobante de recepción para posteriores consultas sobre el trámite

Tramite iniciado en IGJ:

9.509.192

8ACEBE

0001

Formulario: 3.564.029

06-feb-2023 12:26

1743

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

ORIGINAL

FORMULARIO J

igj Inspección General de Justicia

VALOR DEL TIMBRADO: $ 1968 | FECHA: 30/01/2023

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO : 0000000135556024223
DNI : 33209116 *BANCO :* Santander

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO 1794836 *N° CUIT* 30711136556

NOMBRE TEL TELECOMUNICACIONES

TIPO SOCIETARIO SOCIEDAD ANONIMA

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE TRAMITE DESIGNACION Y/O CESACION DE AUTORIDADES. "SOCIEDADES NO INCLUIDAS EN EL ART. 299 LSC"

URGENTE NO

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE PABLO DAMIAN

APELLIDO BARRIOS

TIPO DOCUMENTO Documento Nacional de Identidad *N° DOCUMENTO* 33209116

EMAIL pbarrios@mcabogados.com.ar *TELEFONO* 01150507012

EN CARACTER DE Dictaminante *AUTORIZADO EN* ---

OBSERVACIONES

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

PABLO D. BARRIOS
ABOGADO
T° 127 F° 786 C.P.A.C.F.

Firma del presentante

00003564029J.23013000

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DUPLICADO

FORMULARIO J

igj Inspección General de Justicia

VALOR DEL TIMBRADO: $ 1968 | FECHA : 30/01/2023

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO : 0000000135556024223
DNI : 33209116 *BANCO :* Santander

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO	1794836	*N° CUIT*	30711136556
NOMBRE	TEL TELECOMUNICACIONES		
TIPO SOCIETARIO	SOCIEDAD ANONIMA		

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE TRAMITE	DESIGNACION Y/O CESACION DE AUTORIDADES. "SOCIEDADES NO INCLUIDAS EN EL ART. 299 LSC"
URGENTE	NO

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE	PABLO DAMIAN		
APELLIDO	BARRIOS		
TIPO DOCUMENTO	Documento Nacional de Identidad	*N° DOCUMENTO*	33209116
EMAIL	pbarrios@mcabogados.com.ar	*TELEFONO*	01150507012
EN CARACTER DE	Dictaminante	*AUTORIZADO EN*	-----

OBSERVACIONES

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

PABLO D. BARRIOS
ABOGADO
T° 127 F° 786 C.P.A.C.F.

Firma del presentante

00003564029J.23013000

Santander

Comprobante de Pago

Empresa	**ENTE COOP IGJ - ONLINE**
Identificador	**00000001355560242 23**
Importe	**$1.968,00**
Medio de Pago	**CTA $ 767-354254/5**
Nro de Comprobante	**12050754**
Nro de Control	**2019**

Datos de la operación

Fecha	**31/01/2023**
Hora	**12:06:43**

Pago realizado a través de PagoMisCuentas.com

CONSERVÁ ESTE TICKET COMO COMPROBANTE S.E.U.O.

Podés consultar e imprimir este comprobante desde Online Banking personas, ingresando en el módulo Pagos y Transferencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Av. Paseo Colón 285 (C1063AC0) CAPITAL

Sres.
TEL TELECOMUNICACOES LTD. SOCIEDAD EXTRANJERA

Nro. de Boleta: 5821159 DECISION ADMINISTRATIVA 55/2000 Fec. Emision: 02/02/2023

Año	Detalle	Importe
2023	TASA SERVICIO	$100,00

Si se hubiere omitido la presentación de balances y, previo al pago de la tasa, se cumpliere con dicha obligación, la I.G.J. efectuará el recálculo de la estimación de oficio

Nro. Correlativo: 1838703

FORMA DE PAGO
Efvo. ☐ Cheque ☐ Nro.: _____
Bco.: _____

Vencimiento	Importe a pagar
16/02/2023	$ 100,00

Nota de Crédito para la cuenta Nro. 790/30. Bco. de la Nación Argentina, Suc. Paza de Mayo.
Vencido el plazo de pago, deberá solicitarse una nueva boleta en la Inspección General de Justicia.

SELLAR AL DORSO
Para el contribuyente

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Av. Paseo Colón 285 (C1063AC0) CAPITAL

Fec. Emision: 02/02/2023

Nro. de Boleta: 5821159

Nro. Correlativo: 1838703

Vencimiento	Importe a pagar
16/02/2023	$ 100,00

FORMA DE PAGO
Efvo. ☐ Cheque ☐ Nro.: _____
Bco.: _____

Nota de Crédito para la cuenta Nro. 790/30.
Bco. de la Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo.

SELLAR AL DORSO
Para el Banco

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Av. Paseo Colón 285 (C1063AC0) CAPITAL

Para el Ente Recaudador

Nro. Correlativo: 1838703

Fec. Emision: 02/02/2023

Nro. Boleta: 5821159

Vencimiento	Importe a pagar
16/02/2023	$ 100,00

FORMA DE PAGO
Efvo. ☐ Cheque ☐ Nro.: _____
Bco.: _____

Nota de Crédito para la cuenta Nro. 790/30. Bco. de la Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo.

No escribir ni sellar debajo de esta línea

SELLAR AL DORSO

23300058211591838703000010000

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
VALIDO EM TODO O TERRITÓRIO NACIONAL, QUALQUER ACRÉSCIMO, RASURA OU EMENDA, INVALIDA ESTE DOCUMENTO

LIVRO Nº 0259 PÁGINA(S) 002/002

REVOGAÇÃO DE PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, NA FORMA ABAIXO:

SAIBAM quantos este público instrumento de revogação de procuração bastante virem que, aos dez (10) dias do mês de janeiro (01) do ano de dois mil e vinte e três (2023), em diligência na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, município e comarca da Capital do Estado de São Paulo, perante mim, Oficial Substituto que esta subscreve, compareceu como outorgante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedade Empresária Limitada, inscrita no CNPJ sob nº 06.084.614/0001-85, com Matriz estabelecida na cidade de São Paulo/SP, na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, CEP 01141-030, com seu Contrato Social Consolidado em 14 de setembro de 2022, devidamente registrado na Junta Comercial do Estado de São Paulo - JUCESP, sob nº 610.387/22-4 em sessão de 11/10/2022, cuja cópia digitalizada encontra-se arquivada nesta Serventia na pasta eletrônica nº 11/2022, neste ato e de acordo com o Capítulo III do referido contrato, é representada por seu administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, Empresário, portador da Cédula de Identidade para estrangeiros RNE nº V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito no CPF/MF nº 226.277.098-01, residente e domiciliado na cidade de São Paulo/SP, na Rua Manoel da Nóbrega, nº 354, cj. 46, Paraíso, o qual declara expressamente inexistir posteriores alterações além da supra citada. Identificada e reconhecida como a própria por mim, mediante a documentação acima apresentada, cuja capacidade reconheço, do que dou fé. E, pela outorgante, na forma como está representada, me foi dito, que por este público instrumento e na melhor forma de direito, **R E V O G A**, como de fato revogado tem, a **procuração** que outorgou para **DR. FRANCISCO CARLOS TURZI**, argentino, com Documento Nacional Argentino nº 29.317.788, advogado, residente na Rua Reconquista 629, Primeiro Andar, Unidade 2 da Cidade Autônoma de Buenos Aires e domicílio eletrônico em fct@turzi. com.a, que foi lavrada **nesta SERVENTIA**, no *livro 251, páginas 353/354, aos 28 de janeiro de 2022,* obrigando-se ela outorgante, a levar ao conhecimento do procurador, notificando-o, bem como providenciará todas as demais notificações e/ou comunicações que julgar convenientes, solicitando e autorizando que se faça à margem daquela procuração, a competente anotação de revogação. Assim o disse, do que dou fé. A pedido da outorgante lavrei este instrumento, que feito e lhe{/s} sendo lido em voz alta, aceita{/m} e assina{/m}. Nada mais. Oficial/Tabelião(ã): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Secretaria da Fazenda: R$ 67,78; Ministério Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justiça: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48;

União Internacional do Notariado Latino (Fundada em 1948)

CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	OFICIAL SUBSTITUTO
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	1227211PR00000024054723U - ORCPN 20° SUB. JD. AMERICA - SÃO PAULO - SP
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / À): SÃO PAULO	6. No dia: (The / Le): 10/01/2023
7. Por: (By / Par): MARIA STELLA UBUKATA BROSSI	
8. Nº: (Nº / Sous nº): 0039992-23	
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Électronique

Tipo de Documento: (Type of document / Type d'acte) Procuração - Pública - Livro Nº 0259 - Páginas 002/002

Nome do titular: (Name of holder of document / Nom du titulaire) TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, cette signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

https://apostil.org.br

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

(61) 3772-7800

servicos@notariado.org.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)
0039992-23
CRC
6368B56B

Apostil

BR 122721 003772222 BR 122721 003772222

BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ

Selo digital nº: 1227211TRO00000240569236G - Valor R$: R$ 0,00

1227211PR00000024054723U - Valor R$: R$ 585,28

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Estado de São Paulo

Município (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Guia 002/2023. Eu (a) LUIZ FERNANDO DA SILVA, Escrevente Autorizado, a lavrei e digitei. Eu (a) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS, Oficial Substituto, a subscrevo e assino. (aa) **CARLOS DANIEL GANDULFO** | **JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS.** Nada Mais. Porto, por fé, ser este cópia do original ao qual se reporta. Trasladada em seguida. Eu, _____, JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS, Oficial Substituto, conferi, dou fé e assino em público e raso.

EM TEST° _____ DA VERDADE.

JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
Oficial Substituto

---------- TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO Nº 0259 – PÁGINA 002/002

REVOCACIÓN DE PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso nº 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el nº 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso nº 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el nº 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica nº 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE nº V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF nº 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega nº 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la mejor forma de derecho

REVOCA, como de hecho hace, el **poder** otorgado al **Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI**, argentino, titular del Documento Nacional Argentino nº 29.317.788, abogado, domiciliado en la calle Reconquista nº 629, piso 1º, Unidad 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico fct@turzi.com.ar, que fue labrado en esta Delegación, en el libro 251, páginas 353/354, el 28 de enero de 2022, obligándose el compareciente a poner el hecho en conocimiento del apoderado, notificándolo, comunicando y notificando también lo que considere necesario, solicitando y autorizando que se proceda a efectuar la anotación marginal de la competente revocación en dicho poder. Así lo manifestó, doy fe. A pedido del compareciente labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) LUIS FERNANDO DA SILVA, Escribano Autorizado, lo labré y confeccioné. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – lo suscribo y firmo. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé, doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital nº: 1227211TR000000024056923G – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054723U – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

--*-*-*-*

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 1227211PR000000024054723U del 20° Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0039992-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público n° 0259 – Páginas 002/002. ----------

Nombre del titular: TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ---------- ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https:/apostil.org.br. ---------- ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley n° 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772222.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:46:50 -03'00'

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734211257029606 3c09c6e84ed4**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traductor Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:44 -03'00'

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/como-verifico-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Citta di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

TRADUCCIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 – PÁGINA 002/002

REVOCACIÓN DE PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n° 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el n° 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica n° 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE n° V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF n° 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega n° 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la mejor forma de derecho

REVOCA, como de hecho hace, el **poder** otorgado al Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI, argentino, titular del Documento Nacional Argentino nº 29.317.788, abogado, domiciliado en la calle Recamplista nº 629, piso 1º, Unidad 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico *fct@turzi.com.ar*, que fue labrado en esta Delegación, en el libro 251, páginas 353/354, el 28 de enero de 2022, obligándose el compareciente a poner el hecho en conocimiento del apoderado, notificándolo, comunicando y notificando también lo que considere necesario, solicitando y autorizando que se proceda a efectuar la anotación marginal de la competente revocación en dicho poder. Así lo manifestó, doy fe. A pedido del compareciente labro este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) LUIS FERNANDO DA SILVA, Escribano Autorizado, lo labré y confeccioné. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS Oficial Sustituto lo suscribo y firmo. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS Oficial Sustituto - cotejé, doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de verdad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS -- Oficial Sustituto --

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital nº: 12272111R00000024056923G -- Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 12272111R00000024054723U -- Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa do Brasil - Este documento público - 2. Foi firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. Em calidad de: Oficial Substituto - 4. Consta el sello 122721DPR000000024054723U del 20º Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Bossi, bajo el Nº 0039992-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder -- Inst. Público nº 0259 – Páginas 002/002. ----------

Nombre del titular: TELTELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https://apostil.org.br. ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley nº 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 0037722222.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:46:50 -03'00'

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734211257029606 3c09c6e84ed4**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **15/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traducción Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL, Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:44 -03'00'

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/traductoresfirma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publicoboton-verifica-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

Avda. Corrientes 1834 - C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: 4373-7173 y líneas rotativas.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
VALIDO EM TODO TERRITÓRIO NACIONAL. QUALQUER ADULTERAÇÃO, RASURA OU EMENDA TORNA ESTE DOCUMENTO NULO.

LIVRO Nº 0259 PÁGINA(S) 003/004

PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, NA FORMA ABAIXO:

SAIBAM quantos este público instrumento de procuração bastante virem que, aos dez (10) dias do mês de janeiro (01) do ano de dois mil e vinte e três (2023), em diligência na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, município e comarca da Capital do Estado de São Paulo, perante mim, Oficial Substituto que esta subscreve, compareceu como outorgante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedade Empresária Limitada, inscrita no CNPJ sob nº 06.084.614/0001-85, com Matriz estabelecida na cidade de São Paulo/SP, na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, CEP 01141-030, com seu Contrato Social Consolidado em 14 de setembro de 2022, devidamente registrado na Junta Comercial do Estado de São Paulo - JUCESP, sob nº 610.387/22-4 em sessão de 11/10/2022, cuja cópia digitalizada encontra-se arquivada nesta Serventia na pasta eletrônica nº 11/2022, neste ato e de acordo com o Capítulo III do referido contrato, é representada por seu administrador, **CARLOS DANIEL CANDULFO**, argentino, casado, Empresário, portador da Cédula de Identidade para estrangeiros RNE nº V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito no CPF/MF nº 226.277.098-01, residente e domiciliado na cidade de São Paulo/SP, na Rua Manoel da Nóbrega, nº 354, cj. 46, Paraíso, o qual declara expressamente inexistir posteriores alterações além da supra citada. Identificada e reconhecida como a própria por mim, mediante a documentação acima apresentada, cuja capacidade reconheço, do que dou fé. E, pela outorgante, na forma como está representada, me foi dito, que por este público instrumento e na melhor forma de direito nomeia e constitui como seus procuradores, **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, portador da DNI nº 24.560.868 e **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, portador da DNI nº 25.983.675, ambos advogados, com escritório profissional na Av L N Alem, 465 piso 1, Buenos Aires, Argentina; aos quais confere amplos, gerais e ilimitados poderes para, **ISOLADAMENTE**: o exercício de sua função, em especial os previstos no Art. 245, inciso 5, parágrafo segundo da Resolução Geral da Inspeção Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires nº 7/2015, Resolução Geral da Inspetoria Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires 2/20 e resoluções ampliatórias e modificatórias. Fica expressamente declarado que o novo representante legal gozará, dentro de seus poderes, de mandato amplo e especial para participar da constituição de empresas em nome da TEL TELECOMUNICACÕES Ltda. e/ou adquirir ações da empresa, exercer todos os direitos e cumprir todas as obrigações da referida sociedade na sua qualidade de sócia, incluindo participar em assembleias ordinárias e extraordinárias de acionistas, votar, contestar decisões, responder a intimações judiciais ou extrajudiciais que sejam feitas na sede social nos termos do artigo 122.º, alínea b), da Leil n.º 19.550 ou, se for o caso, no domicílio especial do representante, em tudo que se refira a essa qualidade e às obrigações e responsabilidades dela decorrentes. Da mesma forma, o mandato inclui os poderes de representação perante as autoridades nacionais, provinciais ou municipais de todos os tipos na República Argentina, incluindo as autoridades de registro, em particular a Inspetoria Geral de Justiça. Da mesma forma, está habilitada a: **I)** Assinar instrumentos públicos e/ou privados, responder perante a Inspetoria Geral de Justiça e qualquer autoridade administrativa ou judicial, nacional, provincial ou municipal da República Argentina, em assuntos relacionados com a Sociedade, e apresentar pedidos e outros instrumentos oficiais e particulares; **II)** Intervir na defesa dos interesses da sociedade perante todos os tipos de autoridades que representem os tribunais nacionais, provinciais ou municipais, em qualquer foro ou jurisdição, exercendo as ações pertinentes como autor ou réu, denunciante ou querelante ou em qualquer outro caráter, com poderes para apresentar contratos, escrituras, títulos, faturas e todos os tipos de documentos, promover ou contestar reclamações e reconvenções, participar de julgamentos orais, audiências e conferência de documentação, assinaturas e exames periciais, questionar, declinar ou ampliar jurisdições, absolver cargos e produzir toda espécie de provas e informações, interpor recursos judiciais, outorgar os instrumentos públicos e privados que se fizerem necessários, e praticar todos os demais atos, gestões e diligências para o melhor desempenho deste mandato; **III)** Proceder às diligências necessárias para comparecer perante as administrações públicas e autoridades nacionais, provinciais ou municipais, seus ministérios, secretarias, diretórios, repartições, departamentos e, especialmente, perante a Inspecção-Geral de Justiça, podendo apresentar-se com pedidos, solicitações, reclamações, denúncias, escrituras, documentos e informações, interpor recursos administrativos, ser notificado de resoluções, consensuais ou de

União Internacional do Notariado Latino
Fundado em 1948

CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA	**BRASIL** APOSTILLE (Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	OFICIAL SUBSTITUTO
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	1227211PR000000240548235 - ORCPN 20° SUB. JD. AMÉRICA - SÃO PAULO - SP
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / À): SÃO PAULO	6. No dia: (The / Le): 10/01/2023
7. Por: (By / Par): MARIA STELLA UBUKATA BROSSI	
8. Nº: (N° / Sous n°): 0040047-23	
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique

Tipo de Documento:
(Type of document / Type d'acte) Procuração - Pública Nº 0259 - Páginas 003/004

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire) TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA

Este Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, dela signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

https://apostil.org.br

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

(61) 3772-7800

servicos@notariado.org.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)
0040047-23
CRC
F4284ECC

Apostil

BR 122721 003772223

BR 122721 003772223

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Estado de São Paulo

recurso, formalizar instrumentos públicos ou privados e fazer retificações, ratificações, declarações, aceites, intimações, notificações e citações; IV) Representar a sociedade na qualidade de sócia em todas as assembleias, reuniões de sócios, ordinárias, extraordinárias ou especiais, de sociedades constituídas ou a constituir na República Argentina, com poderes para intervir, discutir, aprovar e votar as contas e balanços, relatórios, declaração de dividendos distribuídos, em ações ou em espécie, nomeação de diretores e síndicos, nomeação de presidente, reforma estatutária, aumentos de capital e emissão de ações ou qualquer outro assunto que deva ser considerado pelos acionistas, assinar atas de assembleias representativas da Sociedade, solicitar a essas representações o registo da sociedade representada no Livro de Assembleias, exercer o direito de preferência na subscrição de novas ações e efetuar integrações e, em geral, praticar todos os atos permitidos pela Lei de SA sociedades e pelo estatuto social, mais convenientes aos interesses da sociedade, intervir na constituição de sociedades na Cidade Autônoma de Buenos Aires, República Argentina, naquelas em que o outorgante atuará como sócio ou com a intenção de adquirir alguma participação em sociedades já constituídas na República Argentina, podendo outorgar as escrituras públicas ou particulares necessários à constituição da sociedade, participar no ato constitutivo, subscrever ações, efetuar os pagamentos necessários à integração em dinheiro, eleger os membros do conselho de administração e dos órgãos de fiscalização, fixar a sede e fixar os demais condições, modalidades e termos do Estatuto Social ou do contrato social; poderes ainda para representar a empresa outorgante como acionista da empresa argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, e praticar todos os atos necessários para a destituição da diretoria da referida empresa, que está integrada por Mario Leonardo Turzi como Presidente e Matias Alejandro Garcete Suarez como Diretor Suplente, assinando todos os documentos que se fizerem necessários para o bom e fiel cumprimento do presente, ficando vedado o seu substabelecimento, autorizado apenas substabelecer os poderes para constituir advogados contidos da cláusula "ad judicia et extra". O mandato do representante legal vigorará pelo prazo de 02 (dois) anos a contar desta data, ou demais providências de conclusão do mandato ou representação previstas em lei. Os dados e elementos contidos neste instrumento foram fornecidos pela outorgante, na

---------- TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 – PÁGINA 003/004

PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció como poderdante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n° 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el n° 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica n° 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE n° V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF n° 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega n° 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la

mejor forma de derecho nombra y constituye como sus apoderados a **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, titular del documento DNI nº 24.560.868 y **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, titular del documento DNI nº 25.983.675, ambos abogados, con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem nº 465, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a quienes confiere amplios, generales e ilimitados poderes, para: DE MANERA INDIVIDUAL: el ejercicio de su función, especialmente las previstas en el art. 245, inciso 5º, párrafo segundo de la Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires Nº 7/2015, Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires 2/20 y sus resoluciones ampliatorias y modificatorias. Se establece expresamente que el nuevo representante legal gozará, dentro de sus facultades, de un mandato amplio y especial para participar en la constitución de sociedades en nombre de TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. y/o adquirir acciones de la sociedad, ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones de dicha sociedad en su calidad de socio, incluida la participación en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, votar, impugnar decisiones, responder a citaciones judiciales o extrajudiciales realizadas en la sede social, de conformidad con el artículo 122, inciso b), de la Ley Nº 19.550 o, en su caso, en el domicilio especial del representante, en todo lo que se refiera a esa calidad y a las obligaciones y responsabilidades que de ella se deriven. Del mismo modo, el mandato incluye facultades de representación ante autoridades nacionales, provinciales o municipales de todo tipo en la República Argentina, incluidas las autoridades de registro, en particular la Inspección General de Justicia. Asimismo, está facultado para: **I)** Suscribir instrumentos públicos y/o privados, para responder ante la Inspección General de Justicia y cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de la República Argentina, en asuntos relacionados con la Sociedad, y presentar solicitudes y otros instrumentos oficiales y particulares; **II)** Intervenir en la defensa de los intereses de la sociedad ante toda clase de autoridades representativas de tribunales nacionales, provinciales o municipales, en cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con facultades para

presentar contratos, escrituras, títulos, facturas y toda clase de documentos, promover o impugnar reclamos y reconvenciones, participar en juicios orales, audiencias y cotejo de documentos, firmas y exámenes periciales, cuestionar, declinar o ampliar jurisdicciones, absolver posiciones y producir todo tipo de pruebas e información, presentar recursos legales, otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y practicar todos los demás actos, gestiones y diligencias para el mejor desempeño de este mandato; III) Realizar las gestiones necesarias para comparecer ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus ministerios, secretarías, directorios, oficinas, departamentos y, especialmente, ante la Inspección General de Justicia, pudiendo presentar pedidos, solicitudes, reclamos, quejas, denuncias, escrituras, documentos e informaciones, interponer recursos administrativos, ser notificado de resoluciones, consensuadas o de recurso, formalizar instrumentos públicos o privados y hacer correcciones, ratificaciones, declaraciones, aceptaciones, intimaciones, notificaciones y citaciones; IV) Representar a la sociedad como socio en todas las asambleas, reuniones de socios, ordinarias, extraordinarias o especiales, de sociedades constituidas o por constituirse en la República Argentina, con facultades para intervenir, discutir, aprobar y votar las cuentas y balances, informes, declaración de dividendos distribuidos, en acciones o en especie, nombramiento de directores y síndicos, nombramiento de presidente, reforma estatutaria, aumentos de capital y emisión de acciones o cualquier otro asunto que deba ser considerado por los accionistas, firmar actas de las asambleas representativas de la Sociedad, solicitar a estas representaciones el registro de la sociedad representada en el Libro de Asambleas, ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones y realizar integraciones y, en general, realizar todos los actos permitidos por la Ley de Sociedades SA y por los estatutos, más convenientes a los intereses de la sociedad, para intervenir en la constitución de sociedades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en aquellas en las que el poderdante actúe como socio o con la intención de adquirir alguna participación en sociedades ya constituidas en la República Argentina, pudiendo otorgar las escrituras públicas o privadas necesarias para la constitución de sociedades, participar en el acto

constitutivo, suscribir acciones, efectuar los pagos necesarios para la integración en efectivo, elegir a los miembros del consejo de administración y de los órganos de supervisión, fijar la sede y las demás condiciones, modalidades y términos del estatuto social o del contrato social; otorgando facultades también para representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matías Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente, firmando todos los documentos que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento del presente, quedando prohibida la sustitución del presente. Los apoderados apenas quedan autorizados a sustituir poderes para constituir apoderados con la cláusula "*ad judicia et extra*". **El mandato del representante legal estará vigente por un período de 02 (dos) años a partir de esta fecha, o por el tiempo que derive de otras condiciones de finalización o representación previstos por la ley**. Los datos y elementos contenidos en este instrumento fueron proporcionados por el compareciente, en la forma representada, que se responsabiliza por ellos. Así lo manifestó, doy fe. A petición del otorgante, en la forma en que está representada, labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital n°: 1227211TR000000024057023X – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054823S – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

*_*_*_*_*_*

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 1227211PR000000024054823S del 20° Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0040047-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público n° 0259 – Páginas 003/004. ----------

Nombre del titular: TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https:/apostil.org.br. ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley n° 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772223.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:44:14 -03'00'

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734229717533363c09c6e82f51**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traductor Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:15 -03'00'

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/como-verifico-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Citta di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

TRADUCCIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 – PÁGINA 003/004

PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condomínio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció como poderdante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n° 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condomínio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el n° 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica n° 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE n° V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF n° 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega n° 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la

mejor forma de derecho nombra y constituye como sus apoderados a FRANCISCO CANESE MENDEZ, argentino, titular del documento DNI nº 24.560.868 y NICANOR MORENO CIOTTO, argentino, titular del documento DNI nº 25.983.675, ambos abogados, con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem nº 465, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a quienes confiere amplios, generales e ilimitados poderes, para: DE MANERA INDIVIDUAL: el ejercicio de su función, especialmente las previstas en el art. 245, inciso 5º, párrafo segundo de la Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires Nº 7/2015, Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires 2/20 y sus resoluciones ampliatorias y modificatorias. Se establece expresamente que el nuevo representante legal gozará, dentro de sus facultades, de un mandato amplio y especial para participar en la constitución de sociedades en nombre de TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. y/o adquirir acciones de la sociedad, ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones de dicha sociedad en su calidad de socio, incluida la participación en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, votar, impugnar decisiones, responder a citaciones judiciales o extrajudiciales realizadas en la sede social, de conformidad con el artículo 122, inciso b), de la Ley Nº 19.550 o, en su caso, en el domicilio especial del representante, en todo lo que se refiera a esa calidad y a las obligaciones y responsabilidades que de ella se deriven. Del mismo modo, el mandato incluye facultades de representación ante autoridades nacionales, provinciales o municipales de todo tipo en la República Argentina, incluidas las autoridades de registro, en particular la Inspección General de Justicia. Asimismo, está facultado para: **I)** Suscribir instrumentos públicos y/o privados, para responder ante la Inspección General de Justicia y cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de la República Argentina, en asuntos relacionados con la Sociedad, y presentar solicitudes y otros instrumentos oficiales y particulares; **II)** Intervenir en la defensa de los intereses de la sociedad ante toda clase de autoridades representativas de tribunales nacionales, provinciales o municipales, en cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con facultades para

presentar contratos, escrituras, títulos, facturas y toda clase de documentos, promover o impugnar reclamos y reconvenciones, participar en juicios orales, audiencias y cotejo de documentos, firmas y exámenes periciales, cuestionar, declinar o ampliar jurisdicciones, absolver posiciones y producir todo tipo de pruebas e información, presentar recursos legales, otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y practicar todos los demás actos, gestiones y diligencias para el mejor desempeño de este mandato; III) Realizar las gestiones necesarias para comparecer ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus ministerios, secretarías, directorios, oficinas, departamentos y, especialmente, ante la Inspección General de Justicia, pudiendo presentar pedidos, solicitudes, reclamos, quejas, denuncias, escrituras, documentos e informaciones, interponer recursos administrativos, ser notificado de resoluciones, consentidas o de recurso, formalizar instrumentos públicos o privados y hacer correcciones, ratificaciones, declaraciones, aceptaciones, intimaciones, notificaciones y citaciones; IV) Representar a la sociedad como socio en todas las asambleas, reuniones de socios, ordinarias, extraordinarias o especiales, de sociedades constituidas o por constituirse en la República Argentina, con facultades para intervenir, discutir, aprobar y votar las cuentas y balances, informes, declaración de dividendos distribuidos, en acciones o en especie, nombramiento de directores y síndicos, nombramiento de presidente, reforma estatutaria, aumentos de capital y emisión de acciones o cualquier otro asunto que deba ser considerado por los accionistas, firmar actas de las asambleas representativas de la Sociedad, solicitar a estas representaciones el registro de la sociedad representada en el Libro de Asambleas, ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones y realizar integraciones y, en general, realizar todos los actos permitidos por la Ley de Sociedades SA y por los estatutos, más convenientes a los intereses de la sociedad, para intervenir en la constitución de sociedades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en aquellas en las que el poderdante actúe como socio o con la intención de adquirir alguna participación en sociedades ya constituidas en la República Argentina, pudiendo otorgar las escrituras públicas o privadas necesarias para la constitución de sociedades, participar en el acto

constitutivo, suscribir acciones, efectuar los pagos necesarios para la integración en efectivo, elegir a los miembros del consejo de administración y de los órganos de supervisión, fijar la sede y las demás condiciones, modalidades y términos del estatuto social o del contrato social; otorgando facultades también para representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matias Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente, firmando todos los documentos que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento del presente, quedando prohibida la sustitución del presente. Los apoderados apenas quedan autorizados a sustituir poderes para constituir apoderados con la cláusula "*ad judicia et extra*". **El mandato del representante legal estará vigente por un período de 02 (dos) años a partir de esta fecha, o por el tiempo que derive de otras condiciones de finalización o representación previstos por la ley**. Los datos y elementos contenidos en este instrumento fueron proporcionados por el compareciente, en la forma representada, que se responsabiliza por ellos. Así lo manifestó, doy fe. A petición del otorgante, en la forma en que está representada, labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital nº: 1227211TR000000024057023X – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054823S – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://sellodigital.tjsp.jus.br ----------

+_+_+_+_+_+

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 122721 PR00000024054823S del 20° Sub. de Jd. América, San Pablo-SP, // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0040047-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público nº 0259 Páginas 003/004. ----------

Nombre del titular: TELTELECOMUNICAÇÕES LTDA, ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https://apostil.org.br. ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley nº 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Signe código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772223.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.17 20:44:14 -03'00'

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734229717533363c09c6e82f51**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Libro de Traductor Legalizado

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:15 -03'00'

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/ctpcba-verificar-una-legalizacion-digital/

Avda. Corrientes 1834 – C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 4373-7373 y líneas rotativas.

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

Avda. Corrientes 1834 - C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: 4373 7173 y líneas rotativas.

Señor
Tel Telecomunicaciones Ltda.

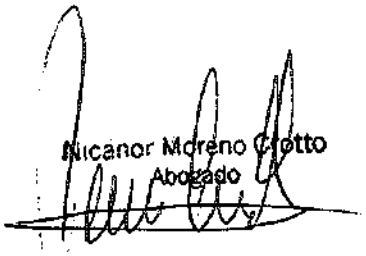
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar al órgano de administración de la sociedad mi aceptación del cargo de Representante Legal de Tel Telecomunicaciones Ltda. para el cual se me ha designado mediante el acta de reunión de socios celebrada el día 10/01/2023.

A los efectos legales constituyo domicilio en la Av. Leandro N. Alem 465, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente



Nicanor Moreno Crotto
DNI 25.983.675

PRUDENCIA Seguros

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTIA DE ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES

PÓLIZA Nº: 293526

CONDICIONES PARTICULARES

PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.(el Asegurador) con domicilio en **25 DE MAYO 489 6° PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a **TEL TELECOMUNICACIONES SA [30711136556]** (el Asegurado), con domicilio en **Gral. Juan Lavalle 472 PISO 2 DPTO 202 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** el pago de hasta la suma máxima de **PESOS UN MILLON CON 0/100 ($ 1.000.000,00)** que resulte obligado a efectuarle **NICANOR MORENO CROTTO [20259836752]** (el Tomador), con domicilio en **Av. Leandro N. Alem 465 PISO 1 DPTO 1 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** en su carácter de Director o Gerente del Asegurado, como consecuencia de la afectación de la garantía exigida por el Estatuto Social y la Resolución General 7/2015 y su modificatoria 9/2015 de la Inspección General de Justicia.-

Queda entendido/convenido que se excluyen de la presente cobertura actividades realizadas por el Tomador asimilables al dolo.-

La Presente póliza se suscribe en un todo de acuerdo a la circular de SSN 4462 del 31/10/2001.-

Período de la función del Tomador cubierto por esta póliza:

1 (UN) AÑO.-

El presente seguro regirá desde las 0 horas del día **31 de Enero de 2023** hasta las 0 horas del día **31 de Enero de 2024**.

BUENOS AIRES, 1 de Febrero de 2023

DANIEL G. AYESTARAN
VICEPRESIDENTE
PRUDENCIA CIA. ARG. SEG. GRALES. S.A

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Prod: PRUDENCIA COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Matrícula: DIRECTO

Prima:	Rec. Admins.:	Rec. Finan.:	Imp. y sellos.:	I.V.A.:	Premio:
$ 11.047,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 132,58	$ 2.319,98	$ 13.500,06

LA ENTIDAD ASEGURADORA DISPONE DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO, POR RECLAMOS, QUE NO HAYAN SIDO SOLUCIONADOS PREVIAMENTE POR LAS VÍAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD, PODRÁN COMUNICARSE CON ESTE SERVICIO AL TELÉFONO 011-5235-6674. LOS DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB www.prudenciaseguros.com.ar EN CASO DE QUE EXISTIERA UN RECLAMO ANTE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y QUE EL MISMO NO HAYA SIDO RESUELTO O HAYA SIDO DESESTIMADO, TOTAL O PARCIALMENTE, O QUE HAYA SIDO DENEGADA SU ADMISIÓN, PODRÁ COMUNICARSE CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR TELÉFONO AL 0800-666-8400 O POR CORREO ELECTRÓNICO A consultas@ssn.gob.ar Esta póliza ha sido autorizada por la Superintedencia de Seguros de la Nación por PROVEIDO Nº 101.658.-

POR CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON PRUDENCIA CIA ARG. DE SEGUROS GENERALES S.A. AL TELEFONO 0800-345-0085

CONDICIONES GENERALES POLIZA Nº: 293526

TOMADOR: NICANOR MORENO CROTTO

ASEGURADO: TEL TELECOMUNICACIONES SA

GARANTIA DE ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Art. 1º- Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en ésta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán éstas últimas.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Art. 2º- Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud-convenio accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador aun mediando dolo o culpa grave, no afectaran en ningún modo los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud-convenio mencionada.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

Art. 3º- El Asegurador garantiza al Asegurado, hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que deba recibir del Tomador, cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último como Director o Gerente de la sociedad indicada en las condiciones particulares, corresponda afectar total o parcialmente la garantía requerida por el Estatuto Social y las Resoluciones citadas en las condiciones Particulares.-

SUMA ASEGURADA

Art. 4º.- La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal, no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.-

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Art. 5º.- El Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago correspondiente en caso de incumplimiento culpable del Tomador de sus obligaciones garantizadas por esta póliza estableciendo mediante decisión del órgano competente de acuerdo a Estatuto Social o Contrato Social y siempre que haya resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago a este último hecha por medio fehaciente por el primero, sin necesidad de otra interpelación judicial o extrajudicial, ni acción previa contra sus bienes. Reunidos los recaudos indicados en el párrafo anterior, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción por parte del Asegurador de la documentación que lo acredite fehacientemente.-

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

Art. 6º - Configurado y acreditado el siniestro en los términos de la cláusula anterior, el Asegurador hará efectivo el pago correspondiente dentro de los 15 días.-

ACUERDO ENTRE ASEGURADO Y TOMADOR

Art. 7º- La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias o contractuales aplicables.-

JURISDICCION

Art. 8º - Las cuestiones judiciales que se planteen con relación del presente contrato entre el Asegurado y el Asegurador, se substanciarán entre los jueces del domicilio del Asegurado.

COMUNICACIONES Y TERMINOS

Art. 9º - Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por medio fehaciente. Todos los términos y plazos se computan por días hábiles.

VALIDEZ DEL SEGURO

Art. 10º - Quedará entendido y convenido que la presente póliza mantiene su pleno vigor aun cuando el Tomador no hubiera abonado el premio respectivo en las fechas convenidas.-

PRUDENCIA Seguros

ANEXO POLIZA Nº: 293526

TOMADOR: NICANOR MORENO CROTTO

ASEGURADO: TEL TELECOMUNICACIONES SA

CLASUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS
Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que especificamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrilla, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA.
Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1 y 1.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES.
A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1 Guerra.
Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión de un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2 Guerra civil.
Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuera su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3 Guerrilla.
Es un acto de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de su naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

3.4 Rebelión, insurrección o revolución.
Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él- contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres, descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5 Conmoción civil.
Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.6 Terrorismo.
Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerza militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razón políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía; ii) que, en caso de que dicho objeto no puede probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.
No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denoten algún rudimento de organización.

ARTICULO 4.
La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de seguro oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Especificas de dicha Póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificaos por esta cláusula, permanecen en vigor serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

Texto aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Proveído Nro. 97.127 de fecha 21/05/2002.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECLARACION JURADA RESOLUCION GENERAL N° 7/2015

Inspección General de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 02/02/2023

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que **NO** ME ENCUENTRO incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. N° 134/2018 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente.

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Francisco Canese Mendez
Abogado
CPACF T° 77 F° 197

Firma

Canese Mendez, Francisco Jorge

Aclaración

Documento: Tipo **DNI N° 24560868**
CUIT N° **20245608684**
Denominación de la Entidad: **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**
Número Correlativo: **1838703**
Constituida: **SI**
Cargo en la Entidad: **Representante Legal**
Domicilio Real: **Av. L. N. Alem 465, piso 1o, Ciudad de Buenos Aires**
Relación con la Persona Expuesta Políticamente: ---

Inciso de resolución UIF N° 134/2018 en el cual se encuentra comprendido: ---

En caso de estar incluido en el inciso "**B**" **o** "**I**", adicionalmente deberá completar de la P.E.P. referenciada en tal inciso:
Nombre y Apellido: ----, ----
Documento: Tipo ---- N° ----
CUIT/CUIL/CDI N° ----

956EB3047C1A3F3CF47F55AFDE04F5336E 77B3CC

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECLARACION JURADA RESOLUCION GENERAL N° 7/2015

Inspección General de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 02/02/2023

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que **NO** ME ENCUENTRO incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. N° 134/2018 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente.

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Nicanor Moreno Crotto
Abogado

Firma

Moreno Crotto, Nicanor

Aclaración

Documento: Tipo **DNI** N° **25983675**
CUIT N° **20259836752**
Denominación de la Entidad: **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**
Número Correlativo: **1838703**
Constituida: **SI**
Cargo en la Entidad: **Representante Legal**
Domicilio Real: **Av. L. N. Alem 465, piso 1o, Ciudad de Buenos Aires**
Relación con la Persona Expuesta Políticamente: - - -

Inciso de resolución UIF N° 134/2018 en el cual se encuentra comprendido: - - -

En caso de estar incluido en el inciso **"B" o "I"**, adicionalmente deberá completar de la P.E.P. referenciada en tal inciso:
Nombre y Apellido: - - - -, - - - -
Documento: Tipo - - - - N° - - - -
CUIT/CUIL/CDI N° - - - -

299D26170B4326A40B75E571C650E7AA75 0EC5E1

Señor
Tel Telecomunicaciones Ltda.

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar al órgano de administración de la sociedad mi aceptación del cargo de Representante Legal de Tel Telecomunicaciones Ltda. para el cual se me ha designado mediante el acta de reunión de socios celebrada el día 10/01/2023.

A los efectos legales constituyo domicilio en la Av. Leandro N. Alem 465, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Francisco Canese Mendez

DNI 24.560.868

Francisco J. Carratalá
ABOGADO
Tº 71 Fº 124

DICTAMEN PROFESIONAL

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.

N° Correlativo: 1838703

Pablo D. Barrios, ABOGADO, inscripto al Tomo 127, Folio 786 de la Matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y

RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado se trata de designación de nuevo representante legal,

2. La sociedad se denomina **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.,**

3. El país de origen: República Federativa de Brasil.

(i) Revocación de Representante Legal

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, en la sesión del 11/10/2022, REVOCO, el poder otorgado al Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI, argentino, titular del Documento Nacional Argentino no 29.317.788, abogado, domiciliado en la calle Reconquista no 629, piso 1o, Unidad 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico fct@turzi.com.ar.

(ii) Designación de nuevos representantes legales

El documento modifica o afecta las siguientes estipulaciones:

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, en fecha 10 de enero de 2023, se designó como Represente Legal de la Sociedad a los Sres. Nicanor Moreno Crotto y Francisco Canese Mendez, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 465, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas constancias se encuentran adjuntas.

Nicanor Moreno Crotto

Cargo: Representante Legal

Nacionalidad: Argentina

DNI: 25.983.675

CUIT: 20-25.983.675-2

Domicilio real: Av. Leandro N. Alem 465, 1° piso, CABA

Francisco Jorge Canese Mendez

Cargo: Representante Legal

Nacionalidad: Argentina

DNI: 24.560.868

CUIT: 20-24.560.868-4

Domicilio real: Av. Leandro N. Alem 465, 1° piso, CABA

(iii) Vigencia de la casa matriz

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el no 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso no 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social

Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el no 610.387/22-4

(iv)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la RG IGJ Nro. 02/20, se deja constancia que los datos de los seguros de caución contratados son los siguientes:
- PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.: póliza de caución Nro. 293526 del Sr. Nicanor Moreno Crotto por la suma de $1.000.000 (pesos un millón), con vigencia desde el 01/02/2023 hasta el 01/02/2024, y;
- PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.: póliza de caución del Sr. Francisco Canese Mendez por la suma de $1.000.000 (pesos un millón), con vigencia desde el 02/02/2023 hasta el 02/02/2024.

(v)

Se deja constancia que los nuevos representantes legales no se encuentran en el listado de terrosas del REPET.
Asimismo, se deja constancia, que oportunamente se harán las presentaciones del régimen informativo anual, identificando a los nuevos representantes inscriptos.

Se encuentran autorizados en el presente trámite, los Dres. Gisela Paola Rios y/o Irupé Martínez y/o Manuel de Aramburu y/o quienes ellos designen a publicar edictos, tomar vistas, presentar y retirar documentación y cualesquiera otros trámites necesarios ante la IGJ.

En consecuencia dictamino que la documentación relacionada cumple con los requisitos legales correspondientes para su inscripción.

Buenos Aires, de febrero de 2023.



PABLO D. BARRIOS
ABOGADO
T° 127 F° 786 C.P.A.C.F.

Fecha: 02/02/23

Recibo: 60 511464

El Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DR. PABLO DAMIAN BARRIOS
está inscripto al Tº 127 Fº 0786 y que su matricula se encuentra vigente.
La presente legalizacion no juzga sobre el contenido del documento.

Firmado digitalmente por: ALVAREZ CACHES Javier Ezequiel
Fecha y hora: 02.02.2023 12:42:55

DICTAMEN PROFESIONAL

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.

N° Correlativo: 1838703

Pablo D. Barrios, ABOGADO, inscripto al Tomo 127, Folio 786 de la Matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y

RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado se trata de designación de nuevo representante legal,
2. La sociedad se denomina **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.,**
3. El país de origen: República Federativa de Brasil.

(i) Revocación de Representante Legal

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, en la sesión del 11/10/2022, REVOCO, el poder otorgado al Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI, argentino, titular del Documento Nacional Argentino no 29.317.788, abogado, domiciliado en la calle Reconquista no 629, piso 1o, Unidad 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico fct@turzi.com.ar.

(ii) Designación de nuevos representantes legales

El documento modifica o afecta las siguientes estipulaciones:

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, en fecha 10 de enero de 2023, se designó como Represente Legal de la Sociedad a los Sres. Nicanor Moreno Crotto y Francisco Canese Mendez, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 465, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas constancias se encuentran adjuntas.

Nicanor Moreno Crotto

Cargo: Representante Legal

Nacionalidad: Argentina

DNI: 25.983.675

CUIT: 20-25.983.675-2

Domicilio real: Av. Leandro N. Alem 465, 1° piso, CABA

Francisco Jorge Canese Mendez

Cargo: Representante Legal

Nacionalidad: Argentina

DNI: 24.560.868

CUIT: 20-24.560.868-4

Domicilio real: Av. Leandro N. Alem 465, 1° piso, CABA

(iii) Vigencia de la casa matriz

TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el no 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso no 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social

Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el no 610.387/22-4

(iv)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la RG IGJ Nro. 02/20, se deja constancia que los datos de los seguros de caución contratados son los siguientes:
- PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.: póliza de caución Nro. 293526 del Sr. Nicanor Moreno Crotto por la suma de $1.000.000 (pesos un millón), con vigencia desde el 01/02/2023 hasta el 01/02/2024, y;
- PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.: póliza de caución del Sr. Francisco Canese Mendez por la suma de $1.000.000 (pesos un millón), con vigencia desde el 02/02/2023 hasta el 02/02/2024.

(v)

Se deja constancia que los nuevos representantes legales no se encuentran en el listado de terrosas del REPET.
Asimismo, se deja constancia, que oportunamente se harán las presentaciones del régimen informativo anual, identificando a los nuevos representantes inscriptos.

Se encuentran autorizados en el presente trámite, los Dres. Gisela Paola Rios y/o Irupé Martínez y/o Manuel de Aramburu y/o quienes ellos designen a publicar edictos, tomar vistas, presentar y retirar documentación y cualesquiera otros trámites necesarios ante la IGJ.

En consecuencia dictamino que la documentación relacionada cumple con los requisitos legales correspondientes para su inscripción.

Buenos Aires, de febrero de 2023.



PABLO D. BARRIOS
ABOGADO
T° 127 F° 786 C.P.A.C.F.

Fecha: 02/02/23

Recibo: 60 511464

El Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DR. PABLO DAMIAN BARRIOS
está inscripto al Tº 127 Fº 0786 y que su matricula se encuentra vigente.
La presente legalizacion no juzga sobre el contenido del documento.

Firmado digitalmente por: ALVAREZ CACHES Javier Ezequiel
Fecha y hora: 02.02.2023 12:42:55

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECLARACION JURADA RESOLUCION GENERAL Nº 7/2015

Inspección General de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 03/02/2023

ANEXO XXVI

DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL

PERSONA HUMANA QUE EJERCE EL CONTROL FINAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 518 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe MORENO CROTTO, NICANOR, en mi carácter de **Beneficiario Final / Representante Legal** (tachar la opción que no corresponda), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que **Girio, Paulo** reviste/o el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de las Normas de la Inspección General de Justicia de la entidad **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**

Datos de la Entidad:

Denominación de la Entidad: **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**

Número Correlativo: **1838703**

CUIT de la Entidad:

Tipo Societario: **SOCIEDAD EXTRANJERA**

Datos del Beneficiario Final:

Nombre y Apellido: **Paulo, Girio**

Nº

Documento: Tipo **DNI Nº 25983675**

Nacionalidad: **Brasilero**

Fecha de Nacimiento: **10/12/1950**

Estado Civil: **DIVORCIADO**

Domicilio Real: **Rua Maria Jose, n 05 070, Estado de Sao Paulo, Brasil**

Correo Electrónico: **mdearamburu@mcabogados.com.ar**

Profesión: **Empresario**

Calidad de la persona humana que frente a la entidad ejerce el control final (Dirección/Administración/Representación): Accionista

NOTA: *En caso de participación indirecta, se deberá acompañar la documentación respaldatoria o, en su defecto, se deberá detallar en el dictamen de precalificación la cadena de titularidad y/o control, suscripto por el profesional interviniente.*

Observaciones: El documento pertenece al representante legal
La cedula de identidad de Paulo Girio (Brasil) es la siguiente
11 375 070 5

Firma

MORENO CROTTO, NICANOR
Aclaración

1003022312515B67B58E07D18FDE30AD691044D658 AEBF65

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECLARACION JURADA RESOLUCION GENERAL Nº 7/2015

Inspección General de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 03/02/2023

ANEXO XXVI

DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL

PERSONA HUMANA QUE EJERCE EL CONTROL FINAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 518 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe MORENO CROTTO, NICANOR, en mi carácter de ~~**Beneficiario Final**~~ / **Representante Legal** (tachar la opción que no corresponda), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que **Siliano, Luiz Alberto** reviste/o el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de las Normas de la Inspección General de Justicia de la entidad **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**

Datos de la Entidad:

Denominación de la Entidad: **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**

Número Correlativo: **1838703**

CUIT de la Entidad:

Tipo Societario: **SOCIEDAD EXTRANJERA**

Datos del Beneficiario Final:

Nombre y Apellido: **Luiz Alberto, Siliano**

Nº

Documento: Tipo **DNI** Nº **25983675**

Nacionalidad: **Brasilero**

Fecha de Nacimiento: **12/05/1950**

Estado Civil: **CASADO**

Domicilio Real: **Rua Jacurici, 73 apto 161 Estado de Sao Paulo**

Correo Electrónico: **mdearamburu@mcabogados.com.ar**

Profesión: **Ingeniero electricista**

Calidad de la persona humana que frente a la entidad ejerce el control final (Dirección/Administración/Representación): Accionista

***NOTA**: En caso de participación indirecta, se deberá acompañar la documentación respaldatoria o, en su defecto, se deberá detallar en el dictamen de precalificación la cadena de titularidad y/o control, suscripto por el profesional interviniente.*

Observaciones: El DNI pertenece al representante legal
La cedula de identidad del beneficiario final es 56 143 480 3

Firma

MORENO CROTTO, NICANOR
Aclaración

10030223869CB250E409AECDAE4E0FF9BFAC72F5FE C68BF8

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECLARACION JURADA RESOLUCION GENERAL N° 7/2015

Inspección General de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Buenos Aires, 03/02/2023

ANEXO XXVI

DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL

PERSONA HUMANA QUE EJERCE EL CONTROL FINAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 518 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe MORENO CROTTO NICANOR, en mi carácter de **Beneficiario Final** / **Representante Legal** (tachar la opción que no corresponda), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que **Gandulfo, Carlos** reviste/o el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de las Normas de la Inspección General de Justicia de la entidad **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**

Datos de la Entidad:

Denominación de la Entidad: **TEL TELECOMUNICACOES LTD.**

Número Correlativo: **1838703**

CUIT de la Entidad:

Tipo Societario: **SOCIEDAD EXTRANJERA**

Datos del Beneficiario Final:

Nombre y Apellido: **Carlos, Gandulfo**

CUIT N° **20126365730**

Documento: Tipo **DNI N° 12636573**

Nacionalidad: **Argentina**

Fecha de Nacimiento: **15/10/1956**

Estado Civil: **CASADO**

Domicilio Real: **Portugal Rua do Crucifixo75 4A Sao Nicolau**

Correo Electrónico: **mdearamburu@mcabogados.com.ar**

Profesión: **Empresario**

Calidad de la persona humana que frente a la entidad ejerce el control final (Dirección/Administración/Representación): Accionista

***NOTA**: En caso de participación indirecta, se deberá acompañar la documentación respaldatoria o, en su defecto, se deberá detallar en el dictamen de precalificación la cadena de titularidad y/o control, suscripto por el profesional interviniente.*

Firma

MORENO CROTTO NICANOR.
Aclaración



10030223893DD436E6BFE47A864F884B329942E9D9 EAB329

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:37 ART

Anexo X

TEL TELECOMUNICACIONES S.A.

CUIT: 30-71113655-6. Por Acta de Asamblea del 26/09/2019 renunciaron a sus cargos Santiago Enrique Weimann Mastelli y Leonardo Barg y se designó nuevo Directorio: Presidente Mario Leonardo Turzi, DNI 10.266.469 y Director Suplente Matías Alejandro Garcete Suarez, DNI 31.914.299 quienes aceptaron los cargos. También se modifica la sede social a Reconquista 629, piso 1, unidad 2, oficina “D”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los designados fijaron domicilio en dicho domicilio. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 26/09/2019 NICOLAS ESTEBAN GARCES - T°: 81 F°: 423 C.P.A.C.F.

e. 13/01/2020 N° 1463/20 v. 13/01/2020

Fecha de publicacion: *13/01/2020*

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:36 ART

Anexo V

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-11815415-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

Referencia: COPIAS SIMPLES URGENTE 1794836 - TEL TELECOMUNICACIONES S.A.

***Expediente**: EX-2023-11602490- -APN-DA#IGJ*
***Entidad**: TEL TELECOMUNICACIONES S.A.*
***Nº**: 1794836*
***CUIT**:*

Conforme lo solicitado por actuación de referencia se informa que:

Se adjunta embebido al archivo de respuesta copias de las inscripciones solicitadas, cumpliendo lo requerido.

Sin más motivo, lo saluda Atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.01 12:40:20 -03:00

Maria Luciana Ducca
Inspectora Administrativa
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.01 12:40:22 -03:00

Estatuto

21405

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIA GRACIELA MONDINI
MAT.
ESCRIBANA

N 008656173

Folio 478.- PRIMERA COPIA.- **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- "TEL TELECOMUNICACIONES S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre del año Dos Mil Siete, ante mí Escribana autorizante comparecen: don **Carlos Daniel GANDULFO**, argentino, nacido el 15 de octubre de 1956, casado en primeras nupcias con Alejandra Gladys Ferro, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.636.573, CUIT 20-12636573-0, con domicilio real y especial en calle Córdoba 531, Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; don **Luiz Alberto SILIANO**, brasileño, nacido el 12 de mayo de 1950, casado en primeras nupcias con Vera Lucia Siliano, empresario, titular del Pasaporte Brasilero número CT 718.996, CDI 20-60351068-3, con domicilio real y especial en Avenida Alfonso Pena 3146, Apartamento 1202, Campo Grande, Mato Grosso do Sul, República Federativa de Brasil; don **Paulo Sergio SILVA GIRIO**, brasilero, nacido el 10 de diciembre de 1950, casado en segundas nupcias con Maria Julieta Gondim Sampaio, empresario, titular del Pasaporte Brasileño número CW 037.663, CDI 20-60351066-7, con domicilio real y especial en Rua Sáo Domingos Savio 201, Piso 7°, Apartamento 71 CD, Alto de Pinheiros, Sáo Paulo, República Federativa de Brasil; y don **Mauro Javier MORENO**, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1972, soltero, contador publico, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.128.297, CUIT 20-23128297-2, con domicilio real y especial en la calle Nicolás Rodríguez Peña 694, Piso 5°, Oficina "D", de esta Ciudad; los comparecientes son mayores de edad y se justifican sus identidades mediante la exhibición del Documento de Identidad y los Pasaportes Brasileros, cuyas fotocopias autenticadas de sus partes pertinentes agrego a la presente, doy fe, y los Señores

N 008656173

Carlos Daniel GANDULFO , Luiz Alberto SILIANO y Paulo Sergio SILVA GIRIO, 26
DICEN: PRIMERO: Que han resuelto **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA** que se 27
regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y por las que a 28
continuación se establecen en el siguiente estatuto: **DENOMINACION. DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **"TEL** 29 30
TELECOMUNICACIONES S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la 31
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, 32
filiales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del 33
extranjero.- **PLAZO. ARTICULO SEGUNDO:** El plazo de duración es de noventa y 34
nueve años a contar desde la inscripción.- **OBJETO. ARTÍCULO TERCERO:** La 35
sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a 36
terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o 37
privadas, dentro y fuera del país, la instalación, construcción, fabricación, 38
industrialización, reparación, mantenimiento, compra, venta, exportación, 39
importación, distribución, alquiler, consignación, diseño, explotación de licencias, 40
franquicias y agencias de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones, 41
telefonía, TV, video cable, informática, Internet, seguridad, antenas, radares, 42
torres, mástiles, sus repuestos y accesorios.- **A TAL FIN** la sociedad tiene plena 43
capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo 44
acto o contrato, que no sea prohibido por las leyes o el presente estatuto.- 45
CAPITAL SOCIAL. ARTICULO CUARTO: El Capital social es de **DOCE MIL PESOS,** 46
representado en doce mil acciones de Un peso ($1.-) valor nominal cada una y 47
con derecho a un voto por acción.- El capital podrá ser aumentado por decisión 48
de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegar en 49
el Directorio la época de su emisión y las condiciones y forma de pago, 50

conforme con el artículo 188 de la ley 19.550.- El aumento se elevara por instrumento privado o escritura pública indistintamente.- **ACCIONES. ARTICULO QUINTO**: Las acciones pueden ser al portador; nominativas, endosables o no escriturales; ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas.- Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos en que la ley 19.550 se los otorga.- Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción.- **ARTICULO SEXTO**: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO SEPTIMO**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por **TRES EJERCICIOS.**- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente pudiendo designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.-

N 008656174

GARANTIA. ARTICULO NOVENO: La garantía de los directores será de $ 10.000.- (Pesos Diez Mil) y podrá realizarse mediante fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, según lo previsto por el inciso 1, del artículo 2, de la Resolución 20/2004 de la Inspección General de Justicia, o lo que en un futuro se disponga.- **FACULTADES. ARTICULO DECIMO**: El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- Puede en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en toda clase de bancos, especialmente los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales, generales, de administración, de disposición y judiciales inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **REPRESENTACIÓN LEGAL. ARTICULO DECIMO PRIMERO**: La representación legal y uso de la firma social corresponde al PRESIDENTE y en su caso al VICEPRESIDENTE.- **FISCALIZACIÓN. ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del Capital social quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente, con mandato por un año.- **ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO**: Toda Asamblea, debe ser citada conforme el artículo 237, ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar ésta última una hora después de haber fracasado la primera, si la sociedad no estuviese comprendida en las

disposiciones del artículo 299 de la ley 19.550.- Rigen el quórum y las mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244, Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias que se traten, salvo el quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará cualquiera sea el número de votos presentes.- **CIERRE DE EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** El ejercicio cierra el **31 de diciembre** de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y liquidas se distribuirán: a) un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos, y d) el saldo al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- **DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO DECIMO QUINTO:** Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94, Ley 19.550. la liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de uno o más liquidadores, si así lo resuelve la Asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- **SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se emite íntegramente en ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, y es suscripto por los accionistas de la siguiente forma: don **Carlos Daniel GANDULFO** suscribe **Cuatro Mil (4.000) acciones;** don

N 008656175

Luiz Alberto SILIANO suscribe **Cuatro Mil (4.000) acciones** y don **Paulo Sergio SILVA GIRIO** suscribe **Cuatro Mil (4.000) acciones.**- El capital se halla totalmente aportado en dinero, integrándose en este acto el veinticinco por ciento de la suscripción, es decir, la suma de Pesos Tres Mil.- El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha de inscripción de la sociedad.- **TERCERO: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS:** La integración del Directorio queda establecida de la siguiente forma: **Presidente:** don **Carlos Daniel GANDULFO** y **Director Suplente:** don **Mauro Javier MORENO;** quienes aceptan expresamente los cargos para los que han sido designados y constituyen domicilios especiales en los enunciados precedentemente.- **CUARTO: SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en **NICOLAS RODRIGUEZ PEÑA 694, PISO 5º, OFICINA "D" C1020ADN)** de ésta Ciudad.- **QUINTO:** Los comparecientes confieren **PODER ESPECIAL** a favor de **José Luis Marinelli,** titular del Documento Nacional de Identidad número 14.949.183; **María Ethel Marinelli,** titular del Documento Nacional de Identidad número 13.429.915; **María Jesica Rattalino,** titular del Documento Nacional de Identidad número 28.580.727; **Sebastián Javier Fossati,** titular del Documento Nacional de Identidad número 29.823.250; **Ana Carla Ferrero Regis,** titular del Documento Nacional de Identidad número 26.543.080; **Mabel Susana Abalo,** titular del Documento Nacional de Identidad número 10.533.651; **Martin Pablo Chague,** titular del Documento Nacional de Identidad número 23.973.644; **Mauro Javier Moreno,** titular del Documento Nacional de Identidad número 23.128.297 y/o a **la autorizante,** para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente y en sus nombres y representación se presenten ante la Inspección General de Justicia, u organismos similares, solicitando la conformidad e inscripción del

presente Estatuto; su posterior inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (D.G.I), Dirección de rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o del interior del país y la rúbrica de los libros de actas, contables, sociales y laborales ante los organismos correspondientes, como asimismo hacer y retirar en el Banco de la Nación Argentina y/o Provincia de Buenos Aires el depósito que establece el artículo 187 de la ley 19.550, con facultades para: **a)** presentar solicitudes y peticiones; agregar documentos públicos, privados e instrumentos notariales; aceptar o proponer modificaciones al presente, incluso cambios de denominación y objeto, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, modificatorias y de ratificación; contestar vistas; publicar edictos; **b)** pagar derechos, impuestos y servicios; **c)** pedir resoluciones y disposiciones, notificarse de ellas, conformándolas o en disidencia, recurrir por denegatoria, u oposición, apelar ante el superior; **d)** solicitar desgloses, retirar documentos, dar recibos y realizar cuantos más actos sean necesarios hasta la conclusión del trámite sin limitación alguna.- **SEXTO:** De acuerdo a los artículos 165 y siguientes de la Ley 19.550 declaran constituida **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** la que se regirá por este Estatuto una vez inscripto, cuya inscripción toman a su cargo liberando a la Autorizante.- Asimismo, conforme al artículo 183 Ley 19.550, autorizan al Directorio a efectuar hasta la inscripción, todos los actos para el cumplimiento del objeto social.- **SEPTIMO:** En este acto, conforme con el artículo 1° de la Resolución General N° 18/04 y 21/04 de la Inspección General de Justicia, **Carlos Daniel GANDULFO, Luiz Alberto SILIANO y Paulo Sergio SILVA GIRIO** hacen entrega al administrador nombrado en la presente de la suma de Pesos Tres Mil, correspondiente a la integración del veinticinco por ciento del capital social y en la proporción de sus respectivos aportes, según lo establecido en el artículo 187

N 008656176

de la ley 19.550, que en este acto recibe de conformidad y a los fines indicados, todo por ante mi, doy fe.- **LEO** a los comparecientes, habiéndoles hecho saber la facultad que tienen de hacerlo por si mismos, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Hay cuatro firmas ilegibles.- Hay un sello y una firma: M. G. MONDINI.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 478 del Registro Notarial 2006 a mi cargo, doy fé.- **PARA LA SOCIEDAD** expido ésta **PRIMERA COPIA** en cuatro sellos de Actuación Notarial números N 008656173, N 008656174, N 008656175 y N 008656176, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIA GRACIELA MONDINI
MAT. 4552
ESCRIBANA

2007 - Año de la Seguridad Vial

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1794836 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
TEL TELECOMUNICACIONES

(antes):

Número de Trámite: 2516238

C.Trám.	Descripción
01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 154*

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 21405
del libro: 38 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

LUCILA X. CADOCHE
ESCRIBANA
MAT. 4865

N 011574848

18433

Reforma

FOLIO 873.- PRIMERA COPIA.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- "TEL TELECOMUNICACIONES S.A.".- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS SIETE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a un día del mes de diciembre de dos mil nueve, ante mi, Escribana Autorizante **comparece** la persona que se identifica y expresa sus datos personales así: **Carlos Daniel GANDULFO**, argentino, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad número 12.636.573, domiciliado en Nicolas Rodriguez Peña 694, piso 5, oficina D, de esta Ciudad, quien acredita su identidad con el documento relacionado que en original me exhibe y en copia certificada de sus partes pertinentes se encuentra agregada al folio 698 de este Registro de conformidad a lo establecido en el artículo 1.002 inciso C del Código Civil.- **INTERVIENE** en nombre y representación en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."**, C.U.I.T. 30-71113655-6, con domicilio legal en Nicolas Rodriguez Peña 694, piso 5, oficina D, de esta Ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, representación invocada y extensión de sus facultades cuya vigencia asegura, con la siguiente documentación : 1) Estatuto Social otorgado por escritura del 6 de diciembre de 2007, ante la escribana de esta Ciudad Maria Graciela Mondini al folio 478 del Registro Notarial 2006, inscripto en la Inspección General de Justicia el dia 17 de diciembre de 2007 bajo el número 21405, libro 38, tomo de sociedades por acciones, del cual surgen las actuales autoridades; y 2) Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2009, especial para este otorgamiento, pasada al folio 3 del Libro de Actas de Asambles número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6978-08.- La documentacion re-

N 011574848

lacionada en original tengo a la vista, la citada en el punto 1) en copia certificada se encuentra agregada al folio 698 de este Registro, protocolo corriente y la citada en el punto 2) se transcribirá en la presente.- Y el compareciente en el carácter invocado, ejecutando la decisión adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2009 requiere mi intervención a efectos de instrumentar en esta escritura la modificación del objeto social y la reforma del estatuto, a cuyo efecto **EXPONE**: I.- Que en acto de asamblea general ordinaria y extraordinaria, celebrado el dia 28 de octubre de 2009, se resolvió por unanimidad modificar el objeto de la sociedad y la consecuente reforma del articulo tres del estatuto social.- II.- Que a los efectos de su transcripción literal me exhibe el acta de directorio de fecha 19 de octubre de 2009 donde se resuelve convocar a asamblea y el orden del dia, el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 28 de octubre de 2009 donde se resolvió el presente otorgamiento, y las constancias relativas a la asistencia a dicha asamblea, que copiadas en ese orden son del siguiente tenor : 1) "Acta de Directorio número 2.- En la ciudad de Buenos Aires el 27 del mes de octubre de 2009, siendo las 12.00 hs. se reúne el directorio de TEL TELECOMUNICACIONES S.A., en su sede social de la calle Rodriguez Peña 694, piso 5, oficina D. Toma la palabra el Sr. Presidente Sr Caros D. Gandulfo quien convoca a tratar el orden del dia: 1) Llamamiento a asamblea de accionistas ordinaria y extraordinaria a los fines de adecuar el objeto social a los requerimientos de las autoridades para poder realizar las tareas motivo de las licitaciones en lo que esta empresa se esta presentando para lo cual es necesario modificar el objeto social de la misma. Por dicho motivo se convo-

ca a asamblea ordinaria y extraordinaria en primer llamado a las 10.00 horas y segundo a las 11.00 horas para el dia 28 de octubre del 2009. Se aprueba la moción por unanimidad y siendo las 15.15 hs. se levanta la reunión. Hay una firma". Es copia fiel de lo obrante a fojas 4 del Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6979-08.- 2) "Acta de asamblea número 1. En la ciudad de Buenos Aires a las 28 dias del mes de octubre del 2009 siendo las 11.00 horas en el segundo llamado a la asamblea ordinaria y extraordinaria en la sede social sita en Rodriguez Peña 694, Piso 5 Departamento D, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente orden del dia y estando presentes la totalidad de los accionistas representativos del 100% del capital accionario siendo esta asamblea unánime: 1)Designación de accionistas para firmar el acta: se aprueba por unanimidad que todos los accionistas firman la siguiente acta. 2) A los efectos de adecuar el objeto social requerido por las autoridades para las tareas de las licitaciones que se están efectuando, se requiere modificar el objeto social explayado en el estatuto social de la empresa para que quede de la siguiente manera: **La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del pais a las siguientes actividades: a) La instalación, construcción, fabricación, industrialización, reparación, mantenimiento, compra, venta, exportación, importación, distribución, alquiler, consignación, diseño, explotación de licencias, franquicias y agencias de todo tipo de telecomunicaciones, telefonia, TV, video cable, informática, Internet, seguridad, antenas, radares, torres,**

N 011574849

mástiles, sus repuestos y accesorios. b) Estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras de comunicación, eléctricas, civiles, viales, hidráulicas y todo otro tipo de obra de ingenieria y arquitectura de carácter público o privado. Y toda otra actividad técnico constructiva necesaria para cumplimentar las necesidades de obras públicas o privadas que le fueran confiadas. c) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, urbanización, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, como asi también, las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontal. d) Compra, venta, permuta de bienes muebles correspondientes al item a) y b) del presente objeto, como asi también otro tipo de bienes, incluso patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto, y que se vinculen con su objeto social. Esta modificación estatutaria se aprueba por unanimidad instruyendo y facultando al presidente del directorio a que efectúe las inscripciones ante las autoridades correspondientes. Todo se aprueba por unanimidad, la presente acta al pie, cerrando el acto a las 12.45 del dia de la fecha. Hay 3 firmas" Es copia fiel de lo obrante a fojas 3 del Libro de Actas de Asamblea número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6978-08.- 3) "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- Número de Orden.- Fecha: Año: 2009. Dia Mes. Accionista: Nombre y Apellido completo. Documento de I-

dentidad. Domicilio.Representante: Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Números de los titulos, acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. Firmas.1.28.10. Carlos Daniel Gandulfo. DNI 12.636.573. Av. Cordoba 531, Merlo. Por si. 4.000. 4.000. 4.000. Hay una firma.- 2. 28.10. Luiz Alberto Siliano. Pasaporte 718.996. Avenida Alfonso Pena 3146, apto 1202, Campo Grande, Brasil. Por si. 4.000. 4.000. 4.000. Hay una firma.- 3. 28.10. Paulo Sergio Silva Girio, Pasaporte 037.663. Domingos Savio 201, piso 7, San Pablo, Brasil. Por si. 4.000. 4.000. 4.000. Hay una firma.- Se cierra el presente Registro de deposito de Acciones siendo las 11:40 horas del dia 28 de octubre de 2009 con la presencia de tres accionistas por si que totalizan 12.000 acciones nominativas, ordinarias no endosables con derecho a un total de 12.000 votos que representan el 100 % de las acciones y votos. Hay tres firmas".- Es copia fiel de lo obrante a fojas 2 del Libro de Deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6981-08.-l III.- Que en consecuencia, conforme a lo expuesto deja formalizado la modificación del objeto de la sociedad y la réforma del artículo tres del estatuto social, en la forma consignada en el acta transcripto precedentemente. - IV.- Que confiere poder especial a favor de Hero San Martín, Santiago Guillermo Prior, Beatriz Lidia Saenz, Mariana Esther Torresi, Luisa Fernanda Moreno, Juan Carlos Cardozo , Escribanas Electra Juana Biegun de Cadoche y Lucila Ximena Cadoche, para que actuando en forma conjunta, separado o alternada gestionen y tramiten hasta su terminación todos los trámites pertinentes a fin de obtener la inscripción de la presente en la Inspección Ge-

N 011574850

neral de Justicia y demás autoridades que correspondan con facultad para firmar escritos, documentos públicos y privados, aceptar y contestar vistas y observaciones, publicar edictos , abonar tasas, efectuar declaraciones, retirar documentación y suscribir las escrituras públicas complementarias o de modificación que fueran necesarias a tal fin.- Advierto al compareciente de los alcances legales de esta instrumentación y de la posibilidad de efectuar la lectura por sí mismo.- A continuación leo al compareciente esta escritura, quien se ratifica, la aprueba y firma, por ante mí, doy fé.- C.D. **GANDULFO**.- Esta mi firma y sello: **Lucila X.CADOCHE**.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 873, del Registro 1279 de mi adscripción,doy fé.-Para LA SOCIEDAD expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del número N011574848 al presente inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires a un día del mes de diciembre del año dos mil nueve.-

LUCILA X. CADOCHE
ESCRIBANA
Mat. 4865

TESTIMONIO

(Cambio de Objeto)

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORINARIA Nº 6: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 2011, siendo las 15:00 horas, comparecen en la sede social de TEL TELECOMUNICACIONES S.A., sita en Rodriguez Peña Nº 694, Piso 5, Of. D, en Asamblea Extraordinaria, los accionistas que figuran al folio Nº 7 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1 a fin de tratar los puntos del Orden del Día consignados en el Acta de Directorio Nº 7 del día 19 de agosto de 2011.

Concurren al acto dos accionistas, uno de ellos por sí y el otro por medio de mandatario, tenedores en conjunto de 307.670 acciones nominativas no endosables de valor nominal $10 (diez pesos) cada una, las que en conjunto confieren derecho a 3.076.700 votos, y que representan el 100% del capital social emitido y en circulación, por lo cual la presente Asamblea Extraordinaria reviste el carácter de Unánime.

Preside la reunión el Sr. Nicolás Goransky, quien luego de constatar la existencia de quórum y por no haberse formulado objeciones al acto, pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día que dice:

1. **Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.**

 Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el representante del accionista Tel Telecomunicaçoes Ltda. propone que el acta sea suscripta por los dos accionistas presentes, lo cual es aprobado por unanimidad.

 Acto seguido, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice:

2. **Readecuación del objeto social. Modificación del artículo 3º del Estatuto Social.**

 Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que a los efectos de readecuar el objeto social a los requerimientos del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y al mismo tiempo atender a las observaciones de la Inspección General de Justicia, resulta necesario modificar el objeto social cuya redacción definitiva será la siguiente:

 "La sociedad tiene por objeto el estudio y proyecto, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, incluyendo obras de ingeniería civil, para la construcción de centrales y redes de energía y electricidad, obras viales e hidráulicas, la construcción e instalación de centrales y equipos de comunicaciones y telecomunicaciones y el tendido de dichas redes, incluso inalámbricas, los que la Sociedad podrá además explotar para sí o para terceros. Para cumplir con su objeto la Sociedad podrá contratar y/o asociarse a terceros, participar de licitaciones públicas y privadas, fueran nacionales o internacionales. Asimismo podrá importar, exportar, comprar, alquilar, vender, instalar y reparar líneas de transmisión, estaciones transformadoras, equipos de telecomunicaciones de toda índole, de informática, radares, mástiles, antenas, y sus repuestos y accesorios. Cuando fuere exigido por la normativa aplicable, la sociedad prestará los servicios mediante profesionales con título habilitante y debidamente matriculados. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y que se vinculen con su objeto social."

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 15:45 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. *Firmado: Carlos Daniel Gandulfo y Nicolás Goransky.*

7	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME DEL 24 DE AGOSTO DE 2011.-										7
Número de Orden	Año 2011		Accionista (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) Domicilio	Representante (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados			Capital $	Cantidad de Votos	Firmas
	Día	Mes									
1	23	08	Nicolás Goransky	Por sí	228		Nº2		2.280	228	Nicolás Goransky
2	23	08	Tel Telecomunicacpoes Ltda. IGJ Nº 474, Lº 59, Tº B de Est. Extr	Carlos Daniel Gandulfo DNI 12.636.573 Av. de Mayo Nº 701 Piso 18, C.A.B.A.	307.442		Nº1		3.074.420	307.442	Carlos Daniel Gandulfo
					307.670				3.076.700	307.670	

El 23 de agosto de 2011 se cierra el presente Registro con las comunicaciones de asistencia de los accionistas precedentemente anotados.- Firmado: Nicolás Goransky.

El 24 de agosto de 2011 siendo las 15:00 hs., se celebra la Asamblea convocada por reunión de Directorio del día 19 de agosto de 2011 (Acta Nº 9) con la presencia de dos accionistas, uno por sí y el otro por medio de mandatario, tenedores en conjunto del 100% de las acciones y que dan derecho a 307.670 votos.- Firmado: Carlos Daniel Gandulfo y Nicolás Goransky.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 8: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2011, siendo las 17:00 horas, en la sede social de Tel Telecomunicaciones S.A., sita en la calle Rodriguez Peña 694, Piso 5º, oficina D, el Presidente y único Titular del Directorio Nicolás Goransky procede a dejar constancia de lo siguiente:

1. Otorgamiento de Poder.

Toma la palabra el Sr. Goransky, quien manifiesta la necesidad de otorgar poder especial a quienes han de ocuparse de la regularización de la Sociedad ante los Organismos que corresponda.

Acto seguido el Directorio resuelve conferir poder especial a los Dres. Analía M. D'Oria, Nicolás P. Jaca Otaño, Ricardo E. Barreiro, Tomás Hermida Zapiola, Francisco Levis, María Cecilia Martínez Conti, Marcelo A. Kuznietz, Soledad Lamas y los Sres. Pilar Lodewycx Hardy y/o Max Ferhmann a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta efectúen todos los trámites que sean menester para regularizar la situación societaria ante las autoridades correspondientes, estando facultados para firmar todas las solicitudes, escritos y documentos pertinentes a tal efecto, otorgar instrumentos complementarios y realizar cualquier acto o gestión que sea necesario en representación de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y ante cualquier otro órgano administrativo o judicial a fin de dar debido cumplimiento de este poder.

Por no haber más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas, se labra y firma la presente acta. Firmado: Nicolás Goransky.

DECLARO BAJO JURAMENTO *que las presentes hojas dactilografiadas que llevan mi firma y sello, concuerdan fielmente con el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 24 de agosto de 2011, que se encuentra asentada a fojas 11 y 12 del libro de Actas de Asambleas Nº1 que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6978-08; la Planilla de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas que obra asentada a fojas 7 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº1, rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6981-08 y el Acta de Directorio del 27 de junio de 2011, que se encuentra asentada a fojas 9 del libro de Actas de Directorio Nº1 que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6978-08.*

NICOLÁS P. JACA OTAÑO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 65 Fº 4[illegible]

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1794836 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
TEL TELECOMUNICACIONES

(antes):

Número de Trámite: 2659400

C.Trám.	Descripción
04370	MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 307

y/o instrumentos privados: 24/8/11 27/6/11

Inscripto en este Registro bajo el numero: 18433
del libro: 56 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2 Buenos Aires, 02 de Septiembre de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

TESTIMONIO

(Inscripción de Directorio – Art. 60, Ley Nº 19.550)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORINARIA N°4

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2010, siendo las 10:00 horas, en la sede social de Tel Telecomunicaciones S.A. se reúnen los Sres. socios que figuran al folio Nº 5 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1.

La presente reunión reviste el carácter de unánime a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Designación de accionistas para firmar el acta.**

 Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, todos los presentes toman el compromiso de suscribir la presente acta.

2. **Tratamiento de la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Carlos Daniel Gandulfo.**

 Toma la palabra el Sr. Gandulfo y manifiesta que por razones personales no puede seguir cumpliendo con las labores y los compromisos en su carácter de Presidente de la empresa y que en tal sentido propone la formación de un nuevo directorio. Los Sres. Socios efectúan un intercambio de opiniones y por unanimidad se decide la siguiente conformación:
 Para el cargo de presidente, el Sr. Nicolás Goransky DNI Nº25.441.276.
 Para el cargo de Director Suplente, el Sr. Mauro Javier Moreno DNI Nº 23.128.297.
 A continuación se da paso a la formación del acta de Directorio para la aceptación de los cargos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta al sesión siendo las 11:00 horas, previa lectura, ratificación y firma de la presente acta. *Firmado: Carlos Daniel Gandulfo y Nicolás Goransky.*

5	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME DEL 5 DE MARZO DE 2010.-									5	
Número de Orden	Año 2011		Accionista (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) Domicilio	Representante (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados			Capital $	Cantidad de Votos	Firmas
	Día	Mes									
1	05	03	Nicolás Goransky	Por sí	36.518				365.180	36.518	Nicolás Goransky
2	05	03	Tel Telecomunicagoes Ltda.	Carlos Daniel Gandulfo DNI Nº 12.636.573 Córdoba Nº 632 –	166.682				1.666.820	166.682	Carlos Daniel Gandulfo

				Mario - Provincia de Buenos Aires							
					192.200				1.922.000	192.200	

Siendo las 10:00 hs. del día 1º de marzo de 2010, se cerró el presente libro de Depósito de Acciones, con la presentación que efectuaron 2 accionistas, quienes han depositado 192.200 acciones (1 voto por acción) de valor nominal $10 cada una, que representan el capital social de $ 1.922.000. *Firmado: Carlos Daniel Ganduglia.*

Siendo las 10:00 hs. del día 5 de marzo de 2010, se celebra la Asamblea citada con la presencia de dos (2) accionistas. Uno por sí y otro por medio de mandatario, tenedores en conjunto de 192.200 acciones (1 voto por acción) de valor nominal $1 cada una, representativas del 100% del capital social y de los votos. *Firmado: Nicolás Goransky y Carlos Daniel Ganduglia.*

ACTA DE DIRECTORIO Nº 5

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2010 en la sede social de Tel telecomunicaciones S.A., siendo las 11:00 hs., se réunen los Señores Directores con el fin de prestar conformidad a lo decidido por los Sres. Accionistas por Acta de Asamblea Nº 4 de la misma fecha.
En ella quedó conformado el Directorio de la siguiente manera:

Para el cargo de Presidente, el Sr. Nicolás Goransky DNI25.441.276.
Para el cargo de Director Suplente, el Sr. Mauro Javier Moreno DNI 23.128.297.

Se deja constancia de que la formación de este Diretorio será por el término de 3 ejercicios según el contrato social en su cláusula séptima.
Por no haber más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se cierra el acta.
Se autoriza al Dr. Daniel Campagnucci a la publicación de edictos y se levanta la reunión previa lectura, ratificación y firma de la presente acta.

DECLARO BAJO JURAMENTO *que las presentes hojas dactilografiadas que llevan mi firma y sello, concuerdan fielmente con el Acta de Asamblea Extraordinaria del 5 de marzo de 2010 de TFL TELECOMUNICACIONES S.A., que se encuentra asentada en fojas 7 Y 8, del libro de Actas de Asambleas Nº 1 que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6978-08; la Planilla del Registro de Asistencia a Asambleas que obra asentada a fojas 5 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6981-08 y el Acta de Directorio del 5 de marzo de 2010, asentada a foja 6 del libro de Actas de Directorio Nº 1, rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio, el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6979/08.*

NICOLAS P. JACA OTAÑO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 85 F° 545

Ciudad de Buenos Aires, 1º de junio de 2011.

Sres.
TEL TELECOMUNICACIONES S.A.
Presente

De mi consideración:

Por la presente acepto el cargo de Director Suplente de **TEL TELECOMUNICACIONES S.A.** para el cual fuera oportunamente designado. A tales fines, informo a Uds. los siguientes datos personales:

Nombre y Apellido:	Mauro Javier Moreno
DNI Nº:	23.128.297
Nacionalidad:	Argentina
Fecha de Nacimiento:	13/12/1972
Estado Civil:	Soltero
Profesión:	Contador
Domicilio Real:	Rodríguez Peña 694 Piso 5 Of. D – C.A.B.A.

A los fines del art. 256 de la Ley 19,550, por la presente establezco domicilio especial en la calle Rodríguez Peña 694 Piso 5 Of. D – C.A.B.A., Argentina.

Atentamente,

Mauro Javier Moreno

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) POR ACTA Nº 137
SELLO [illegible] ANEXO –
REGISTRO Nº 1405

JUAN JOSE GUYOT (H) NOT 127 ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

F 007156787

Buenos Aires, 02 de Junio de 2011. En mi carácter de escribano Adscripto al Registro 1405 de la Ciudad de Buenos Aires CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número --- 177 --- del LIBRO número Tres , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Mauro Javier MORENO, DNI N° 23.128.297, con domicilio en Rodriguez Peña número 694, Piso 5, Oficina D, de esta Ciudad de Buenos Aires, quien justifica su identidad de acuerdo al inciso "c", del Artículo 1002 del Código Civil, con el documento relacionado. Actúa por derecho propio y firma un documento consistente en "Nota dirigida a "TEL TELECOMUNICACIONES S.A.".- Dejo constancia que el requirente firma el documento en mi presencia en el día de la fecha.-

JUAN JOSE GUYOT · MAT. 4127 · ESCRIBANO

Ciudad de Buenos Aires, 5 de julio de 2011.

Sres.
TEL TELECOMUNICACIONES S.A.
Presente

De mi consideración:

Por la presente acepto el cargo de Presidente de **TEL TELECOMUNICACIONES S.A.** para el cual fuera oportunamente designado. A tales fines, informo a Uds. los siguientes datos personales:

Nombre y Apellido:	Nicolás Goransky
DNI Nº:	25.441.276
Nacionalidad:	Argentino
Fecha de Nacimiento:	27/06/1976
Estado Civil:	Casado
Profesión:	Empresario
Domicilio Real:	Humboldt 1960 4º "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines del art. 256 de la Ley 19,550, por la presente establezco domicilio especial en Lavalle 472, Piso 3º, Oficina 312, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Atentamente,

Nicolás Goransky

FIRMA CERTIFICADA
CON SELLO Nº F007228170
01.06.07/11

LUCIA K. CADRECHA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 007228550

Buenos Aires, 05 **de** Julio **de** 2011 **. En mi carácter de escribano** Adscripta del Registro Notarial Nº 1279, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **CERTIFICO: Que la/s** firma.---------- **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 060.------**del LIBRO número** 9.---------- **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** Nicolás GORANSKY, con Documento Nacional de Identidad 25.441.276, quien acredita identidad en los términos del artículo 1002, inciso "a" del Código Civil.- Dicha persona actúa en nombre y representación, en su carácter de presidente, con facultades suficientes, de la sociedad "TEL TELECOMUNICACIONES S.A." conforme: a) Estatuto Social constitutivo formalizado por Escritura del 06/12/2007, otorgada al folio 478, ante la Escribana de esta Ciudad, María Graciela Mondini, Registro Notarial 2006 a su cargo, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 17/12/2007 bajo el número 21405, Libro 38, Tomo de Sociedades por Acciones; b)) Acta de Asamblea de fecha 5 de marzo de 2010, de designación de autoridades, obrante en el Libro de Actas de Asamblea número 1 rubricado en la Inspección General de justicia el 25 de enero de 2008, bajo el número 6978-08.- Y c) Acta de Directorio de fecha 5 de marzo de 2010, de distribución de cargos directorio, obrante en el Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6979-08.- La documentación relacionada en original tengo a la vista, doy fe.-

ESCRIBANA
MAT. 4668

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1794836 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
TEL TELECOMUNICACIONES

(antes):

Número de Trámite: 2768193

C.Trám.	Descripción
03203	DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.
03204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO TRAM URG.
04201	ARTICULO 60, TRAM URGENTE

y/o instrumentos privados: 05/03/2010-02/06/2010-05/07/20
11-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 15443
del libro: 55 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 03 de Agosto de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

TESTIMONIO

(Aumento de Capital)

- acto. Cap. -
- Reforma -

26926

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°2 En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de enero de 2010, en la sede social de la firma Tel Telecomunicaciones S.A., siendo las 15:00 horas, se reúnen los señores socios quienes previamente son acreditados mediante el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, bajo inscripción de la Inspección General de Justicia N°6981-08 a fojas 3, la misma es presidida por el Sr. Carlos Gandulfo en su carácter de presidente y abierto el acto la presente asamblea se la declara unánime por la presencia de todos sus accionistas sin necesidad de publicar edicto alguno.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta la necesidad de efectuar un incremento en el Capital que presenta en la actualidad la sociedad a fin de afrontar los compromisos tomados y para un mayor desenvolvimiento comercial. Luego de una serie de intercambio de opiniones entre los socios se decide en forma unánime efectuar un aporte irrevocable en efectivo por la suma de U$S500.000,00 o su equivalente a la fecha por Pesos $1.910.000,00.

A continuación se da paso a la redacción del texto que será motivo de modificar el Estatuto Original para su posterior inscripción en la Inspección General de Justicia de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires donde se lo autoriza al Sr. Presidente a efectuar la totalidad de las inscripciones y demás instrumentos para su ejecución.

CAPITAL SOCIAL – ARTICULO CUARTO: El Capital social es de Un millón novecientos veintidós mil pesos representado en ciento noventa y dos mil doscientas acciones de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión y las condiciones y firma de pago conforme con el artículo 188 de la ley 19.550. El aumento se eleva por instrumento privado o escritura pública indistintamente.

[...]

Sin más asuntos que tratar, siendo las 16:30 hs. se da por finalizada la reunión firmando los Sres. Accionistas al pie. *Firmado: Carlos Daniel Gandulfo y Nicolás Goransky.*

3	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME DEL 4 DE ENERO DE 2010.-										3
Número de Orden	Año 2010		Accionista (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) Domicilio	Representante (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados			Capital $	Cantidad de Votos	Firmas
	Día	Mes									
1	30	12	Nicolás Goransky	Por sí	2.280		N°2		2.280	2.280	*Nicolás Goransky*
2	30	12	Tel Telecomunicaçoes Ltda. IGJ N° 474, L° 58, T° B de Est. Extr	Carlos Daniel Gandulfo DNI 12.636.573 Av. de Mayo N° 701 Piso 18, C.A.B.A.	9.720		N°1		9.720	9.720	*Carlos Daniel Gandulfo*
					12.000				12.000	12.000	

El 30 de diciembre de 2009 se cierra el presente Registro con las comunicaciones de asistencia precedentemente anotadas.- Firmado: Carlos Daniel Gandulfo.

El 4 de enero de 2010 siendo las 15:00 hs., se celebra la Asamblea convocada por reunión de Directorio del día 30 de diciembre de 2010 (Acta N° 4) con la presencia de dos accionistas, uno por sí y el otro por medio de mandatario, tenedores en conjunto del 100% de las acciones y que dan derecho a 12.000 votos.- Firmado: Carlos Daniel Gandulfo y Nicolás Goransky.

ACTA DE DIRECTORIO N°8: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2011, siendo las 17:00 horas, en la sede social de Tel Telecomunicaciones S.A., sita en la calle Rodriguez Peña 694, Piso 5º, oficina D, el Presidente y único Titular del Directorio Nicolás Goransky procede a dejar constancia de lo siguiente:

1. **Otorgamiento de Poder.**

NICOLAS F. JACA OTAÑO
ABOGADO
C.P.A.C.F T° [illegible] F° [illegible]

Toma la palabra el Sr. Goransky, quien manifiesta la necesidad de otorgar poder especial a quienes han de ocuparse de la regularización de la Sociedad ante los Organismos que corresponda.

Acto seguido el Directorio resuelve conferir poder especial a los Dres. Analía M. D'Oria, Nicolás P. Jaca Otaño, Ricardo E. Barreiro, Tomás Hermida Zapiola, Francisco Levis, María Cecilia Martínez Conti, Marcelo A. Kuznietz, Soledad Lamas y los Sres. Pilar Lodewycx Hardy y/o Max Ferhmann a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta efectúen todos los trámites que sean menester para regularizar la situación societaria ante las autoridades correspondientes, estando facultados para firmar todas las solicitudes, escritos y documentos pertinentes a tal efecto, otorgar instrumentos complementarios y realizar cualquier acto o gestión que sea necesario en representación de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y ante cualquier otro órgano administrativo o judicial a fin de dar debido cumplimiento de este poder.

Por no haber más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas, se labra y firma la presente acta. *Firmado:* Nicolás Goransky.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORINARIA Nº 5: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2010, siendo las 11:00 horas, comparecen en la sede social de TEL TELECOMUNICACIONES S.A., sita en Rodriguez Peña Nº 694, Piso 5, Of. D, en Asamblea Extraordinaria, los accionistas que figuran al folio Nº6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº1 a fin de tratar los puntos del Orden del Día consignados en el Acta de Directorio Nº 7 del día de la fecha.

Concurren al acto dos accionistas, uno de ellos por sí y el otro por medio de mandatario, tenedores en conjunto de 192.200 acciones nominativas no endosables de valor nominal $10 (diez pesos) cada una, las que en conjunto confieren derecho a 192.200 votos, y que representan el 100% del capital social emitido y en circulación, por lo cual la presente Asamblea Extraordinaria reviste el carácter de Unánime.

Preside la reunión el Sr. Nicolás Goransky, quien luego de constatar la existencia de quórum y por no haberse formulado objeciones al acto, pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día que dice:

1. **Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.**

 Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el representante del accionista Tel Telecomunicaçoes Ltda. propone que el acta sea suscripta por los dos accionistas presentes, lo cual es aprobado por unanimidad.

 Acto seguido, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice:

2. **Aumento del capital social. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.**

 Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el día 16 de febrero de 2010 la Sociedad recibió una transferencia por la suma de US$300.000. Dicho dinero fue girado a la cuenta de la Sociedad en la sucursal del Banco Itaú, y liquidado al tipo de cambio vigente al 16/02/2010, es decir US$1=$3,849.

 Acto seguido, se deja constancia de que en virtud de la tasa de cambio referida la suma de US$300.000 girada a la Sociedad, equivale a $1.154.700 en moneda de curso legal habiéndose realizado las deducciones correspondientes a costos de transferencia.

 En consecuencia, el Sr. Presidente propone a la Asamblea que apruebe el aumento de capital mencionado en la suma de $1.154.700, es decir, un total de $3.076.700 y se emitan las correspondientes acciones.

 Acto seguido el Sr. Goransky expresa que renuncia en este acto al derecho de suscripción preferente y de acrecer que le asiste.

 Tras un breve intercambio de opiniones, la Asamblea por unanimidad resuelve:

 (a) Aumentar el capital social por la suma de US$300.000 es decir, $1.154.700 de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de efectivizarse la transferencia.

 (b) Aumentar el capital social en la suma de $1.154.700, es decir de $1.922.000 a $3.076.700.

 (c) Emitir 115.470 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, a nombre del Accionista Tel Telecomunicaçoes Ltda.

 (d) Dar por suscriptas en su totalidad las acciones emitidas en el punto (c) precedente por el accionista Tel Telecomunicaçoes Ltda., las cuales se integran en este acto en un 100%, mediante imputación de la transferencia realizada

por el Accionista Tel Telecomunicaçoes Ltda. el 16 de febrero de 2011 a la cuenta que Tel Telecomunicaciones S.A. tiene en el Banco Itaú.

(e) Modificar el artículo 4º del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: El capital de la Sociedad es de $3.076.700 (Pesos tres millones setenta y seis mil setecientos), representado por 307.670 acciones de pesos diez ($10), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión y las condiciones y forma de pago conforme con el artículo de la ley 19.550. El aumento se elevará por instrumento privado o escritura pública indistintamente".

(f) Instrumentar en documento privado el aumento de capital resuelto por la presente Asamblea, conforme lo establecen las Resoluciones I.G.J. (G) Nº 9/87 y Nº7/05 de la Inspección General de Justicia y realizar dicha inscripción de acuerdo con lo establecido en la Resolución I.G.J. (G) Nº 2/87 del citado organismo, otorgando poder especial a tal efecto a los Dres. Analía M. D'Oria, Nicolás P. Jaca Otaño, Ricardo E. Barreiro, Tomás Hermida Zapiola, Francisco Levis, Soledad Lamas, Marcelo Kuznietz, María Cecilia Martínez Conti, y a los Sres. Max Ferhmann y Pilar Lodewyckx Hardy indistintamente, con facultad de contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, proponer nueva redacción al artículo reformado y otorgar documentos privados complementarios.

(g) En atención al aumento de capital resuelto por la Asamblea del pasado 4 de enero de 2010 y al que aquí se resolvió, se decide cancelar el título Nº 1 en circulación y emitir un nuevo título Nº 1 representativo de 307.442 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $10 cada una y con derecho a un voto por acción, a favor de Tel Telecomunicaçoes Ltda. Además, se resuelve realizar los asientos correspondientes en los libros y emitir la documentación que sea necesaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12:00 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. *Firmado: Carlos Daniel Gandulfo y Nicolás Goransky.*

6	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME DEL 10 DE MAYO DE 2010.-										6
Número de Orden	Año 2010		Accionista (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) Domicilio	Representante (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o certificados	Número de los Títulos, Acciones o Certificados			Capital $	Cantidad de Votos	Firmas
	Día	Mes									
1	10	05	Nicolás Goransky	Por sí	225		Nº2		2.250	225	Nicolás Goransky
2	10	05	Tel Telecomunicaçoes Ltda. IGJ Nº 474, Lº 59, Tº B de Est. Extr	Carlos Daniel Gandulfo DNI 12.636.573 Av. de Mayo, Nº 701 Piso 18º C.A.B.A.	191.972		Nº1		1.919.720	191.972	Carlos Daniel Gandulfo
					192.200				1.922.000	192.200	
El 10 de mayo de 2010 se cierra el presente Registro con las comunicaciones de asistencia precedentemente anotadas.- Firmado: Nicolás Goransky.											
El 10 de mayo de 2010 siendo las 11:00 hs., se celebra la Asamblea Extraordinaria convocada por reunión de Directorio del día 10 de mayo de 2010 (Acta Nº 7) con la presencia de dos accionistas, uno por sí y el otro por medio de mandatario, tenedores en conjunto del 100% de las acciones y que dan derecho a 192.200 votos.- Firmado: Carlos Daniel Gandulfo y Nicolás Goransky.											

DECLARO BAJO JURAMENTO *que las presentes hojas dactilografiadas que llevan mi firma y sello, concuerdan fielmente con: i) el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 4 de enero de 2010, que se encuentra asentada a fojas 4 y 5 del libro de Actas de Asambleas Nº1 que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6978-08; la Planilla de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas que obra asentada a fojas 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº1, rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008,*

NICOLAS P. JACA OTAÑO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 65 Fº 545

bajo el Nº 6981-08 y el Acta de Directorio del 27 de junio de 2011, que se encuentra asentada a fojas 9 del libro de Actas de Directorio Nº1 que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6978-08; ii) el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 10 de mayo de 2010, que se encuentra asentada a fojas 8, 9 y 10 del libro de Actas de Asambleas Nº1 que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero 2008, bajo el Nº 6978-08 y la Planilla de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, que obra asentada a fojas 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº1, rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2008, bajo el Nº 6981.

NICOLAS H. JACA OTAÑO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 65 Fº 545

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1794836 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
TEL TELECOMUNICACIONES

(antes):

Número de Trámite: 2787474

C.Trám.	Descripción
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 04/01/2010-27/06/2011-10/05/20
10-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 26926
del libro: 57 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 02 de Noviembre de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

[redacted]

- AJO. Col.
- Ref. 6309

ACTA DE DIRECTORIO Nº 12:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes Septiembre de 2011, siendo las 12 hs. se reúnen en la sede Social cito en la calle Rodriguez Peña 694 piso 5º oficina "D" de esta Ciudad, el Directorio de **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** con la presidencia del Sr. Nicolás Goransky y la presencia de los directores que firman al pie de la presente. Abierto el acto el señor Presidente expone que la reunión tiene por objeto exponer al resto del directorio la situación económica y financiera de la empresa, acto seguido explica que se ha decidido realizar un aporte de capital, por lo que el socio accionista **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** comunica al resto de los socios que han decido comprometerse a realizar un aporte irrevocable de $ 4.500.000 , de los cuales integrara la suma de $ 2.333.185,49 y el saldo lo hará en el plazo legal de la 19.550 de dos años. Acto seguido se aprueba la moción por unanimidad. En razón de ello este Directorio propone se convoque a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el dia 29 de Septiembre de 2011 a las 12 horas a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día: 1º)** Designaron de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. **2º)** Tratar y aprobar la capitalización de los aportes irrevocables aceptados por el Directorio en fecha 28/09/11 por la suma de $4.500.000.- **3º)** Tratar la necesidad del aumento de capital de $ 3.076.700 a la suma de $ 7.576.700.- **4º)** Autorización a suscribir la documentación necesaria par el aumento de capital. Por unanimidad se aprueba la convocatoria asi como también el Orden del Dia propuestos. Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 12.30.- S/T "TELECOMUNICACIONES" /VALE/.-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº8:

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 29 días de Septiembre de 2011 siendo las 12 horas en la sede social, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Sres. Accionistas de **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** que figuran en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº1 y que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social accionario ordinario inscripto, cuya nomina consta a fojas 9. Se encuentran presentes además los integrantes del directorio. Acto por el cual, la Asamblea reviste el carácter de unánime, conforme el Art. 237 segundo párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales; por lo que el Sr. Presidente propone la apertura de las deliberaciones, y se procede a tratar el siguiente **Orden del Día: 1º)** Designaron de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. **2º)** Tratar y aprobar la capitalización de los aportes irrevocables aceptados por el Directorio en fecha 28/09/11 por la suma de $4.500.000.- **3º)** Tratar la necesidad del aumento de capital de $3.076.700 a la suma de $7.576.700.- **4º)** Autorización a suscribir la documentación necesaria par el aumento de capital. Acto seguido se pasa a tratar el punto **UNO** del orden del dia, para cual se procede a designar por unanimidad a

JOSE LUIS MARINELLI
ABOGADO
C. C. F. Tº 42 - Fº 783
QUILMES Tº 7 - Fº 290
www.estudiomarinelli.com.ar

los Sres. Nicolás Goransky y al Sr. Carlos Daniel Gandulfo en representación del accionista **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** para firmar el acta de asamblea. Seguidamente se pasa a tratar el punto **DOS** del orden del dia. Toma la palabra el Sr. Nicolás Goransky quien manifiesta que con fecha 28 de Septiembre de 2011 se celebro el Acta de Directorio Nº12, en la cual el directorio acepto un compromiso de aporte irrevocable por un monto de $4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil) por parte del accionista extranjero **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** Estatuto Social inscripto en este registro al solo efecto de participar en sociedades inscripto bajo el numero 474 libro 59, tomo B de Estatutos Extranjeros de fecha 04/05/11, la cual se compromete a integrar la suma de $2.333.185,49 en el presente Acto y el saldo en el plazo legal de la ley 19.550 de dos años. Toma la palabra el Sr. CARLOS GANDULFO, como representante legal de **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"**, debidamente inscripta en este registro, quien manifiesta que dado que los aportes mencionados anteriormente fueron realizados por su representada, expresa que los actuales accionistas acrecerán en forma igualitaria conforme a sus actuales tenencias accionarias, de acuerdo un convenio previo entre las partes. Puesto el punto a votación por unanimidad se aprueban la capitalización de los aportes irrevocables de fecha 28 de Septiembre de 2011. Acto seguido se pasa a tratar el punto **TRES** del orden del dia. Toma la palabra el Sres. Nicolás Goransky, quien manifiesta que atento a la aprobación de la capitalización de los aportes irrevocables de fecha 28/09/11, es necesario aumentar el Capital Social de la suma de $ 3.076.700 a la suma de $ 7.576.700 , puesto el punto a votación este es aprobado por unanimidad es decir por el 100% del Capital social con derecho a voto. Dentro del mismo punto del orden del dia continua expresando el Sr. Nicolás Goransky, es necesario modificar el Articulo Cuarto de acuerdo a la capitalización aprobada, en consecuencia propone la siguiente redacción: **"ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($7.576.700), representado en 757.670 acciones ordinarias nominativas, no endosables de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción."** Por unanimidad se aprueba la redacción propuesta. Acto seguido y encontrándose presente la totalidad de los accionistas resuelven: Emitir las acciones y los certificados provisorios del $ 3.076.700 a la suma de 7.576.700.- las que son totalmente suscritas por los actuales accionistas de acuerdo a su porcentaje accionario, de la siguiente manera: **El accionista TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA, suscribe 364.500 ACCIONES provenientes de la Capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables", con más 249.213.- acciones existentes, conforman su tenencia actual en un total de 613.713.- acciones de valor nominal pesos 10 cada una. El accionista Nicolás Goransky, suscribe 85.500 ACCIONES provenientes de la Capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables", con**

JOSE LUIS MARINELLI
ABOGADO
C.C.F. Tº 42 - Fº 783
QUILMES Tº 7 - Fº 260
www.estudiomarinelli.com.ar

más 58.457.- acciones existentes, conforman su tenencia actual en un total de 143.957.- acciones de valor nominal pesos 10 cada una. A continuación se autoriza al directorio a emitir las acciones definitivas y los certificado provisorios representativos del capital social. Puesto el punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Carlos Daniel Galdulfo, quien deja constancia del plazo legal de la ley 19.550 (dos años) de 24 meses para la integración del saldo restante del aporte irrevocable de fecha 28/09/11. Seguidamente se pasa a tratar el punto **CUATRO** del orden del dia. Toma la palabra el Sr. Nicolás Goransky, y propone que se autorice para la inscripción de la presente acta, a los Sres. Dr. José Luis Marinelli, Mabel Susana Abalo, Carla Analia Cipolla, Sebastián Javier Fossati, Franco Marinelli, a realizar todos los trámites tendientes a la inscripción de la presente Acta ante la Inspección General de justicia, quienes podrán aceptar todas las observaciones que el organismo de contralor efectúe y suscribir todos los instrumentos modificatorios. Puesto el punto a votación este es aprobado por unanimidad. Sin más temas que tratar, se cierra la presente siendo las 16 horas.- S/T "TELECOMUNICACIONES" /VALE/.-

REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TEL TELECOMUNICACIONES S.A. del 29/09/2011.

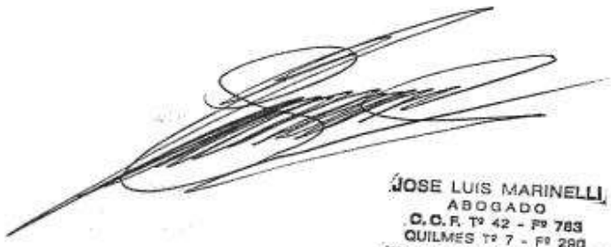
NOMBRE	VALOR	ACCIONES	VOTOS
Carlos Daniel Gandulfo, DNI 12.636.573, en representación de **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** Estatuto Social inscripto en este registro al solo efecto de participar en sociedades inscripto bajo el numero 474 libro 59, tomo B de Estatutos Extranjeros de fecha 04/05/11.-	**2.492.130**	**249.213**	**249.213**
Nicolás Goransky, DNI: 25.441.276, Humboldt 1960 piso 4 Dpto. B ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Por si.	**584.570**	**58.457**	**58.457**
	3.076.700	**307.670**	**307.670**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 dias del mes de Septiembre de 2011 se creó y cerró el presente registro con la totalidad del capital social presente, totalizando 307.670 acciones, con derecho a 307.670 votos.

JOSE LUIS MARINELLI, abogado Tomo 42 Folio 783 C.P.A.C.F. y de conformidad con la resolución general de I.G.J. N° 9/87 Declaro bajo juramento en mi carácter de abogado dictaminante y autorizado de **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** que la que antecede es copia fiel del Acta de Directorio N°12 de fecha 28/09/11 obrante a foja 13, del Libro Actas de Directorio N°1, rubricado el 25/01/08, bajo el numero 6979-08; el Acta de Asamblea



Extraordinaria Nº8 de fecha 29/09/11 obrante a fojas 15 Y 16, del Libro de Actas de Asambleas Nº1, rubricado el 25/01/08, bajo el numero 6978-08; y el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Nº1, de fechas 29/09/11 obrante a foja 9, rubricado el 25/01/08 bajo el numero 6981-08. Se deja constancia que la sociedad de referencia fue inscripta en I.G.J. bajo el numero 21405, del libro 38 Tomo Sociedades por Acciones de fecha 17/12/07. Expediente 1794836. Expido el presente en Buenos Aires a los 5 días del mes de Octubre de 2011.



JOSE LUIS MARINELLI
ABOGADO
C. C. F. Tº 42 - Fº 783
QUILMES Tº 7 - Fº 280
www.estudiomarinelli.com.ar

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1794836 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
TEL TELECOMUNICACIONES

(antes):

Número de Trámite: 2812163

C.Trám.	Descripción
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 28/09/2011-29/09/2011-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6309
del libro: 59 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 3 Buenos Aires, 12 de Abril de 2012

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes Marzo de 2012, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede Social cito en la calle Rodriguez Peña 694 piso 5° oficina "D" de esta Ciudad, el Directorio de **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** con la presidencia del Sr. Nicolás Goransky y la presencia de los directores que firman al pie de la presente. Abierto el acto el señor Presidente expone que con fecha 29 de Septiembre de 2011 se celebro el Acta de Asamblea Extraordinaria N°8 en la cual se trato y aprobó la capitalización de un aporte irrevocable por un monto de $4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil) los cuales fueron realizados por parte del accionista extranjero **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** y que los accionistas acrecieron en forma igualitaria conforme a sus tenencias accionarias, de acuerdo un convenio previo entre las partes. Dicho aporte realizado por **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** no se realizó en la moneda de curso legal de la Argentina, sino que al ser un aporte proveniente del extranjero se realizo en Dólares Americanos, consecuentemente al momento de celebrarse el Acta de Asamblea Extraordinaria N°8 del 29/09/11 el aporte en dólares proveniente de **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** se convirtió a Pesos Argentinos, originando hasta la fecha de presentación en IGJ del aumento de capital un saldo de U$S 52.751,12 (Dólares Cincuenta y Dos mil Setecientos cincuenta y uno con 12/100) a favor de la Sociedad que no quedaron disponibles debido a políticas del banco, en consecuencia la reunión tiene por objeto exponer al resto del directorio la situación económica y financiera de la empresa, acto seguido el Sr. Presidente propone se convoque a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el dia 5 de Marzo de 2012 para tratar la capitalización del remanente que quedó sin disponibilidad del aporte capitalizado con fecha 29/09/11 por un monto de U$S 52.751,12 (Dolares Cincuenta y Dos mil Setecientos cincuenta y uno con 12/100). Acto seguido se aprueba la moción por unanimidad. En razón de ello este Directorio propone se convoque a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el dia 5 de Marzo de 2012 a las 14 horas a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Dia: 1°)** Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. **2°)** Tratar y aprobar la capitalización de U$S 52.751,12 (Dólares Cincuenta y Dos mil Setecientos cincuenta y uno con 12/100).- **3°)** Tratar la necesidad del aumento de capital.- **4°)** Tratar el cambio de sede social. **5°)** Autorización a suscribir la documentación necesaria para el aumento de capital y el cambio de sede social. Por unanimidad se aprueba la convocatoria asi como también el Orden del Dia propuestos. Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas.-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 5 de Marzo de 2012 siendo las 12 horas en la sede social, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Sres.

JOSE LUIS MARINELLI
ABOGADO
C. C. F. T° 42 - F° 783
QUILMES T° 7 - F° 980

Accionistas de **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** que figuran en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº1 y que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social accionario ordinario inscripto, cuya nomina consta a fojas 10.. Se encuentran presentes además los integrantes del directorio. Acto por el cual, la Asamblea reviste el carácter de unánime, conforme el Art. 237 segundo párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales; por lo que el Sr. Presidente propone la apertura de las deliberaciones, y se procede a tratar el siguiente **Orden del Dia: 1º)** Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. **2º)** Tratar y aprobar la capitalización de U$S 52.751,12 (Dólares Cincuenta y Dos mil Setecientos cincuenta y uno con 12/100)..- **3º)** Tratar la necesidad del aumento de capital.- **4º)** Tratar el cambio de sede social. **5º)** Autorización a suscribir la documentación necesaria para el aumento de capital y el cambio de sede social. Acto seguido se pasa a tratar el punto **UNO** del orden del dia, para cual se procede a designar por unanimidad a los Sres. Nicolás Goransky y al Sr. Carlos Daniel Gandulfo en representación del accionista **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** para firmar el acta de asamblea. Seguidamente se pasa a tratar el punto **DOS** del orden del dia. Toma la palabra el Sr. Nicolás Goransky quien manifiesta que con fecha 28 de Septiembre de 2011 se celebro el Acta de Directorio Nº12, en la cual el directorio aceptó un compromiso de aporte irrevocable por un monto de $4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil) por parte del accionista extranjero **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** ; que con fecha 29 de Septiembre de 2011 se celebró el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº8 en la cual se trató y aprobó por unanimidad la capitalización del aporte realizado por el Acta de Directorio Nº12 del 28/09/11. Continua expresando el Sr. Presidente que el aporte mencionado anteriormente no se realizó en la moneda de curso legal de la Argentina, sino que al ser un aporte proveniente del extranjero se realizó en Dólares Americanos, consecuentemente al momento de celebrarse el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº8 del 29/09/11 y capitalizarse el aporte proveniente de **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** en dólares se convirtió a Pesos Argentinos, originando hasta la fecha de presentación en IGJ para la inscripción del aumento de capital un saldo de U$S 52.751,12 (Dólares Cincuenta y Dos mil Setecientos cincuenta y uno con 12/100) a favor de la Sociedad que no quedaron disponibles debido a politicas del banco. En consecuencia el Sr. Presidente propone capitalizar el mencionado saldo de U$S 52.751,12 (Dólares Cincuenta y Dos mil Setecientos cincuenta y uno con 12/100) que al dia de hoy (05/03/12) convertidos a Pesos Argentinos según el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina que en el dia de hoy es de $ 4,2950 seria una suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS ($226.566)** y que por rezones de redondeamiento, el monto que se capitalizara de dicho monto es la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA ($226.560).**

Acto seguido se pasa a tratar el punto **TRES** del orden del dia. Toma la palabra el Sr. Nicolás Goransky, quien manifiesta que atento a la aprobación de la capitalización del remanente los aportes irrevocables de fecha 28/09/11 aprobados en el punto del orden del dia anterior, es necesario aumentar el Capital Social de la suma de $ $ 7.576.700 a la suma de $ 7.803.260 , puesto el punto a votación este es aprobado por unanimidad es decir por el 100% del Capital social con derecho a voto. Dentro del mismo punto del orden del dia continua expresando el Sr. Nicolás Goransky, es necesario modificar el Articulo Cuarto de acuerdo a la capitalización aprobada, en consecuencia propone la siguiente redacción: **"ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($7.803.260), representado en 780.326 acciones ordinarias nominativas, no endosables de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción."** Por unanimidad se aprueba la redacción propuesta. Acto seguido y encontrándose presente la totalidad de los accionistas resuelven: Emitir las acciones y los certificados provisorios del 7.576.701 al **7.803.260**.- las que son totalmente suscritas por los actuales accionistas de acuerdo a su porcentaje accionario, de la siguiente manera: **El accionista TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA, suscribe 18.351 ACCIONES provenientes de la Capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables", con más 613.713.- acciones existentes, conforman su tenencia actual en un total de 632.064.- acciones de valor nominal pesos 10 cada una; El accionista Nicolás Goransky, suscribe 4.305 ACCIONES provenientes de la Capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables", con más 143.957.- acciones existentes, conforman su tenencia actual en un total de 148.262.- acciones de valor nominal pesos 10 cada una**. A continuación se autoriza al directorio a emitir las acciones definitivas y los certificados provisorios representativos del capital social. Puesto el punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Carlos Daniel Gandulfo, quien deja constancia del plazo legal de la ley 19.550 (dos años) de 24 meses para la integración del saldo restante del aporte irrevocable de fecha 28/09/11. Seguidamente se pasa a tratar el punto **CUATRO** del orden del dia. Toma la Palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que para un mejor desenvolvimiento del directorio se torna necesario mudar la sede social a la calle **GRAL. JUAN LAVALLE 472, SEGUNDO PISO OFICINA "202" (C1047AAJ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.** Luego de un breve debate la moción resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el último punto del orden del dia. Toma la palabra el Sr. Nicolás Goransky, y propone que se autorice para la inscripción de la presente acta, a los Sres. Dr. José Luis Marinelli, Mabel Susana Abalo, Carla Analia Cipolla, Sebastián Javier Fossati, Franco Marinelli, a realizar todos los trámites tendientes a la inscripción de la presente Acta ante la Inspección General de justicia, quienes podrán aceptar todas las observaciones que el organismo de contralor efectúe y suscribir todos los instrumentos



modificatorios. Puesto el punto a votación este es aprobado por unanimidad. Sin más temas que tratar, se cierra la presente siendo las 16 horas.-

REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TEL TELECOMUNICACIONES S.A. del 05/03/12.

NOMBRE	VALOR	ACCIONES	VOTOS
Carlos Daniel Gandulfo, DNI 12.636.573, en representación de **"TEL TELECOMUNICACIONES LIMITADA DE BRASIL"** Estatuto Social inscripto en este registro al solo efecto de participar en sociedades inscripto bajo el numero 474 libro 59, tomo B de Estatutos Extranjeros de fecha 04/05/11.-			
	6.137.130	**613.713**	**613.713**
Nicolás Goransky, DNI: 25.441.276, Humboldt 1960 piso 4 Dpto. B ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Por si.			
	1.439.570	**143.957**	**143.957**
	7.576.700	**757.670**	**757.670**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de Marzo de 2012 se celebro la Asamblea citada con la presencia de dos accionistas, uno por si y el otro por medio de mandatario, tenedores en conjunto de 757.670 acciones ordinarias nominativas de valor $10, con derecho a 1 voto por accion, representativas del 100% del capital social.-

JOSE LUIS MARINELLI, abogado Tomo 42 Folio 783 C.P.A.C.F. y de conformidad con la resolución general de I.G.J. N° 9/87 Declaro bajo juramento en mi carácter de abogado dictaminante y autorizado de **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** que la que antecede es copia fiel del Acta de Directorio del 05/03/12 obrante a fojas 14 y 15, del Libro Actas de Directorio N°1, rubricado el 25/01/08, bajo el numero 6979-08; el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05/03/12 obrante a fojas 17, 18 y 19, del Libro de Actas de Asambleas N°1, rubricado el 25/01/08, bajo el numero 6978-08; y el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia N°1, de fecha 05/03/12 obrante a foja 10, rubricado el 25/01/08 bajo el numero 6981-08. Se deja constancia que la sociedad de referencia fue inscripta en I.G.J. bajo el numero 21405, del libro 38 Tomo Sociedades por Acciones de fecha 17/12/07. Expediente 1794836. Expido el presente en Buenos Aires a los 6 dias del mes de Marzo de 2011.

JOSE LUIS MARINELLI
ABOGADO
C. C. F. T° 42 - F° 783
C.P.A.C.F. T° 7 - F° 299
www.estudiomarinelli.com.ar

Casin

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTO POR INSTRUMENTO PRIVADO

Señores Directores de
TEL TELECOMUNICACIONES S.A.
Domicilio legal: Nicolás Rodríguez Peña 694 Piso 5 Of. "D"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. 30-71113655-6

A Nº 315587
444315587

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, nos dirigimos a Uds. con el fin de exponer nuestra opinión sobre la documentación analizada en el capítulo siguiente, que sirve de base para la inscripción del aumento de capital de TEL TELECOMUNICACIONES S.A. ante la Inspección General de Justicia.

1. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

- Anexo VII Resolución I.G.J. 7/05.
- Libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 25/01/2008 bajo el Nº 6978-08 del folio 14 y 15.
- Libro Diario Nº 3 rubricado el 31/10/2011 bajo el Nº 83848-11, folios Nro. 650 y 719.
- Instrumentos que transcriben las Actas de Asamblea que resuelven los aumentos de capital.
- Pagos anuales de tasa de Inspección de Justicia por los años 2009, 2010 y 2011.
- Certificación Contable art. 96 – Resolución I.G.J. 7/05.
- Publicaciones en el Boletín Oficial.
- Ley 19.550 art. 299, estatutos sociales y modificaciones, estados contables y registros contables pertinentes.

2. OPINIÓN DEL PROFESIONAL

a) Sobre la base de la labor realizada, opinamos que el aumento de capital a pesos siete millones ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve ($7.804.849) está comprendido en el art.188 de la Ley 19.550 y ha cumplido con los requisitos exigidos por los arts. 95 y 98 (en su caso) de la Resolución I.G.J. 7/05.
b) Se comprobó el pago anual de la Tasa de Inspección de Justicia por los años 2009, 2010 y 2011.
c) La composición del capital social luego de estos aumentos es la siguiente:
Capital total $7.804.849
- integrado en efectivo $7.804.849
- suscripto a integrar $ -
d) La composición del directorio actual es la siguiente:
Presidente: Nicolás Goransky
Director Suplente: Mauro Javier Moreno
El mandato se encuentra vigente. Se verificó el inicio del trámite Nº 2768193 correspondiente a la inscripción del directorio ante la Inspección General de Justicia con fecha 06/06/2011, de conformidad con el art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e) Se verificó el efectivo cumplimiento de la garantía por el director:
Nicolás Goransky Póliza de Seguro de Caución N° 627115-0 $ 10.000
f) Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
g) La sociedad se encuentra vigente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Junio de 2012.

CASIN & ASOCIADOS S.R.L.
Reg. de Soc. Com.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 28

LUIS M. CASIN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 305 F° 156

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº G 0248096

Buenos Aires 2/ 7/2012 01 6 34 Legalización: Nº 315587

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 29/ 6/2012 referida a IGJ VARIOS de fecha / / perteneciente a TEL TELECOMUNICACIONES S.A. 30-71113655-6 para ser presentada ante I.G.J. y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. CASIN LUIS MARIA 20-28506473-6 tiene registrada en la matrícula CPT° 0305 F° 15 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de CASIN & ASOCIADOS S.R.L. Soc. 2T° 1 F° 28

anf

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

C 99,00

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. DANIEL L. ZUNINO
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:37 ART

Anexo VII

44185789

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE — N° A.R. (Troquel T&T)

Nicanor Moreno Crotto

DOMICILIO: Ave. Leandro N. Alem 465, Piso 1

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1003	CABA	CABA

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

Mario Leonardo Turzi

DOMICILIO: Libertad 1133, Piso 3 Of. B

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1012	CABA	CABA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Nicanor Moreno Crotto

DOMICILIO: Ave. Leandro N. Alem 465, Piso 1

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1003	CABA	CABA

DESTINATARIO

Mario Leonardo Turzi

DOMICILIO: Libertad 1133, Piso 3 Of. B

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1012	CABA	CABA

Buenos Aires, 16 de febrero de 2023

Al Sr. Presidente de TEL TELECOMUNICACIONES SA
Dr. Mario Turzi
Libertad 1133, piso 3º, Of. B., CABA

Me dirijo a Ud. en mi carácter de representante legal y apoderado de TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. (Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el nº06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo, Brasil), conforme el poder y documentación traducida y apostillada cuya copia le fuera entregada en oportunidad de realizar la notificación notarial en fecha 1 de febrero de 2023 ante la Escribana Florencia Brunetti.

Doble por aquí

De dicho poder surge claramente que mi mandante TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. me ha conferido poder amplio, general e ilimitado para representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matías Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente.

Doble por aquí

Mi mandante detenta más del 99% del capital accionario de la sociedad TEL TELECOMUNICACIONES S.A. de la cual usted es accionista minoritario y su mandato como director se encuentra vencido.

En tal sentido, rechazo su carta documento de fecha 3 de febrero de 2023 por la cual dilata la entrega de la documentación societaria al accionista mayoritario, y atento que a la fecha no se ha convocado a asamblea ordinaria de accionistas tal cual le fuera solicitado, procederemos a solicitar la convocatoria judicial de la asamblea de accionistas tal cual le fuera oportunamente solicitado en fecha 1 de febrero de 2023.

Saludos cordiales,

D.N.I. 25983625

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO Nº

FECHA FIRMA

15 FEB 2023

CD 22141546 8 Correo Argentino

4010905100

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:36 ART

Anexo VI

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

Correo Argentino DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
Mario Leonardo Turzi	**Nicanor Moreno Crotto**
DOMICILIO: Libertad 1133. Piso 3 Of. B	DOMICILIO: Ave. Leandro N. Alem 465, Piso
CÓDIGO POSTAL: C1012AAW / LOCALIDAD: CABA / PROVINC: CABA	CÓDIGO POSTAL: AAE / LOCALIDAD: CABA / PROV: CABA

Buenos Aires, viernes 3 de febrero de 2023

Dr. Nicanor Moreno Crotto
Ave. Leandro N. Alem 465, Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acuso recibo de su notificación notarial del 1° de febrero de la corriente reflejada mediante escritura N° 19 de esa misma fecha, pasada ante la escribana María Florencia Brunetti Nadal.
En relación a las manifestaciones y requerimientos que Ud. formula en dicha notificación cabe señalar que, apenas Ud. acredite su inscripción en debida forma como Representante Legal de la sociedad extranjera TEL TELECOMUNICAÇOES LTDA. mediante la inscripción de su designación ante la Inspección General de Justicia en los términos de los Arts. 121, 123 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (TO Ley N° 26.994 y sus modificatorias), procederé a dar inmediata y debida respuesta a todas ellas.
La inscripción ante el Registro Público (Inspección General de Justicia - IGJ) configura un elemento ineludible para la oponibilidad frente a terceros de la designación de todo representante legal de una sociedad extranjera conforme a las normas precedentemente citadas y las resoluciones de la IGJ N° 7/2015, 2/2020 y demás resoluciones ampliatorias y modificatorias, que Ud. mismo cita en la notificación precedentemente mencionada, por lo que ante su expresa invocación quedo eximido de mayores explicaciones.
Con mis atentos saludos.

MARIO LEONARDO TURZI
DNI 10.266.469

16 FEB 2023
SUC. PLAZA
URUGUAY

Doble por aquí

Doble por aquí

4019909100

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:36 ART

DICTAMEN PROFESIONAL
AUMENTO DE CAPITAL

José Luis Marinelli, abogado, inscripto en el Tomo 42 Folio 783 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, examinando el texto de los instrumentos otorgados en Buenos Aires, con fecha 05/03/12 en relación a la sociedad **TEL TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA.**

RESULTANDO QUE:
La naturaleza del acto documentado es: **AUMENTO DE CAPITAL**

1) La sociedad se denomina sociedad **TEL TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA.**
2) El documento modifica o afecta las estipulaciones que se indican:

1. A. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Órgano: Directorio
ACTA DE DRECTORIO del 05/03/12.
Objeto: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05/03/12.

ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Tratar y aprobar la capitalización de U$S 52.751,12 (Dólares Cincuenta y Dos mil Setecientos cincuenta y uno con 12/100).-
3°) Tratar la necesidad del aumento de capital.-
4°) Tratar el cambio de sede social.
5°) Autorización a suscribir la documentación necesaria para el aumento de capital y el cambio de sede social.

Órgano resolutivo: Acta de Directorio del 05/03/12.
Quórum: unánime, es decir 100% del Capital con derecho a Voto.
Mayorías: unánime, es decir 100% del Capital con derecho a Voto.

2. A. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Órgano: Asamblea
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 05/03/12.

REFORMA DEL ARTICULO CUARTO POR AUMENTO DE CAPITAL

I) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:
MONTO DEL AUMENTO: $226.560,00.-
CAPITAL ANTERIOR: $7.576.700,00.-
CAPITAL RESULTANTE: $7.803.260,00.-
COMPOSICION DEL CAPITAL ANTERIOR: $7.576.700,00.-
ULTIMO CAPITAL INSCRIPTO: $3.076.700,00.-

COMPOSICION DEL CAPITAL AUMENTADO: 780.326 acciones ordinarias nominativas, no endosables de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. a) La suma de **$226.560.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA)**, provenientes de la cuenta "APORTES IRREVOCABLES".

Por ende se reformo el Art. 4° que quedó redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($7.803.260), representado en 780.326 acciones ordinarias nominativas, no endosables de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción."

SUSCRIPCION ACTUAL: $226.560.- INTEGRACION: ya integrado
APORTES IRREVOCABLES: SI.
AJUSTE DE CAPITAL: NO.
RESULTADOS NO ASIGNADOS: NO.

RESERVA PARA AUMENTO DE CAPITAL: NO.
CAPITALIZACION DE CREDITOS CON ACCIONISTAS: NO.
APORTE DE DINERO EFECTIVO: NO.
APORTE EN ESPECIES: NO.

Ultimo Capital inscripto: $3.076.700,00 inscripto en IGJ bajo el numero 26926, del libro 57 Tomo Sociedades por Acciones de fecha 02/11/11. Expediente 1794836.-

Órgano Resolutivo: Acta de Asamblea Extraordinaria del 05/03/12.
Modificación de Estatuto: SI.
Quórum: unánime, es decir el 100% del Capital Social con derecho a voto.
Mayorías: unánime, es decir el 100% del Capital Social con derecho a voto.

DIRECTORIO VIGENTE AL MOMENTO DE LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:

Presidente: **Nicolás Goransky**, DNI: 25.441.276, CUIT: 20-25441276-8, nacido el 27 de Junio de 1976, casado, Lic. en Administración, con domicilio real y especial en Humboldt 1960 piso 4 Dpto. B ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Director Suplente: **Mauro Javier Moreno**, DNI: 23.128.297, CUIT: 20-23128297-2, nacido el 13 de Diciembre de 1972, casado, Contador Publico, domicilio real y especial en Rodriguez Peña 694 Ciudad Autónoma de Buenos Aires .-

Directorio inscripto el 03/08/11, bajo el numero 15443 libro 55, tomo de Sociedades por Acciones. Expediente: 1794836.

GARANTIA DE LA RES 20/2004: SI, se comprobó el efectivo cumplimiento, mediante contratación de seguro de caución con SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., por un monto de $10.000, a nombre de **Nicolás Goransky** en calidad de Presidente, Póliza Nº 627115-0, con vigencia desde el 01/06/11 al 01/06/12.-

4) Publicación de aviso (Art. 10 de ley 19.550): Si.
5) La resolución pertinente se adoptó en reuniones unánimes de accionistas.
Quórum y mayorías: Unánime, es decir el 100% del Capital Social con derecho a voto.
6) Se mantiene el tracto registral: Si.
7) La sociedad se mantiene vigente: SI
8) La sociedad se encuentra comprendida por el Art. 299 LSC: NO
9) Se comprobó el pago de tasa de I.G.J.: Si, Constituida en 2007 se pagó tasa constitutiva
10) Verificación de antecedentes societarios: sociedad inscripta en Registro Público de Comercio estatuto constitutivo bajo el Número 21405, del libro 38 Tomo Sociedades por Acciones de fecha 17/12/07; Directorio inscripto el 03/08/11, bajo el numero 15443 libro 55, tomo de Sociedades por Acciones.; modificación inscripto en IGJ bajo el numero 26926, del libro 57 Tomo Sociedades por Acciones de fecha 02/11/11. Expediente: 1794836.-

Expido el presente en Buenos Aires a los 15 días del Mes de Marzo de 2012. EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, Buenos Aires, Marzo 2012.

JOSE LUIS MARINELLI
ABOGADO
C. C. F. Tº 42 - Fº 783
QUILMES Tº 2 - Fº 249
www.josluismarinelli.com.ar

Bs. As., 15 DE MARZO DE 2012 Nº 037169-01

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DR. MARINELLI, JOSE LUIS

está inscripto/a al Tº 042 Fº 0783 , su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

JAVIER EZEQUIEL ÁLVAREZ CACHÉS
SUBGERENTE DE MATRÍCULA

DICTAMEN PROFESIONAL COMPLEMENTARIO
AUMENTO DE CAPITAL

José Luis Marinelli, abogado, inscripto en el Tomo 42 Folio 783 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, examinando el texto de los instrumentos otorgados en Buenos Aires, con fecha 05/03/12 en relación a la sociedad **TEL TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA.**

RESULTANDO QUE:
La naturaleza del acto documentado es: **AUMENTO DE CAPITAL**

1) La sociedad se denomina sociedad **TEL TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA.**
2) El documento complementa el Dictamen de Precalificación de fecha 15/03/2012.-

NUEVA SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en la calle **GRAL. JUAN LAVALLE 472, SEGUNDO PISO OFICINA "202" (C1047AAJ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-**

ANTERIOR SEDE SOCIAL: **RODRÍGUEZ PEÑA 694 PISO 5º OFICINA "D", (C1020ADN), DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-** Inscripta fuera del articulado del Estatuto Social, inscripto en este registro bajo el Número 21405, del libro 38 Tomo Sociedades por Acciones de fecha 17/12/07. Expediente 1794836.-

Órgano Resolutivo: Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha **05/03/12.**
Modificación de Estatuto: NO.
Quórum: unánime, es decir 100% del Capital con derecho a Voto.
Mayorías: unánime, es decir 100% del Capital con derecho a Voto.

Órgano Resolutivo: Acta de Asamblea Extraordinaria del 05/03/12.
Modificación de Estatuto: NO.
Quórum: unánime, es decir el 100% del Capital Social con derecho a voto.
Mayorías: unánime, es decir el 100% del Capital Social con derecho a voto.

Expido el presente en Buenos Aires a los 10 días del Mes de Septiembre de 2012. EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. Buenos Aires, Septiembre de 2012.

JOSE LUIS MARINELLI
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 783
QUILMES T° 7 - F° 280
www.estudiomarinelli.com.ar

Casin

A Nº 190355

444190355

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL
CON REFORMA DE ESTATUTO POR INSTRUMENTO PRIVADO

Señores Directores de
TEL TELECOMUNICACIONES S.A.
Domicilio legal: Nicolás Rodriguez Peña 694 Piso 1 Of. "D"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. 30-71113655-6

En nuestro carácter de Contadores Publicos independientes, nos dirigimos a Uds. con el fin de exponer nuestra opinión sobre la documentacion analizada en el capitulo siguiente, que sirve de base para la inscripción del aumento de capital de TEL TELECOMUNICACIONES S.A. ante la Inspección General de Justicia.

1. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

- Anexo VII Resolución I.G.J. 7/05.
- Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado el 25/01/2006 bajo el N° 6978-08 del folio 14 y 15.
- Libro Diario N° 3 rubricado el 31/10/2011 bajo el N° 83848-11, folios Nro. 650 y 719.
- Instrumentos que transcriben las Actas de Asamblea que resuelven los aumentos de capital.
- Pagos anuales de tasa de Inspección de Justicia por los años 2009, 2010 y 2011.
- Certificación Contable art. 96 – Resolución I.G.J. 7/05.
- Publicaciones en el Boletin Oficial.
- Ley 19.550 art. 299, estatutos sociales y modificaciones, estados contables y registros contables pertinentes.

2. OPINIÓN DEL PROFESIONAL

a) Sobre la base de la labor realizada, opinamos que el aumento de capital a pesos siete millones ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve ($7.803.250) está comprendido en el art.188 de la Ley 19.550 y ha cumplido con los requisitos exigidos por los arts. 95 y 98 (en su caso) de la Resolución I.G.J. 7/05.
b) Se comprobó el pago anual de la Tasa de Inspección de Justicia por los años 2009, 2010 y 2011.
c) La composicion del capital social luego de estos aumentos es la siguiente:
 Capital total $7.803.260
 - integrado en efectivo $7.803.260
 - suscripto a integrar $ -
d) La composición del directorio actual es la siguiente:
 Presidente: Nicolás Goransky
 Director Suplente: Mauro Javier Moreno
 El mandato se encuentra vigente. Se verificó el inicio del tramite N° 2768193 correspondiente a la inscripción del directorio ante la Inspección General de Justicia con fecha 06/06/2011, de conformidad con el art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e) Se verificó el efectivo cumplimiento de la garantía por el director:
 Nicolás Goransky — Poliza de Seguro de Caución N° 627115-0 $ 10.000
f) Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
g) La sociedad se encuentra vigente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Agosto de 2012.

CASIN & ASOCIADOS S.R.L.
Reg. de Soc. Com.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 28-

LUIS M. CASIN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 305 F° 196

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº G-0370205

Buenos Aires 30/ 8/2012 01 0 T. 57 Legalización Nº 190355

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 2) inc. i) la actuación profesional de fecha 28/ 8/2012 referida a IGJ VARIOS de fecha / / perteneciente a TEL TELECOMUNICACIONES S.A. 30-71113655-6 para ser presentada ante I.G.J. y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. CASIN LUIS MARIA tiene registrada en la matrícula 20-28506473-3 CP T° 0305 F° 156 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional a que firma en carácter de socio de CASIN & ASOCIADOS S.R.L. 30-[illegible] Soc. 2 T° 1 F° 20

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VÁLIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Dr. DANIEL L. ZUNINO
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Casin

CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

Señores Directores de
TEL TELECOMUNICACIONES S.A.
Domicilio legal: Nicolás Rodríguez Peña 694 Piso 5 Of. "D"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. 30-71113655-6

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, certificamos la información detallada en el apartado siguiente.

1. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Anexo VII de la Res. Gral. I.G.J. N° 7/05 de donde surge la integración en efectivo por $228.149, del aumento de capital de $7.576.700 a $7.803.260, aprobado por Asamblea Extraordinaria de accionistas de TEL TELECOMUNICACIONES S.A., realizada con fecha 5 de marzo de 2012.

2. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La emisión de una certificación consiste en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, nuestra tarea se limitó a:

- Comprobar la transcripción de las actas de asamblea citada en el Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado bajo el Nro. 6978-09 con fecha 25/01/2008 a los folios Nros. 14 y 15.

- Verificar la integración en efectivo de $ 226.560 por los accionistas en los folios Nro. 650 y 719, del Libro Diario N° 3 rubricado bajo el Nro. 83648-11 con fecha 31/10/2011. Estos saldos están expresados a su valor nominal.

3. CERTIFICACIÓN

En base a las tareas descriptas, CERTIFICAMOS que:

- el aumento de capital de $7.576.700 a $7.803.260, aprobado por los accionistas de TEL TELECOMUNICACIONES S.A. con fecha 5/03/2012, ha sido integrado en efectivo por $226.560.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Agosto de 2012.

CASIN & ASOCIADOS S.R.L.
Reg. de Soc. Com.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 28

LUIS M. CASIN (Socio)
Contador Publico (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 305 F° 156

ANEXO VI

Informe sobre estado de capitales y su aumento y forma de integración (artículo 96, Anexo A, resolución general 7/2005)

Denominación de la sociedad: TEL TELECOMUNICACIONES S.A.

N° correlativo IGJ: 1.794.836

I. Estado de capitales

	Suscripto	Integrado
Último capital inscripto en el Registro Público de Comercio	$ 7.576.700	$ 7.576.700
Capital resultante del aumento	$ 7.803.260	$ 7.803.260
Diferencia	$ 226.560	$ 226.560

II. Forma/s de integración del aumento

1. Dinero efectivo

Fecha de ingreso	Libro	Folio	Datos de Rúbrica (N° correlativo del libro, N° y fecha de rúbrica)	Porcentaje de integración	Importe
5/03/2012	Diario	650 y 719	Libro N° 3. Rúbrica N° 8 848-11 Fecha de rúbrica: 31/10/2011	100%	$ 226.560
				Total rubro 1	$ 226.560

2. Bienes no dinerarios

Según inventario y demás recaudos que se adjunta i.....

	Valor
Total rubro 2	

3. Créditos

Según detalle adjunto.....

	Valor
Total rubro 3	

4. Saldos de cuentas de capital, utilidades y reservas libres

	Monto			Aprobacion por la asamblea de fecha
	Total	Parcial	Saldo	
Cuenta de capital, clase de cuenta				
Utilidades				
Reservas libres				

Total rubro 4	

5. Aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones

Fecha de ingreso	Libro	Folio	Datos de rúbrica (N° correlativo del libro, N° / fecha de rúbrica)	Importe

Total rubro 5	

6. Otras formas de integración

Total rubro 6	

III. Resumen de integración

Rubro	Monto integrado
Total rubro 1	$ 226.560
Total rubro 2	$ -
Total rubro 3	$ -
Total rubro 4	$ -
Total rubro 5	$ -
Total rubro 6	$ -
Total integrado	$ 226.560

Se deja constancia de que NO / ~~SI~~ existen saldos deudores de accionistas que modifiquen las respectivas integraciones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Agosto de 2012.

Firmado a los efectos de su identificación con la certificación de fecha 28 de Agosto de 2012

CASIN & ASOCIADOS S.R.L.
Registro de Soc. Com.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 28

LUIS M. CASIN (Socio)
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 305 F° 156

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1794836 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
TEL TELECOMUNICACIONES

(antes):

Número de Trámite: 2859188

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 5/3/12

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3101
del libro: 62 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2013

Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 017446034

LEGALIZACION 140350

Folio 257 (A). PRIMERA COPIA. INSCRIPCION DE ARTICULO 60 LEY 19.550. "TEL TELECOMUNICACIONES S.A.". ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y CUATRO. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce, ante mí, *Soledad Lupardo*, Escribana Autorizante, Adscripta del Registro Notarial número 88, **COMPARECE:** el señor **Carlos Daniel GANDULFO**, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad numero **12.636.573**, quien manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en la calle General Juan Lavalle número 472, segundo piso, oficina 202 de esta ciudad, a quien identifico por ser de mi conocimiento. **INTERVIENE** en nombre y representación, en su carácter de **PRESIDENTE** del Directorio de la sociedad que gira bajo la denominación **"TEL TELECOMUNICACIONES S.A."** con domicilio en la calle General Juan Lavalle número 472, segundo piso, oficina 202 de esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, el carácter invocado y el alcance de sus facultades con la siguiente documentación: **1)** Escritura de Constitución de la Sociedad número 154 de fecha 06 de diciembre de 2007, otorgada ante la escribana de esta Ciudad, María Gabriela Mondini, al folio 478, del Registro Notarial 2006 de su actuación, la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de diciembre de 2007 bajo el número 21405 del Libro 38 Tomo de Sociedades por Acciones, y cuya segunda copia original tengo para el presente acto a la vista y en copia debidamente autenticada agrego a la presente; **2)** Escritura de Reforma de Estatuto número 307, de fecha 01 de diciembre de 2009, otorgada ante la escribana de esta ciudad, Lucila X. Cadoche, al folio 873, del Registro Notarial 1279 de su adscripción, cuya Primera Copia fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el numero 18433, del Libro 56, Tomo de Sociedades por Acciones el 02 de septiembre de 2011; **3)**

N. 017446034

Instrumento de transcripción de Actas de Reforma de Estatuto las que conforme la declaración Jurada del Doctor José Luis Marinelli, Tomo 42 Folio 783 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal obran a fojas 13 del Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado por la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6979-08 y a fojas 15 y 16 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado por el organismo mencionado bajo el número 6978-08 el 25 de enero de 2008, el que fue inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el numero 6309, del Libro 59, Tomo de Sociedades por Acciones el 12 de abril de 2012; **4)** Instrumento de transcripción de Actas de Reforma de Estatuto y Cambio de sede Social por la actual, las que conforme la declaración Jurada del Doctor José Luis Marinelli, Tomo 42 Folio 783 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal obran a fojas 14 y 15 del Libro de Actas de Directorio relacionado y a fojas 17, 18 y 19 del Libro de Actas de Asambleas relacionado, el que fue inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el numero 3101, del Libro 62, Tomo de Sociedades por Acciones el 28 de febrero de 2013; y **5)** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de febrero de 2014, de elección de autoridades, distribución y aceptación de cargos, obrante a fojas 28 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado por la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6978-08. Los documentos relacionados en originales a la vista tengo con facultades suficientes y en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente escritura. Y, el compareciente luego de manifestar que el carácter que invoca se encuentra plenamente vigente, por no haber sido revocado, ni limitado en forma alguna, **DICE: PRIMERO**: Que a fin de dejar acreditado mediante este instrumento auténtico las decisiones tomadas por la sociedad que representa y, con el fin de obtener la conformidad administrativa de la autoridad de contralor,

solicita de mi, la escribana autorizante, proceda a transcribir en forma textual, las partes pertinentes de las siguientes actas; a los fines de obtener su correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia. Y yo, la escribana autorizante, en virtud de lo solicitado, procedo en este acto, a transcribir las correspondientes Actas, las que en sus partes pertinentes textualmente dicen: I) ***"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.*** *En la Ciudad de Buenos Aires, a 4 días del mes de febrero de 2013, siendo las 10 hs. Se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de "TEL TELECOMUNICACIONES S.A.", en el domicilio de Gral. Juan Lavalle 472 piso 2 oficina "202", de Capital Federal, representantes del 100 % del capital social accionario inscripto, cuya nómina consta a fs 15. Se encuentran presentes además los integrantes del directorio. El presidente de la Sociedad Sr. Nicolás Goransky informa que para la realización de la presente no se efectuó comunicación en el boletín oficinal porque se tenía la certeza de su realización en forma unánime, situación que de hecho se verifica con la presencia de todos los accionistas, a no producirse objeciones a lo manifestado, declara formalmente constituida la asamblea en la convocatoria....6.- Elección de directores por el términos de tres ejercicios. Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que atento al vencimiento de los mandatos conferidos, corresponde a la asamblea considerar la elección de los integrantes del órgano de administración de la Sociedad, conforme surge del estatuto social, el que tendrá vigencia desde el 01/01/2013 hasta el 31/12/2015. Luego de un intercambio de ideas la asamblea de accionistas resuelve por unanimidad designar como director titular y presidente del directorio al Sr. Nicolás Goransky, DNI 25.441.276, CUIT 20-25441276-8, nacido el 27 de junio de 1976, casado, lic. en administración, con domicilio real en Humboldt 1960, piso 4to. Depto "B", Ciudad Autónoma de Buenos; y como director suplente al Sr. Leonardo*

Abel Barg, DNI 17.924.663, CUIT 20-17924663-6, nacido el 29 de diciembre de 1976, divorciado, arquitecto, con domicilio real en la calle Monroe 2160, Boulogne, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Los directores nombrados se encuentran presentes en esta Asamblea, prestan su conformidad con las designaciones conferidas, aceptan expresamente los cargos, constituye el Sr. Goransky domicilio especial en la calle Humboldt 1960, piso 4to, depto "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Leonardo Barg en la calle Monroe 2160, Boulogne, Partido de San Isidro, y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la resolución UIF 11/2011, como persona expuestas políticamente.- El presidente informa que se han dado tratamiento a todos los puntos del orden del día, razón por la cual se da por finalizada la asamblea siendo las 12:48 hs. contando con la conformidad de los presentes. Hay tres firmas ilegibles.". **II)** *"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 04 de FEBRERO de 2013. Numero de Orden. FECHA. Año 2013. Dia. Mes. ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio). REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio) CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL $. Cantidad de votos. FIRMAS. 1. 04. 02. Nicolas GORANSKY. DNI 25.441.276. Humboldt 1960 4° "B" CABA. 74131. $741310. 74131. Hay una firma ilegible. 2. 04. 02. Tel Telecomunicaciones Ltda (Brasil). Carlos Daniel Gandulfo. DNI 12.636.574. Lavalle 472 P.2 Of 202 CABA. 632064. $6320640. 632064. Hay una firma ilegible. 3. 04. 02. Leonardo Abel BARG. DNI 17.924.663. Monroe 2160, Boulogne. Pcia. Bs As 50721. $507210. 50721. Hay una firma ilegible. 4. 04. 02. Carmela Claudia RIVERO. DNI 20.130.930. Enrique Vazquez Losada. Doc.Brasilero V-333081-S. Av. Del Libertador 6630 – San Juan. 23410. $234100. 23410. Hay una firma ilegible.*

780.326. 7.803.260. 780.326. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días del mes de febrero de 2013 se cierra el presente folio, correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas, con la presencia del 100 % de los accionistas, constituyendo a la presente asamblea en unánime (art.237 ley 19550) Dos (2) accionistas por si y dos (2) en representación y que en total representan el cien por ciento 100 % de las acciones emitidas por la sociedad...Hay una firma ilegible". III) "***ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA***. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 2014, siendo las 12:00 horas, se reúnen en su sede social de la calle Gral. Juan Lavalle 472 2º 202 de esta Ciudad, los señores accionistas de TEL TELECOMUNICACIONES S.A. (la **"Sociedad"**) que firman al folio 16 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 1 de la Sociedad, quienes en conjunto representan el 100% del capital Social y votos de la Sociedad. Existiendo quórum suficiente para sesionar, se declara válidamente constituida la presente Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Unánime, bajo la presidencia del Señor Nicolás Goransky, quien toma la palabra y somete a consideración el primer punto del orden del día. ***"Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente"***. Toma la palabra el accionista Barg, quien mociona para que el dicente y la accionista Carmela Claudia Rivero suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente de la Sociedad. Sometida la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad. Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el segundo punto del orden del día. **"Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Presidente Nicolas Goransky a su cargo de Presidente y único Director titular. Aprobación de su gestión. Consideración de sus honorarios. Suscripción de una carta de indemnidad"**. Toma la palabra

*el Sr. Presidente quien expresa que por cuestiones personales que no le permiten desempeñar el cargo de manera efectiva para el cual fue elegido, ha enviado a la Sociedad su renuncia de carácter indeclinable y convocado a la presente asamblea para su consideración por parte de los Sres. Accionistas. Toma la palabra el representante de la accionista TEL TELECOMUNICACIONES LTDA (Brasil), Sr. Gandulfo, quien manifiesta que lo actuado por el Sr. Nicolas Goransky como Presidente de la sociedad lo ha sido de manera fiel, leal y conforme los términos del art. 59 de la ley de sociedades comerciales Nº 19.550, no existiendo ninguna observación que formular al respecto, agregando que la renuncia presentada por el Sr. Goransky al cargo de Presidente no ha sido intempestiva ni dolosa, ni compromete el normal funcionamiento de la Sociedad, razón por la cual mociona para: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Goransky al cargo de presidente de la Sociedad; 2) Aprobar su gestión, respecto de lo realizado hasta la fecha, ratificando los actos llevados a cabo en representación de esta Sociedad en su calidad de Director, Presidente y Apoderado.... Puesta la moción a consideración la misma es aprobada con el voto de todos los accionistas presentes, salvo la abstención del Sr. Nicolás Goransky, dada su calidad de accionista, en los términos del srt. 241 de la ley 19.550; **RESOLVIENDOSE**: 1. Tener por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Nicolas Goransky al cargo de Presidente de la Sociedad, dado que la misma no ha sido intempestiva ni dolosa ni ha comprometido el normal funcionamiento de la Sociedad; 2. Aprobar su gestión, respecto de lo realizado hasta la fecha ratificando los actos llevados a cabo en representación de esta Sociedad en su calidad de director, presidente y apoderado....4. Delegar en la gerencia la respectiva registración de lo aquí resuelto...."**Designación de nuevas autoridades de la sociedad"** Toma la*

palabra el Señor Presidente quien manifiesta que conforme lo resuelto en los puntos anteriores los accionistas deben elegir nuevo presidente de la sociedad. Toma la palabra la accionista Rivero quien propone para ocupar el cargo de único Director titular y Presidente de la Sociedad a Carlos Daniel Gandulfo, continuando en su cargo de Director Suplente el Señor Leonardo Abel Barg. Puesta la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad. Estando presente el presidente electo, manifiesta sus datos personales: Carlos Daniel GANDULFO, argentino, nacido el 15/10/1956, casado, titular del DNI 12.636.573, CUIT 20-12636573-0, empresario, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente y constituye domicilio especial en la sede social. Debe tenerse en cuenta que las nuevas autoridades ocuparán el cargo para el cual fueron elegidos hasta el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2015....**"Autorizacion para gestionar las inscripciones correspondientes en la Inspección General de Justicia"** Toma la palabra el accionista Barg y mociona pata que a los efectos de proceder a las publicaciones e inscripciones de rigor por ante el Registro Público de Comercio se autorice a Soledad Lupardo, y/o Julián Akerman y/o Ana Cristina Palesa y/o Carlos Gerardo López, para que actuando en forma individual e indistinta efectúen todos los trámites necesarios ante los organismos de contralor para la inscripción de la presente ante el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que eventualmente pudiera formular la Inspección General de Justicia, contando a tal efecto, con las más amplias facultades, inclusive efectuar la declaración jurada prevista en la Resolución de la I.G.J. Nº9/87, publicar edictos y efectuar todas las diligencias y gestiones que fueran pertinentes al objeto de este mandato. Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos a ser tratados, el Presidente agradece la presencia de todos

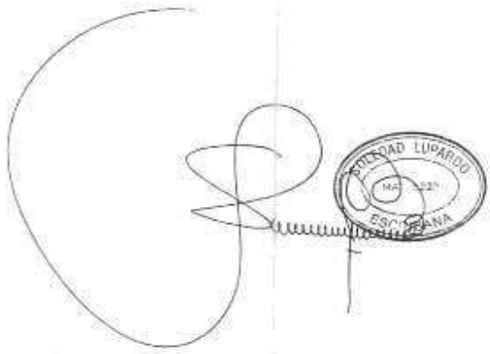
N 017446037

como así también su colaboración, y da por finalizada la presente asamblea, cerrando la sesión a las 13:30 horas. Hay cuatro firmas ilegibles". **IV)** *"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 17 de febrero de 2014. Numero de Orden. FECHA. Año 2013. Dia. Mes. ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido). (Documento de identidad). (Domicilio). REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio) CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS CAPITAL. $. Cantidad de votos. FIRMAS. 1. 17. 02. Nicolas GORANSKY. DNI 25.441.276. Humboldt 1960 4° "B" CABA. 74131. $741310. 74131. Hay una firma ilegible. 2. 17. 02. Tel Telecomunicaciones Ltda (Brasil). Carlos Daniel Gandulfo. DNI 12.636.574. Lavalle 472 P.2 Of 202 CABA. 632064. $6320640. 632064. Hay una firma ilegible. 3. 17. 02. Leonardo Abel BARG. DNI 17.924.663. Monroe 2160, Boulogne. Pcia. Bs As. 50721. $507210. 50721. Hay una firma ilegible. 4. 17. 02. Carmela Claudia RIVERO. DNI 20.130.930. Enrique Vazquez Losada. Doc.Brasilero V-333081-S. Av. Del Libertador 6630 – San Juan. 23410. $234100. 23410. Hay una firma ilegible. 780.326. 7.803.260. 780.326. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de febrero de 2014 se cierra el presente folio, siendo las 12.00 horas y se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria... Hay una firma ilegible".* **LAS ACTAS QUE ANTECEDEN SON REPRODUCCION FIEL** de sus originales que para el presente acto tengo a la vista y obran a fojas 26 y 28 del Libro de Actas de Asambleas numero 1, rubricado por la Inspección General de Justicia bajo el número 6978-08 el 25 de enero de 2008 y, a fojas 15 y 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas numero 1, rubricado por el mencionado organismo bajo el numero 6981-08, el 25 de enero de 2008. **SEGUNDO:** Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por

las actas relacionadas, el compareciente deja elevada a escritura pública las siguientes decisiones: **I)** LA ELECCION Y DESIGNACION DEL DIRECTOR SUPLENTE, denunciando como datos personales los siguientes *Leonardo Abel Barg, DNI 17.924.663, CUIT 20-17924663-6, nacido el 29 de diciembre de 1976, divorciado, arquitecto, con domicilio real en la calle Monroe 2160, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires*, constituyendo domicilio en este último y quien aceptó el cargo conferido. **II)** ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE Y UNICO DIRECTOR TITULAR de Nicolás GORANSKY; **III)** LA ELECCION Y DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y UNICO DIRECTOR TITULAR, denunciando como datos personales los siguientes *Carlos Daniel GANDULFO, argentino, nacido el 15/10/1956, casado, titular del DNI 12.636.573, CUIT 20-12636573-0, empresario, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social.* **TERCERO:** La sociedad se encuentra vigente y no está comprendida en ninguno de los incisos del artículo 299 de la ley 19.550. **CUARTO: AUTORIZACION:** Se autoriza a Ana Cristina Palesa y/o Carlos Gerardo López, para que en forma individual e indistinta uno cualesquiera de ellos, realicen todos los trámites tendientes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en la Inspección General de Justicia de la presente escritura, aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, inclusive edictos, escrituras complementarias, aclaratorias y/o rectificatorias. **QUINTO: DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General de la Inspección General de Justicia N°16/2012, el señor **Carlos Daniel GANDULFO,** manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF N°11/2011 como Per-

N 017446038

sonas Expuesta Políticamente. **LEO** al compareciente por haber desistido éste del derecho que le asiste de hacerlo además por si, quien en prueba de conformidad con su contenido, la firma ante mi, doy fe. **Carlos Daniel GANDULFO.** Hay una firma. **SOLEDAD LUPARDO**. Esta mi firma y sello. **CONCUERDA** con su matriz que paso ante mi, al folio **257**, Protocolo A, del presente Registro Notarial numero 88 de mi adscripción. Para **LA SOCIEDAD** expido ésta **PRIMERA COPIA** en **CINCO** sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del **N017446034** al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



L 011999701

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano: SOLEDAD LUPARDO

obrantes en el documento adjunto, presentado en el día de la fecha bajo el nº 140328140350/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 28 de Marzo de 2014

ESC. MARIA LILIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 017548270

DICTAMEN PROFESIONAL. (Res. Gral. I.G.J. 7/05).- -

Soledad LUPARDO, ESCRIBANA adscripta al Registro Notarial 88 de la Capital Federal, examinando el texto de la Escritura N° 64 del 25 de Marzo de 2014, pasada al folio 257 Protocolo A de éste Registro Notarial; y **RESULTANDO QUE** - - - - -

1. Naturaleza del acto documentado: **ELECCION DEL DIRECTORIO, RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y DESIGNACION DE REEMPLAZANTE.**- - -
2. La sociedad se denomina: **TEL TELECOMUNICACIONES S.A.** - - - - - - - - -
3. El documento contiene las estipulaciones que se indican:- - - - - - - - - - - -

DIRECTORIO.- -

Último directorio en funciones: Presidente: Nicolás GORANSKY; Director Suplente: Mauro Javier MORENO (inscripto en IGJ el 03/08/2011 bajo el N°15443, Libro 55, Tomo de Sociedades por Acciones) - - - - - - - - - - - - - - - -

Por vencimiento de mandato, se elige Directorio por DOS EJERCICIOS (desde el 01/01/2013 hasta el 31/12/2015): Presidente: Nicolás GORANSKY. Director Suplente: Leonardo Abel BARG.- ----------

Posteriormente, por renuncia del Presidente electo, la que es aceptada, se elige reemplazante hasta el ejercicio 31/12/2015.- Aceptación de cargos: SI.-

Datos personales: **Presidente:** Carlos Daniel GANDULFO, argentino, nacido el 15/10/1956, casado, titular del DNI 12.636.573, CUIT 20-12636573-0, empresario, con domicilio real y especial en la calle General Juan Lavalle número 472, segundo piso, oficina 202 de esta ciudad; **Director Suplente:** Leonardo Abel BARG, DNI 17.924.663, CUIT 20-17924663-6, nacido el 29 de diciembre de 1976, divorciado, arquitecto, argentino, con domicilio real y especial en la calle Monroe 2160, Boulogne, Partido de San

Isidro, Provincia de Buenos Aires.----------

4. Las resoluciones pertinentes se adoptaron en carácter de ASAMBLEAS GENERALES, ORDINARIA del 04 de febrero de 2013 y EXTRAORDINARIA del 17 de febrero de 2014, ambas con quórum y mayorías del 100 % del capital y votos.- Asimismo, las Asambleas fueron convocadas por el Directorio en sus reuniones del 22 de enero de 2013 y 28 de enero de 2014 respectivamente, ambas con quórum y mayorías del 100 % de sus miembros.----------

5. Publicación de Avisos Art. 237: no corresponde.---------- Publicación aviso Artículo 10°: Se cumplimentó.----------

6. Verificación de antecedentes societarios: SI.- Ultima inscripción: Instrumento de transcripción de Actas de Reforma de Estatuto y Cambio de sede Social por la actual, las que conforme la declaración Jurada del Doctor José Luis Mannelli, Tomo 42 Folio 783 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal obran a fojas 14 y 15 del Libro de Actas de Directorio relacionado y a fojas 17, 18 y 19 del Libro de Actas de Asambleas relacionado, el que fue inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el numero 3101, del Libro 62, Tomo de Sociedades por Acciones el 28 de febrero de 2013.- Sede Social inscripta: General Juan Lavalle, segundo piso, oficina "202" C.A.B.A.- Inscripción: el 26/02/2013 bajo el N°3101, Libro 62, Tomo de Sociedades por Acciones.----------

7. Se mantiene el tracto registral: SI.----------

8. La sociedad se encuentra vigente.----------

9. Ni la sociedad ni sus accionistas se encuentran comprendidos en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.----------

N 017548255

10. Me exhiben Póliza de la Compañia Aseguradores de Cauciones S.A. por el único director titular electo Carlos Daniel GANDULFO, número 934086 por $ 10.000, vigente desde el 28 de marzo de 2014 al 28 de marzo de 2015.- -

EN CONSECUENCIA, DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA, CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- Ciudad de Buenos Aires, 15 de ABRIL de 2014 - - -

N 017548255

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown

en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Número Correlativo IGJ: 1794836 **Cuit:**

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: TEL TELECOMUNICACIONES

Número de Trámite: 7163041

Código de Trámite	**Descripción**
00204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO
01022	DESIGNACION DE DIRECTORES

Escritura/s: 64-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 9048 **del Libro:** 69

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

JORGE MANUEL PEJUSADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7163041.I001

ACTUACION NOTARIAL

N 018769553

LEGALIZACION 246511

Folio 559. Primera Copia. **INSCRIPCION DE ARTICULO 60 LEY 19.550. "TEL TELECOMUNICACIONES S.A.". ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince, ante mí, ***Soledad Lupardo***, Escribana Autorizante, Adscripta del Registro Notarial número 88, **COMPARECE: Ramiro Agustin GANDULFO**, argentino, nacido el 30 de octubre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad numero **33.858.844**, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle General Juan Lavalle número 472, segundo piso, oficina 202 de esta ciudad, a quien identifico por ser de mi conocimiento. **INTERVIENE:** en nombre y representación, en su carácter de **PRESIDENTE** de la sociedad "**TEL TELECOMUNICACIONES S.A.**"; con domicilio en la calle General Juan Lavalle número 472, segundo piso, oficina 202 de esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, el carácter invocado y el alcance de sus facultades con la siguiente documentación: **1)** Escritura de Constitución de la Sociedad número 154 de fecha 06 de diciembre de 2007, otorgada ante la escribana de esta Ciudad, María Gabriela Mondini, al folio 478, del Registro Notarial 2006 de su actuación, la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de diciembre de 2007 bajo el número 21405 del Libro 38 Tomo de Sociedades por Acciones, y cuya segunda copia original tengo para el presente acto a la vista y en copia debidamente autenticada agrego a la presente; **2)** Escritura de Reforma de Estatuto número 307, de fecha 01 de diciembre de 2009, otorgada ante la escribana de esta ciudad, Lucila X. Cadoche, al folio 873, del Registro Notarial 1279 de su adscripción, cuya Primera Copia fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el numero 18433, del Libro 56, Tomo de Sociedades por Acciones el 02 de septiembre de 2011; **3)** Instrumento de transcripción de Actas de Reforma de Estatuto las que

N 018769553

conforme la declaración Jurada del Doctor José Luis Marinelli, Tomo 42 Folio 783 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal obran a fojas 13 del Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado por la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2008 bajo el número 6979-08 y a fojas 15 y 16 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado por el organismo mencionado bajo el número 6978-08 el 25 de enero de 2008, el que fue inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el numero 6309, del Libro 59, Tomo de Sociedades por Acciones el 12 de abril de 2012; 4) Instrumento de transcripción de Actas de Reforma de Estatuto y Cambio de sede Social por la actual, las que conforme la declaración Jurada del Doctor José Luis Marinelli, Tomo 42 Folio 783 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal obran a fojas 14 y 15 del Libro de Actas de Directorio relacionado y a fojas 17, 18 y 19 del Libro de Actas de Asambleas relacionado, el que fue inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el numero 3101, del Libro 62, Tomo de Sociedades por Acciones el 28 de febrero de 2013 y; 5) Acta de Asamblea del 11 de diciembre de 2014 de elección de autoridades, distribución y aceptación de cargos obrante a fojas 32 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado bajo el número 6978/08 el 25 de enero de 2008. Los documentos relacionados en sus originales a la vista tengo y en fotocopias autenticadas obran agregados al folio 257 del presente Registro Notarial protocolo de año 2014 al que me remito, a excepción del relacionado en el acápite 5) el que en fotocopias autenticadas obra agregado al folio 371 del presente Registro Protocolo del corriente año al que me remito. Y luego de manifestar el compareciente que el carácter que invoca se encuentra plenamente vigente, **DICE: PRIMERO**: Que a fin de dejar acreditado mediante este instrumento auténtico las decisiones tomadas por la sociedad que representa y, con el fin de obtener la conformidad administrativa de la autoridad de

contralor, solicita de mi, la escribana autorizante, proceda a transcribir en forma textual, las partes pertinentes de las siguientes actas; a los fines de obtener su correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia. Y yo, la escribana autorizante, en virtud de lo solicitado, procedo en este acto, a transcribir las correspondientes Actas, las que en sus partes pertinentes textualmente dicen: **I.- "ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:00 horas del día 11 de Diciembre de 2014, se reúnen en la Avenida Del Libertador 602 Piso 17° "A" de esta Ciudad en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de TEL TELECOMUNICACIONES S.A. los accionistas que figuran en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 al Folio 17 titulares del 100% del capital social y votos de la sociedad. Se encuentra presente la Escribana Soledad Lupardo a requerimiento del presidente. Se deja constancia que la presente asamblea fue debidamente convocada por el Directorio y publicada su convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 20 de noviembre al 27 de noviembre del corriente año. Asimismo, atento a que la convocatoria fue debidamente publicada en los términos del artículo 237 de la ley 19.550, que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el Presidente declara válidamente constituida la presente asamblea. Acto seguido se pasan a tratar los puntos del Orden del Día: Primer punto del Orden del Día:* ***"Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea"****. Toma la palabra el Dr. Cangueiro, en su carácter de representante del accionista Tel Telecomunicacoes Ltda de Brasil, quien se propone para que juntamente con el representante del accionista Leonardo Abel Barg firmen el acta de la presente asamblea en forma conjunta con el Presidente. Luego toma la*

palabra el accionista Nicolas Goransky, y mociona para que la totalidad de los accionistas suscriban la correspondiente acta. Seguidamente el presidente somete a votación la moción del accionista Tel Telecomunicacoes Ltd. Brasil, resultando aprobada por mayoría, con el voto positivo de los representantes de los accionistas Barg, Tel Telecomunicacoes Ltd. Brasil y Rivero, que totalizan 706.195 votos, y con voto negativo el accionista Goransky, que totaliza 74.131 votos, por lo que la moción del accionista Tel Telecomunicacoes Ltda. de Brasil resulta aprobada por mayoría de votos. Luego el presidente somete a votación la moción del accionista Goransky, resultando rechazada por el voto negativo de los representantes de los accionistas, Tel Telecomunicacoes Ltda. de Brasil, Barg y Rivero y con voto positivo el accionista Nicolás Goransky, por lo que la moción no es aprobada. El presidente manifiesta que en consecuencia quedan designados para firmar el acta juntamente con el dicente, el Sr. Marcelo Cangueiro, en su carácter de representante del accionista Tel Telecomunicacoes Ltda de Brasil y Julian Akerman en representación del accionista Barg... Acto seguido, el presidente somete a consideración el tercer punto del Orden del Día: **"Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Presidente Carlos Daniel Gandulfo a su cargo de Presidente y único Director titular y la aprobación de su gestión"**. Seguidamente el Presidente expresa que por cuestiones personales que no le permiten desempeñar el cargo de manera eficiente para el cual fue elegido, ha enviado a la sociedad su renuncia de carácter indeclinable debiendo la presente asamblea considerar su aceptación y su gestión por el tiempo que ha sido presidente de la sociedad. Toma la palabra el representante de la accionista Te Telecomunicacoes Ltda. de Brasil, quien manifiesta que lo actuado por Carlos Gandulfo como Presidente de la sociedad lo ha sido de manera fiel, leal y conforme a las pautas previstas por el artículo 59 de

la ley de sociedades comerciales, no existiendo ninguna observación que formular al respecto, agregando que la renuncia presentada por el Señor Gandulfo al cargo de Presidente de la sociedad no ha sido intempestiva ni dolosa, razón por la cual mociona para aceptar la renuncia presentada y aprobar la gestión de lo realizado hasta la fecha. Toma la palabra el accionista Goransky quien manifiesta que vota en contra de la renuncia presentada por el señor Gandulfo por considerarla intempestiva frente a la situación gravosa en la que ha colocado a la compañía agregando que resulta sumamente llamativo y por ende no justificado que el propio representante legal de la compañía extranjera que ha llevado a la sociedad al estado de situación en que hoy se encuentra, abandone prácticamente en medio de la crisis las funciones que le fueran encomendadas, en base a lo expuesto y a la situación en que se halla Tel Telecomunicaciones vota en contra de la aprobación de su gestión la que ha llevado adelante con manifiesta impericia colocando a la sociedad en situación ruinosa y de peligro librando cheques sin fondos tal cual consta en los registros del Banco Central de la República Argentina, entre otras iniquidades y solicita se inicie la acción social de responsabilidad contra el mismo. Funda y justifica su voto en base a la evidencia de la falta de prudencia, tino y bonhomía respecto de los asuntos sociales, el desmanejo del personal, las cuentas sociales, la relación con los proveedores y clientes, así como la persecución encarada respecto de ciertos empleados y ex empleados, los que se encuentran en estado de indefensión frente al accionar ilegítimo del Señor Gandulfo o por las instrucciones del Señor Gandulfo o como mínimo por la tolerancia que el Señor Gandulfo ha evidenciado hasta la fecha, cuestiones que han sido debidamente documentadas y las hará valer en los ámbitos correspondientes. Agrega que ello sin perjuicio de la aventura judicial en la que pretende embarcar a la Sociedad, de manera extorsiva

N 018769555

para con él, conforme surge del temario de la presente asamblea y sobre la que se explayará a su debido tiempo. Seguidamente el Presidente somete a votación la moción formulada por el representante del accionista Tel Telecomunicacoes Ltd. de Brasil, resultando aprobada por mayoría, con el voto positivo de los representantes de los accionistas Tel Telecomunicacoes Ltda de Brasil, Leonardo Barg y Claudia Rivero, que totalizan 706.195 votos, y rechazada por el voto negativo el accionista Goransky, que totaliza 74.131 votos. El presidente manifiesta que de acuerdo a la votación se resuelve entonces tener por aceptada la renuncia presentada por el señor Carlos Gandulfo al cargo de Presidente de la Sociedad y que la misma no ha sido intempestiva ni dolosa. Asimismo se ha resuelto aprobar por mayoría su gestión hasta el día de la fecha... Acto seguido, el presidente somete a consideración el octavo punto del Orden del Día: **"Designación de nuevas autoridades"** Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que conforme lo resuelto en el punto tercero del orden del día de la presente asamblea los accionistas deben elegir nuevo presidente de la sociedad. Seguidamente el presidente informa que se ha recibido la comunicación del accionista Goransky de su intención de ejercer el derecho de votar acumulativamente, agregando que sin perjuicio de ello se debe elegir sólo un cargo por lo que no hay forma de ejercer el voto acumulativo. Luego toma la palabra el representante del accionista Tel Telecomunicacoes Ltda. de Brasil quien mociona para ocupar el cargo de único Director titular y Presidente de la Sociedad a Ramiro Agustín Gandulfo, continuando en su cargo de Director Suplente el Señor Leonardo Abel Barg. Seguidamente el accionista Goransky manifiesta que mociona en ejercicio del derecho que le da el voto acumulativo vota la designación de un director titular designando a Nicolás Goránsky y de un director suplente Gabriel Gruber, ambos por el término estatutario. Seguidamente el presi-

dente somete a votación ambas mociones, siendo aprobada por mayoría la moción formulada por el representante del Accionista Tel Telecomunicoes Ltda de Brasil por el voto positivo de los representantes de los accionistas Tel Telecomunicacoes Ltd. de Brasil, Leonardo Barg y Claudia Rivero que totalizan 706.195 votos, y por el voto negativo del accionista Goransky, que totaliza 74.131 votos. Asimismo se somete a votación la moción formulada por el accionista Goransky la cual es rechazada por mayoría por el voto negativo de los representantes de los accionistas Tel Telecomunicacoes Ltda. de Brasil, Leonardo Barg y Claudia Rivero que totalizan 706.195 votos, y por el voto positivo del accionista Goransky, que totaliza 74.131 votos. El presidente toma la palabra y manifiesta que se ha resuelto por mayoría designar al Señor Ramiro Agustin Gandulfo como Presidente y único Director titular de la Sociedad y continuando Leonardo Abel Barg como Director Suplente. Toma la palabra Marcelo Cangueiro en carácter de representante del accionista Tel Telecomunicacoes Ltda. de Brasil y dice que estando presente el nuevo presidente electo el mismo manifiesta sus datos personales: Ramiro Agustin GANDULFO, argentino, nacido el 30 de octubre de 1987, Soltero, titular del DNI 33.858.844, CUIT 20-33858844-8, empresario, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. El presidente manifiesta que debe tenerse en cuenta que las nuevas autoridades ocuparán el cargo para el cual fueron elegidos hasta el ejercicio que cierra el 31/12/2015.... El presidente manifiesta que siendo las 14:55 horas y no habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto...Hay cuatro firmas ilegibles". III) "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 11 de Diciembre de 2014. Numero de Orden. FECHA. Año 2014. Dia. Mes. ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio). REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio)

N 018769556

CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL. $. Cantidad de votos. FIRMAS. 1. 21. 11. TEL TELECOMUNICAÇOES LTDA (BRASIL). Marcelo H. Cangueiro. DNI 14.680.459. Av. Del Libertador 602 P.17 "A" CABA. 632.064. 6.320.640. 632064. Hay una firma ilegible. 2. 26. 11. Leonardo A. Barg. DNI 17.924.663. Julian Akerman. DNI 21.094.678. Av. Del Libertador 602 P.17° "A" CABA. 50721. 507210. 50721. Hay una firma ilegible. 3. 3. 12. Nicolás Goransky. DNI 25.441.276. Por si. 74131. 741310. 74131. Hay una firma ilegible. 4. 4. 12. Carmela Claudia Rivero. DNI 20.130.930. Enrique Vazquez Losada. Doc. Brasilero V-333081-S. 23410. 234100. 23410. Hay una firma ilegible. 780.326. 7.803.260. 780.326. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 18.30 horas se cierra el presente, habiendo comunicado la voluntad de asistir a la asamblea prevista para el próximo 11 de diciembre a las 13:00 hs, el 100 % del capital social y que figuran precedentemente en este folio 17, equivalente a 780326 acciones de valor $10 cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Hay una firma ilegible. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 13:00 horas, se da comienzo a la presente Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de 3 (tres) accionistas, a saber TEL TELECOMUNICACOES LTDA DE BRASIL, LEONARDO ABEL BARG, y CARMELA CLAUDIA RIVERO, todos por apoderados: TEL TELECOMUNICACOES LTDA DE BRASIL representada por el Sr. Marcelo H. Cangueiro, LEONARDO A. BARG representado por Julian Akerman y Carmela RIVERO por Enrique Vazquez Losada que representan 705195 acciones, representan el 90,5% del capital social de la Sociedad. Hay una firma ilegible. Siendo las 13:15 se presenta el accionista Nicolas Goransky, se reabre el Registro

de Asistencia, estando presente la totalidad de los accionistas, por sí, por representación. Conste. Hay una firma ilegible". **LAS ACTAS QUE ANTECEDEN SON REPRODUCCION FIEL** de sus originales que para el presente acto tengo a la vista y obran a fojas 32 del Libro de Actas de Asambleas numero 1, rubricado por la Inspección General de Justicia bajo el número 6978-08 el 25 de enero de 2008 y, a fojas 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas numero 1, rubricado por el mencionado organismo bajo el numero 6981-08, el 25 de enero de 2008. **SEGUNDO:** Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el acta relacionada, el compareciente deja elevada a escritura pública las siguientes decisiones: **I)** ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE Y UNICO DIRECTOR TITULAR de Carlos Daniel GANDULFO y; **II)** LA ELECCION Y DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y UNICO DIRECTOR TITULAR, denunciando como datos personales los siguientes *Ramiro Agustín GANDULFO, argentino, nacido el 30 de octubre de 1987, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 33.858.844 y del CUIT 20-33858844-6, empresario, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social.* **TERCERO:** La sociedad se encuentra vigente y no está comprendida en ninguno de los incisos del artículo 299 de la ley 19.550. **CUARTO: AUTORIZACION:** Se autoriza a Gisela Batallán Morales y/o a quien ésta autorice, para que en forma individual e indistinta uno cualesquiera de ellos, realicen todos los trámites tendientes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en la Inspección General de Justicia de la presente escritura, aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, inclusive edictos, escrituras complementarias, aclaratorias y/o rectificatorias. **QUINTO: DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITI-**

N 018769557

CAMENTE: En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General de la Inspección General de Justicia N°16/2012, el señor **Ramiro Agustin GANDULFO,** manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF N°11/2011 como Personas Expuesta Políticamente. **LEO** al compareciente la presente escritura, quien presta conformidad y firma ante mí, doy fe. **Ramiro Agustin GANDULFO.** Hay una firma. **SOLEDAD LUPARDO.** Esta mi firma y sello. **CONCUERDA** con su matriz que paso ante mi, al folio **559**, del presente Registro Notarial numero **88** de mi adscripción. Para **LA SOCIEDAD** expido ésta **PRIMERA COPIA** en **CINCO** sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del **N018769553** al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

SOLEDAD LUPARDO
ESCRIBANA

LEGALIZACION

L 012703827

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SOLEDAD LUPARDO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 150605246511/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

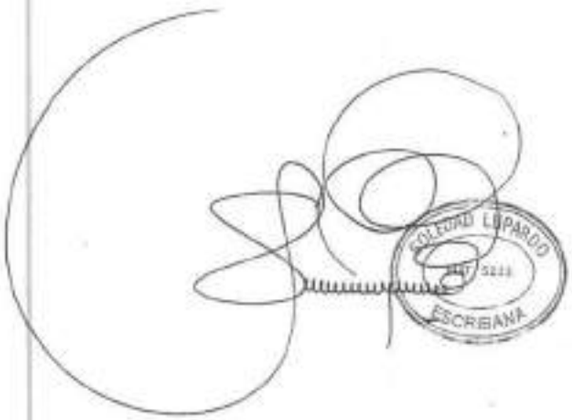
Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2015

ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

DICTAMEN PROFESIONAL DE PRECALIFICACIÓN (Res. Gral. I.G.J. Nº 7/2005) Soledad LUPARDO, Escribana Adscripta al Registro Notarial 88, de la matrícula que lleva el Colegio Público de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, examinando el texto de la documentación adjunta y, **RESULTANDO QUE:** 1.La naturaleza del acto documentado es: (i) Renuncia del Presidente y Designación de Reemplazante .- **2.**La Sociedad se denomina: "TEL TELECOMUNICACIONES S.A."- **3.** El documento contiene las estipulaciones que se indican: **I-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Órgano: Directorio.- Número de Integrantes: Dos titulares y Un suplente.- Duración: tres ejercicios.- Quórum: 100 % Mayorías: Unánime.- Representación Legal: El Presidente o quien haga sus veces.- Aceptación de Cargo: Sí.- Constitución de Domicilio Especial. Sí.- **Último Directorio en Funciones: Presidente:** Carlos Daniel Gandulfo, **Director Suplente:** Leonardo Abel Barg. **Nueva Nomina del Directorio: Presidente:** Ramiro Agustín Gandulfo, argentino, nacido el 30/10/1987, DNI 33.858.844, CUIT 20-33858844-6, empresario, soltero, domiciliado en Lavalle 472 Piso 2, Oficina 202, CABA.- **Director suplente:** Leonardo Abel Barg, argentino, nacido el 29/12/1976, DNI 17.924.663, CUIT 20-17924663-6, divorciado. arquitecto, domiciliado en Monroe 2160, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires- Ambos con domicilio especial en Lavalle 472, Piso 2, Oficina 202, CABA.- **4.** Las presentes Resoluciones se han adoptado mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 11/12/2014, contando con un Quórum del 100 % del Capital Social y Mayorías de 92% de votos, siendo la misma convocada por Acta de Directorio de fecha 18/11/2014, con Quórum del 100 % y Mayorías Unánimes.- **5.** Se cumplimento publicación en el Boletín Oficial: Sí.- **6.** Se mantiene el Tracto Registral: Sí.- **7.** Art 299 Ley 19.550: No se encuentra comprendida.- **8.** Se comprobó la vigencia de la Sociedad: Sí, está vigente.- **9.** Resol. Gral. I.G.J. 20/2004: Me exhiben Póliza Nº 038584 otorgada por Avalar Cia. de Cauciones S.A. por el único Presidente, por un mon-

N 018769548

to de $ 10.000, vigente desde el 05 de Junio de 2015 al 04 de Junio de 2016.- **10**.- Ultima **Inscripción**: Designación de Autoridades e Inscripción del Directorio, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de mayo de 2014, bajo el número 9048 del Libro 69 Tomo de Sociedades por Acciones.- EN CONSECUENCIA DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. Buenos Aires, ocho días de Junio del año dos mil quince.-



2015 - Año del Bicentenario Del Congreso

de los Pueblos Libres

Número Correlativo IGJ:	1794836	**Cuit:**
Tipo Sociedad:	SOCIEDAD ANONIMA	
Razón Social:	TEL TELECOMUNICACIONES	
Número de Trámite:	7374519	URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
00204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: 145

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 12427 **del Libro:** 74

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

DIEGO EDUARDO OJEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7374519.I001

I

DIEGO SEBASTIAN LOERO
ESCRIBANO
MATRICULA Nº 5298

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001418053

Rúbrica Nº 6979-08

Pertenece a: TEL TELECOMUNICACIONES S.A.

Domicilio: NICOLAS RODRIGUEZ PEÑA 694 Piso 5 OF. D

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de Libros: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 2006 de la Ciudad de Buenos Aires.

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Buenos Aires 25 de Enero de 2008

MARIA GRACIELA MONDA
M.P. 1557
ESCRIBANA

Ricardo Luiz Ribeiro
Tradutor Público
Juramentado
JUCESP Nº 1614

DIEGO SEBASTIAN LOERO
ESCRIBANO
MATRICULA Nº 5298

ACTA DE DIRECTORIO Nº 75: En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de septiembre de 2019, siendo las 15 horas, comparece en la sede social su Presidente y único integrante del Directorio, y el Director Suplente. Toma la palabra el Señor Presidente, quien informa que da conformidad con el art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 es menester que los directores constituyan domicilio especial. En consecuencia el Presidente y el Director Suplente resuelven constituir domicilio especial en la sede social, a saber, calle Reconquista Nº 629, Piso Primero, Unidad Dos, Oficina "D", de esta ciudad. Asimismo, se denuncian los siguiente datos del Director Titular: nacido el 06/02/1952, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.266.469, CUIT Nº 20-10266469-9, de profesión Abogado, de estado civil casado, con domicilio real en la avenida Pte. Quintana 80, piso 2°, de esta ciudad, como del Director Suplente: DNI 31.914.299, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1985, CUIT 20-31914299-2, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Charlone 458, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15.30 horas de este día.-

Fotocopia(s) Certificado(s) anexo
de Actuación N° 10202180
Buenos Aires 14-01-2020

DIEGO SEBASTIAN LOERO
ESCRIBANO
MATRICULA N° 5298

2

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

T 020621180

Buenos Aires, 14 de Enero de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro 519 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos (2)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide la presente para ser presentada ante quien corresponda, sin que ello implique juzgar sobre el contenido y forma de la documentación exhibida al efecto: Conste.

DIEGO SEBASTIAN LOERO
ESCRIBANO
NOTARIUS Nº 5288

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 15 horas se reúnen de manera autoconvocada y en la sede social de Tel Telecomunicaciones S.A., la totalidad de los accionistas que reúnen el 100% del capital social y de los votos válidos, conforme resulta del Libro de Registro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas que todos los presentes tienen a la vista, sin que existan observaciones de ningún tipo a las titularidades y representaciones invocadas por los presentes. No se encuentra presente el Presidente del Directorio Sr. Santiago Enrique Weimann Mastelli por hallarse fuera del país. Los presentes deciden designar como presidente de esta Asamblea al Sr. Carlos Gandulfo, representante del accionista mayoritario Tel Telecomunicacoes Ltda de Brasil que acepta la designación. Toma la palabra en primer término el Sr. Carlos Gandulfo y declara válidamente reunida la Asamblea General Ordinaria con carácter unánime, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas de la Sociedad, lo que es asentido por los presentes y no merece observación alguna. Acto seguido se propone el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. Sobre el particular se decide que todos los accionistas presentes suscribirán el acta. Seguidamente la presidencia pone a consideración de los presentes el segundo punto: 2) Consideración de la renuncia a sus cargos presentadas por el Director Titular y presidente del Directorio Sr. Santiago Enrique Weimann Mastelli y por el Director Suplente Sr. Leonardo Abel Barg y designación de sus reemplazos. Continuando con el uso de la palabra el Sr. Gandulgo informa que se recibieron sendos correos del Sr. Santiago Enrique Weimann Mastelli y del Sr. Leonardo Abel Barg renunciando a sus respectivos cargos. Además, se ha informado que el Sr. Weimann Mastelli se encuentra fuera del país, lo que motiva la necesidad de designar de inmediato un reemplazo ante la ausencia de representación que tiene en este momento la Sociedad. Tras un breve intercambio de comentarios se resuelve por unanimidad aceptar las renuncias del Director Titular y del Director Suplente presentadas. Seguidamente y continuando en uso de la palabra el Sr. Gandulfo formula la

siguiente propuesta: mantener el directorio unipersonal y designar al Dr. Mario Leonardo TURZI (DNI 10266469 – CUIT 20102664699) como nuevo Director Titular y por consecuencia Presidente del Directorio y al Dr. Matías Alejandro GARCETE SUÁREZ, (DNI 31.914.299 - CUIT 20-31914299-2) como Director Suplente. Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad, motivo por el cual se invita a los nuevos directores designados a ingresar a la sala y a expresar su aceptación del cargo. Manifestada la aceptación por los directores designados se los invita a suscribir la presente acta en prueba de ello. Seguidamente los accionistas pasan a tratar el siguiente punto: Cambio de Sede Social. Tras un breve intercambio de opiniones la nueva sede social de la Sociedad se fija en la calle RECONQUISTA N° 629, Piso Primero, Unidad Dos, Oficina "D" de esta ciudad. A efectos de proceder a la inscripción del cambio de sede en la Inspección General de Justicia y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, el presidente Dr. Mario L. Turzi y los accionistas presentes declaran que a partir del día de la fecha en la sede social sita en la calle RECONQUISTA N° 629, Piso Primero, Unidad Dos, Oficina "D" de esta ciudad funciona efectivamente el centro principal de la dirección y la administración de las actividades de la Sociedad. Asimismo, para proceder a la inscripción de todo lo aprobado en la presente asamblea como así también para presentar todo tipo trámite, incluyendo el registro, aclaración, ampliación o modificación que fuera necesario, por unanimidad de los presentes se autoriza al Presidente Dr. Mario L. Turzi, al Director Suplente, Dr. Matías Alejandro Garcete Suárez, al Dr. Nicolás Garcés (DNI 26.281.526) y/o a los Sres. Camila Pérez Fernández (DNI 39.457.456) y/o Mauro Nahuel Romero (DNI 36.943.789) a suscribir toda la documentación que sea necesaria para realizar la inscripción de autoridades y el cambio de sede como así también realizar todas las tramitaciones necesarias para obtener la registración de la presente ante la Inspección General de Justicia, con facultad para contestar observaciones, interponer recursos, otorgar instrumentos aclaratorios, complementarios o rectificatorios, realizar el dictamen de precalificación profesional, publicar edictos en el Boletín Oficial, solicitar el desglose de la documentación, especialmente a firmar la declaración jurada que establece el artículo 37 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia y en general ejercer todas las atribuciones indispensables para dar cumplimiento a su cometido, sin que este encargo le atribuya respon-

sabilidad alguna. Asimismo por unanimidad autorizan a todas las personas previamente nombradas e identificadas para que cualquiera de ellos en forma indistinta pueda notificarse de vistas efectuadas por el organismo y retirar el tramite una vez inscripto en la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Asamblea y siendo las 15.45 horas se procede a labrar y firmar la presente acta para constancia.

FIRMA 2. CERTIFICADA
EN FOJA Nº Fo 062485

DR. MIGUEL A. TESCARI
Mat. 3011
ESCRIBANO



COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

LEY 404

F 016062485

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2019 . En mi carácter de escribano Titular del Registro 1799 de la Ciudad de Buenos Aires

CERTIFICO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 145 del LIBRO número 63 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Leonardo Abel BARG, D.N.I. 17.924.663 y Carlos GANDULFO, D.N.I. 12.636.574, quienes declaran actúar ambos a titulo personal. Los comparecientes justifican sus identidades conforme el inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- CONSTE.-

F 016062485

DICTAMEN PROFESIONAL

NICOLÁS ESTEBAN GARCÉS, abogado, inscripto al Tomo 81 Folio 423 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, examinando la siguiente documentación correspondiente, digo:

RESULTANDO QUE:

1. **Denominación de la sociedad**: TEL TELECOMUNICACIONES S.A.
2. **La naturaleza del acto documentado**: Renuncia del presidente del directorio y director suplente. Designación de nuevas autoridades. Cambio de sede social.
3. **Datos de Inscripción**: Se verificó la inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia con fecha 17 de diciembre de 2007 bajo el Nro. 21405, del Libro 38, Tomo de Sociedades Anónimas
4. **Documentación:** Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019 que resolvió aceptar la renuncia del director titular y presidente del directorio y director suplente, con designación de nuevas autoridades y cambio de sede social con firma certificada y copia certificada de Acta de Directorio del 26 de septiembre de 2019.
5. **Representante Legal**:
 5.1. **Datos personales**: Director Titular: Mario Leonardo Turzi, argentino, nacido el 06/02/1952, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.266.469, CUIT N° 20-10266469-9, de profesión Abogado, de estado civil casado, con domicilio real en la avenida Pte. Quintana 80, piso 2°, de esta ciudad y especial en la calle Reconquista 629, piso primero, unidad dos, oficina "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Matías Alejandro Garcete Suarez, DNI 31.914.299, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1985, CUIT 20-31914299-2, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Charlone 458, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires y especial en la calle Reconquista 629, piso primero, unidad dos, oficina "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5.2. **Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP)**: se verificó que el Sr. Mario Leonardo Turzi y Matías Alejandro Garcete Suarez no son Personas Expuestas Políticamente, conforme lo dispuesto por el Art. 511 Res. IGJ 7/2015. Se acompaña declaración jurada
 5.3. **Listado de Terroristas y organizaciones terroristas**: Se verificó que, a la fecha el sr. Mario Leonardo Turzi y sr. Matías Alejandro Garcete Suarez no figuran en las

listas de Terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5.4. **Aceptación del Cargo del Presidente (art. 119 anexo "A" Resol. Gral. IGJ N° 7/15)**: Se verificó que el Sr. Mario Leonardo Turzi y Matías Alejandro Garcete Suarez han aceptado los cargos en el mismo acta de Asamblea de fecha 26/09/2019.

6. **Cumplimiento constitución garantía prevista por art**. 76 anexo "A" de Resol Gral. I.G.J. N° 7/15: Si. Se hace saber existencia de póliza de seguro de caución nro. 510.706 de Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A. por hasta $50.000,00 para el tomador Mario Leonardo Turzi con vigencia desde 15/10/2019 hasta 15/10/2020.

7. **Sede Social**:

 7.1. **Sede Anterior**: Gral. Juan Lavalle 472, piso 2°, oficina "202", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta con fecha 26/02/2013 bajo el número 3103 del libro 62 tomo de sociedades por acciones.

 7.2. **Sede a la cual se traslada**: La nueva Sede Social se fijó en la calle Reconquista 629, piso 1, unidad 2, oficina "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires

 7.3. **Efectivo funcionamiento**: Se verificó que funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad.

8. **Tracto Registral**: Tracto sucesivo (art. 40 Resol. IGJ N° 7/2015). Como última inscripción realizada ante la I.G.J. consta la inscripción de la Representación Permanente en los términos del Art. 60 LGS con fecha 17/07/2015, bajo el Nro. 12427, del Libro 74, Tomo de Sociedades Anónimas.

9. **Nómina de órgano de Administración anterior**: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/06/2017 se designó como único Director Titular y presidente de la sociedad al señor Santiago Enrique Weimann Mastelli, DNI 28.506.416, argentino, nacido el 21/11/1980, soltero, CUIT 20-28506416-4, con domicilio en calle Ciudad de la Paz 318, piso 7, depto "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sr. Leonardo Barg como Director Suplente, DNI. 17.924.663, argentino, nacido el 29/12/1966, divorciado, CUIT 20-17924663-6, domiciliado en Moroe 2160, Boulogne, provincia de Buenos Aires. Ambos aceptaron el cargo en la misma acta y fijaron domicilio especial es calle Rodriguez Peña 694, piso 5, departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. **Vigencia de la sociedad**: Sí.

11. **Sociedad comprendida art. 299 LGS:** Sí, inc. 2°.

12. **Quorum:** 100%

13. **Mayoría:** Asamblea Unánime

14. **Publicación de edictos**: no corresponde por art. 237 in fine LGS

Dictamen: EN CONSECUENCIA, DICTAMINO QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA, CONTIENE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

En Buenos Aires a los 13 días del mes de enero de 2020.

NICOLAS ESTEBAN GARCÉS
ABOGADO
Tº 81 / Fº 423 C.P.A.C.F.

Bs. As., 14 DE ENERO DE 2020 Nº 512738-01

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DR. GARCES, NICOLAS ESTEBAN

está inscripto/a al Tº 081 Fº 0423 , su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

Diego Gonzalo Carlo
GERENCIA DE MATRICULA

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1794836 CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social :
TEL TELECOMUNICACIONES

(antes):

Número de Trámite: 9126041

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
00204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 27/09/2019 - 26/09/2019

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2843
del libro: 99 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 12 de Febrero de 2020

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:36 ART

HACE SABER.
ACOMPAÑA.

Señor Juez:

NICANOR MORENO CROTTO, abogado, Tº74, Fº552, del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, conforme la representación que será acreditada en el siguiente apartado**,** me presento y digo conjuntamente con mi letrado patrocinante Dr. Francisco Canese Mendez, Tº 77 Fº 197, del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, manteniendo el domicilio electrónico en 20245608684 y domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 465, piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires (MCA Abogados –Zona 141- Tel 5239-3013), en los autos: "**COM 4052/2023 TEL TELECOMUNICACIONE LTDA. c/ TEL TELECOMUNICACIONES S.A. s/CONVOCATORIA A ASAMBLEA**" a V.S. respetuosamente digo:

Conforme a lo indicado en la providencia de fecha 23 de marzo del corriente, hago saber a V.S. que resulta de imposible cumplimiento la carga de la documentación en un solo archivo, conforme acordada 31/20 CSJN, Anexo II, PROCOTOLO DE ACTUACIÓN, II) Incorporación de Escritos.

Por tanto, se reingresan los anexos respectivos, con el detalle de la descripción del contenido.

Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado, solicito a V.S. se provea sin más el escrito inaugural, titulado: "**SOLICITA CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TEL TELECOMUNICACIONES S.A.".**

Proveer de conformidad;

SERA JUSTICIA.





Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:37 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 18 - SECRETARIA Nº 36

COM 4052/2023

TEL TELECOMUNICACIONE LTDA. c/ TEL TELECOMUNICACIONES S.A. s/CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Buenos Aires, de marzo de 2023

I. Téngase por cumplido con lo requerido.

II. Con fecha 20/3/2023 se presentó TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, por medio de apoderado (conf. copia digitalizada de poder adjunto en el Anexo I debidamente traducido y legalizado) invocando su carácter de accionista de TEL TELECOMUNICACIONES SA y peticionando se disponga judicialmente la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas en los términos del art. 236 Ley 19550.

En forma introductoria expuso que se trata de una sociedad extranjera inscripta en la IGJ en los términos del art 123 LSC e invocó ser titular del 99% del capital social de la demandada. Acompañó al efecto presentaciones efectuadas a la IGJ.

Adujo que requirió la convocatoria al presidente del ente, Sr Mario Turzi, mediante notificación notarial de fecha 1 de febrero de 2023 y pese a que su mandato como presidente se encontraría vencido y ser a su vez accionista minoritario, el mismo ignoró el requerimiento.

El orden del día propuesto consistió en: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta y 2) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

#37629448#362663158#20230331205215458

Expuso que también le requirió copia del estatuto y sus modificaciones, así como copias del Libro de Accionistas y actas de Asamblea y Directorio.

Adujo que también acompañó acta notarial por la cual le habría notificado al anterior representante legal de la sociedad extranjera, Sr Francisco Turzi, que la sociedad extranjera le había revocado el poder.

Dijo que su carácter de accionista surge de la documentación adjunta, ya que el Sr. Mario Turzi le reconoció tal carácter, y también se desprende del Anexo V del informe de la Inspección General de Justicia, citándose en la última Asamblea de la sociedad en fecha 26 de febrero de 2019 la presencia “del accionista mayoritario TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA de Brasil”. Además, dijo que se acreditaba con la copia del Registro de Accionistas acompañada en Anexo XI.

Relató que la sociedad brasilera el 10 de enero de 2023 resolvió revocar el poder de representación otrora otorgado al Sr. Francisco Turzi (hijo de Mario Turzi. Presidente y accionista minoritario) para otorgarlo a los Dres. Nicanor Moreno Crotto -aquí presentado- y a Francisco Canese Mendez, para que solicitaran la convocatoria a Asamblea.

De esta forma adujo que habiendo transcurrido más de 40 días de aquella notificación notarial, el presidente de la sociedad no convocó a Asamblea y, no obstante ser accionista minoritario y contar con mandato vencido, continúa con el control societario.

Acompañó también carta documento remitida al Sr. Turzi, la que dijo fue respondida por éste mediante una misiva del 22 de febrero del 2023, a la que reputó de meramente dilatoria, para luego referirse a un intercambio de correos de los que extrajo que se habría reconocido

#37629448#362663158#20230331205215458

la calidad de apoderados de los presentantes, mas sin que se diera curso a la convocatoria pedida.

III. El art 236 último párrafo de la ley de sociedades comerciales prevé la posibilidad de requerir judicialmente la convocatoria a Asamblea, mas esta intervención judicial sólo debe darse en supuestos excepcionales que se producen cuando los órganos sociales encargados de la convocatoria son renuentes en hacerlo.

Los recaudos formales para la procedencia de un pedido de convocatoria judicial a asamblea, son: 1) que quien la solicita revista calidad de accionista; 2) que su tenencia accionaria alcance un mínimo del 5% del capital social; 3) que se haya requerido infructuosamente al directorio la convocatoria y que haya transcurrido el plazo previsto en la ls: 236 sin que dicho órgano atendiera la petición.

En efecto, la petición implica un necesario agotamiento de los recursos sociales que, en principio, se demostraría ante la intimación infructuosa a la sociedad por un accionista que posee títulos que representen -cuanto menos- el 5% del capital social (art 236 LSC).

En el caso, en principio, podría tenerse por acreditada la calidad de accionista mayoritaria de la sociedad extranjera con la copia de un acta de Asamblea del año 2019, y el intercambio epistolar con el Sr. Mario Turzi, del que si bien surge que podría controvertirse el porcentaje invocado (del 99% de capital social), no existe un desconocimiento frontal del carácter invocado.

A su vez del Acta notarial del 1 de febrero de 2023 (Anexo II) se desprende que le fue comunicado al presidente del ente, Sr. Mario Turzi, la revocación del mandato del anterior Representante legal por parte de la sociedad extranjera y la designación de los nuevos Representantes, investidos a los efectos previstos en el art. 245 inc. 5 de la RG 7/2015 de IGJ, así como también el requerimiento de

#37629448#362663158#20230331205215458

convocatoria a Asamblea General a efectos de tratar los puntos del orden del día antes indicados. También se adjuntó acta notarial del 1/2/23 por la cual se notificó al anterior representante legal, la revocación de tal mandato.

Ahora bien, el señor Mario Turzi no ha omitido convocar a Asamblea en forma infundada, sino que lo que solicitó en forma previa, mediante carta documento remitida el 3/2/2023 (v. Anexo VI) es que se acreditara la inscripción ante la IGJ de la nueva representación legal de la sociedad extranjera TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA, lo cual fue reiterado en la misiva del 23/02/23 (Anexo VIII).

No ha existido, pues, una negativa ni una dilación. Y esa exigencia previa del Dr. Turzi fue acertada, porque, efectivamente, la sociedad extranjera no puede actuar en el país sino a través de sus representantes legales inscriptos y aceptados por el organismo de control. El mero apoderamiento o designación es insuficiente a tal fin.

Conforme se desprende de la documentación aportada, la IGJ no ha inscripto aún a los nuevos representantes legales de la sociedad en la Argentina. En efecto, del Anexo III se desprende que se presentó ante la IGJ la designación por la sociedad TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA de los nuevos representantes legales y el acompañamiento de los requisitos exigidos para la revocación y designación de representante legal en los términos del art 123 LSC, pero el organismo aún no se habría expedido. Por lo tanto, los nuevos representantes no pueden actuar como tales, ni pueden solicitar, por lo tanto, la convocatoria a Asamblea, sea a través de las vías societarias o judicialmente.

En tales condiciones, **RESUELVO:**

Desestimar la convocatoria pedida.

#37629448#362663158#20230331205215458

.

Valeria Perez Casado

Juez

#37629448#362663158#20230331205215458

Anexo VIII

Correo Argentino

E CD 22420497 5

FRANJA SUPERIOR

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Mario Leonardo Turzi			Dr. Nicanor Moreno Crotto		
DOMICILIO: Libertad 1133			DOMICILIO: Av. Leandro N. Alem 465 Piso 1		
CÓDIGO POSTAL: 1012	LOCALIDAD: CABA	PROVINCIA: BS. AS.	CÓDIGO POSTAL: 1003	LOCALIDAD: CABA	PROVINCIA: BS. AS.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2023.-

Contesto su CD 22141546 8, recibida el 17 de febrero del corriente.

En mi CD fechada el 3 de febrero del corriente no he discutido el instrumento de poder que TEL TELECOMUNICAÇOES Ltda. le ha otorgado. Simplemente me he limitado a informarle que si Ud. pretende hacer valer dicho instrumento ante TEL TELECOMUNICACIONES S.A. debe primero cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, en particular registrarlo ante la Inspección General de Justicia (IGJ), para otorgarle oponibilidad frente a terceros.

Por lo tanto, todo planteo judicial que Ud. pretenda iniciar para obtener la convocatoria a una asamblea de accionistas será extemporáneo e injustificado, ya que simplemente me he limitado a solicitarle el previo cumplimiento de la normativa vigente, de la que ningún juez podría excusarlo.

Todas las demás cuestiones que Ud. plantea en la CD que contesto, tales como que TEL TELECOMUNICAÇOES LTDA. *detente* (es decir posea *ilegítimamente*) acciones de TEL TELECOMUNICACIONES S.A., que mi mandato como presidente del directorio se encuentre vencido o lo porcentajes accionarios que Ud. menciona, no quedan admitidos ni consentidos y serán respondidos en su oportunidad.

Atentamente.

MARIO LEONARDO TURZI

DNI 10266469

Doble por aquí

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
23 FEB 2023
SUC. PLAZA R. PEÑA
NIS C0048
URUGUAY 1069 - C1060ZAA

CARLOS D. BARBE
Leg. 2351

43615998

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			Nº A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
Mario Leonardo Turzi			CD 22420497 5	Dr. Nicanor Moreno Crotto		
DOMICILIO Libertad 1133				DOMICILIO Av. Leandro N. Alem 465 Piso 1		
CÓDIGO POSTAL 1003	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA BS. AS.		CÓDIGO POSTAL 1003	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA BS. AS.

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.
23 FEB 2023
SUC. PLAZA R. PEÑA
NIS C0046
URUGUAY 1068 - C1016ZAA
SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA	FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA		
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO		SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO		

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:36 ART

Anexo XI

ACCIONES

CLAVE UNICA IDENT. TRIBUTARIA C.U.I.T.	ESTADO DE INTEGRA	
	VALOR INTEGRADO	SA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001418056

Rúbrica N° 6982-08

Pertenece a: TEL TELECOMUNICACIONES S.A.

Domicilio NICOLAS RODRIGUEZ PEÑA 694 Piso 5 OF. D

Libro: REGISTRO DE ACCIONES/ACCIONISTAS Número de Libro: 1

Consta de: 0049 folios

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 2006 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 25 de Enero de 2008

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

MARIA GRACIELA MONDINI
MAT. 4557
ESCRIBANA

OBSERVACIONES

T:E-2368/10 L:27
Ricardo Luiz Ribeiro
Tradutor Público
Juramentado
JUCESP Nº 1614

REGISTRO DE

FECHA DE LA SUSCRIPCION	VALOR DEL TITULO	SERIE	Nº DEL TITULO O Nº DE CUENTA	NUMERO DE LAS ACCIONES	CANT. DE ACCIONES SUSCRIPTAS	CLASE	VOTOS	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DEL TITULAR	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL
06 12 07	4000		1	1 A 4000	4000		4000	SILIANO, LUIZ ALBERTO	AV. PENA 3146, AP. 1202, CAMPO GRANDE MATO GROSSO DO SUL, BRASIL-	CI 718896
06 12 07	4000		2	4001 A 8000	4000		4000	SILVA GIRIO, PAULO SERGIO	RUA SAO DOMINGOS SALIO 201_P. 7AP 71 ALTOS DE PINHEIROS, SAO PAULO, BRASIL	CN 037.663
06 12 07	1720		3	8001 A 9720	1720		1720	GANDULFO CARLOS DANIEL	CORDOBA 531, MERLO, BUENOS AIRES	DNI 12.636.573
06 12 07	2280		4	9721 A 12000	2280		2280	GANDULFO, CARLOS DANIEL	CORDOBA 531, MERLO, BUENOS AIRES	DNI 12.636.57

T: E-2368/10 L: 27
Ricardo Luiz Ribeiro
Tradutor Público
Juramentado
JUCESP Nº 1614

ACCIONES

	CLAVE UNICA IDENT. TRIBUTARIA C.U.I.T.	ESTADO DE INTEGRACION			TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMP. SALDO CUENTA CON CONSTANCIA	OBSERVACIONES
		VALOR INTEGRADO		SALDO PENDIENTE			
	20-60351068-3	4.080 -		-	TRANSFERIDAS A TEL TELECOMUNICACIONES LTDA. 9/12/09		
	20-60351066-7	4.000 -		-	TRANSFERIDOS A TEL TELECOMUNICACIONES LTDA. 9/12/09		
3	20-12636573-0	1.720 -		-	TRANSFERIDOS A TEL TELECOMUNICACIONES LTDA. 9/12/09		
3	20-12636573-0	2.280 -		-	TRANSFERIDOS A NICOLAS GORANSKY 9/12/09		

T:E-2368/10 (L:24)
Ricardo Luiz Ribeiro
Tradutor Público
Juramentado
JUCESP Nº 1614

REGISTRO DE

FECHA DE LA SUSCRIPCION	VALOR DEL TITULO	SERIE	Nº DEL TITULO O Nº DE CUENTA	NUMERO DE LAS ACCIONES	CANT. DE ACCIONES SUSCRIPTAS	CLASE	VOTOS	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DEL TITULAR	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL
09 12 09	9.720		1	1 A 9.720	9.720		9.720	TEL TELECOMUNICACIONES LTDA.	RUA DR. RUBENS MEIRELES Nº 170 BAIRRO BARRA FUNDA, SAN. 20836, B.205/C	35218704975
09 12 09	2.280		2	9.721 A 12000	2.280		2.280	GORANSKY, NICOLAS	HUMBOLDT 1960, 4º B, CAPITAL FEDERAL	DNI: 25.441.276
10 05 10	3.074.420		1		307.442		307.442	TEL TELECOMUNICAÇOES LTDA.	AV. DE MAYO Nº 701, PISO 18 CAPITAL	

T.C. 2368 fls 110 L. 27
Ricardo Luiz Ribeiro
Tradutor Público
Juramentado
JUCESP Nº 1614

ACCIONES

	CLAVE UNICA IDENT. TRIBUTARIA C.U.I.T.	ESTADO DE INTEGRACION			TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMP. SALDO CUENTA CON CONSTANCIA	OBSERVACIONES
		VALOR INTEGRADO		SALDO PENDIENTE			
		8.720_		-	CANCELADO ACTA ASAMBLEA N°5 (10-05-10)	Cancelado	
b	20-25441276-8	2.280_		-	CANCELADO ACTA DIRECTORIO N°10 (26-08-2011)		
		100%		—	CANCELADO ACTA DIRECTORIO N°10 (26-08-2011)		

T: C-2368/10 L: 27
Ricardo Luiz Ribeiro
Tradutor Público
Juramentado
JUCESP Nº 1614

REGISTRO DE

	FECHA DE LA SUSCRIPCION	VALOR DEL TITULO	SERIE	Nº DEL TITULO O Nº DE CUENTA	NUMERO DE LAS ACCIONES	CANT. DE ACCIONES SUSCRIPTAS	CLASE	VOTOS	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DEL TITULAR	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL
	26 08 11	2.492.130		1	1/249.213	249.213		1 V/A	TEL TELECOMUNICACIONES LTDA.	AV. DE MAYO Nº 701 PISO 18º CABA	
	26 08 11	581.570		2	249.214/307670	58.457		1 V/A	NICOLAS GORANSKY	HUMBOLDT 1960 4º 3º CABA	25.441

ACCIONES

CLAVE UNICA IDENT. TRIBUTARIA C.U.I.T.	ESTADO DE INTEGRACION			TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMP. SALDO CUENTA CON CONSTANCIA	OBSERVACIONES
	VALOR INTEGRADO	SALDO PENDIENTE				
	100%	—				
	100%	—				

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESA MENDEZ
Date: 2023.08.23 13:06:36 ART

Anexo I

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
VALIDO EM TODO TERRITÓRIO NACIONAL, QUALQUER ADULTERAÇÃO, RASURA OU EMENDA, INVALIDA ESTE DOCUMENTO

PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, NA FORMA ABAIXO:

SAIBAM quantos este público instrumento de procuração bastante virem que, aos dez (10) dias do mês de janeiro (01) do ano de dois mil e vinte e três (2023), em diligência na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, município e comarca da Capital do Estado de São Paulo, perante mim, Oficial Substituto que esta subscreve, compareceu como outorgante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedade Empresária Limitada, inscrita no CNPJ sob nº 06.084.614/0001-85, com Matriz estabelecida na cidade de São Paulo/SP, na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, CEP 01141-030, com seu Contrato Social Consolidado em 14 de setembro de 2022, devidamente registrado na Junta Comercial do Estado de São Paulo - JUCESP, sob nº 510.387/22-4 em sessão de 11/10/2022, cuja cópia digitalizada encontra-se arquivada nesta Serventia na pasta eletrônica nº 14/2022, neste ato e de acordo com o Capítulo III do referido contrato, é representada por seu administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, Empresário, portador da Cédula de Identidade para estrangeiros RNE nº V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito no CPF/MF nº 226.277.098-01, residente e domiciliado na cidade de São Paulo/SP, na Rua Manoel da Nóbrega, nº 354, cj. 46, Paraíso, o qual declara expressamente inexistir posteriores alterações além da supra citada. Identificada e reconhecida como a própria por mim, mediante a documentação acima apresentada, cuja capacidade reconheço, do que dou fé. E, pela outorgante, na forma como está representada, me foi dito, que por este público instrumento e na melhor forma de direito nomeia e constitui como seus procuradores, **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, portador da DNI nº 24.560.868 e **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, portador da DNI nº 25.983.675, ambos advogados, com escritório profissional na Av L N Alem, 468 piso 1, Buenos Aires, Argentina; aos quais confere amplos, gerais e ilimitados poderes para, **ISOLADAMENTE**: o exercício de sua função, em especial os previstos no Art. 245, inciso 5, parágrafo segundo da Resolução Geral da Inspeção Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires nº 7/2015, Resolução Geral da Inspetoria Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires 2/20 e resoluções ampliatórias e modificatórias. Fica expressamente declarado que o novo representante legal gozará, dentro de seus poderes, de mandato amplo e especial para participar da constituição de empresas em nome da TEL TELECOMUNICACÕES Ltda. e/ou adquirir ações da empresa, exercer todos os direitos e cumprir todas as obrigações da referida sociedade na sua qualidade de sócio, incluindo participar em assembleias ordinárias e extraordinárias de acionistas, votar, contestar decisões, responder a intimações judiciais ou extrajudiciais que sejam feitas na sede social nos termos do artigo 122.º, alínea b), da Lei n.º 19.550 ou, se for o caso, no domicílio especial do representante, em tudo que se refira a essa qualidade e às obrigações e responsabilidades dela decorrentes. Da mesma forma, o mandato inclui os poderes de representação perante as autoridades nacionais, provinciais ou municipais de todos os tipos na República Argentina, incluindo as autoridades de registro, em particular a Inspetoria Geral de Justiça. Da mesma forma, está habilitada a: **I)** Assinar instrumentos públicos e/ou privados, responder perante a Inspetoria Geral de Justiça e qualquer autoridade administrativa ou judicial, nacional, provincial ou municipal da República Argentina, em assuntos relacionados com a Sociedade, e apresentar pedidos e outros instrumentos oficiais e particulares; **II)** Intervir na defesa dos interesses da sociedade perante todos os tipos de autoridades que representem os tribunais nacionais, provinciais ou municipais, em qualquer foro ou jurisdição, exercendo as ações pertinentes como autor ou réu, denunciante ou querelante ou em qualquer outro caráter, com poderes para apresentar contratos, escrituras, títulos, faturas e todos os tipos de documentos, promover ou contestar reclamações e reconvenções, participar de julgamentos orais, audiências e conferência de documentação, assinaturas e exames periciais, questionar, declinar ou ampliar jurisdições, absolver cargos e produzir toda espécie de provas e informações, interpor recursos judiciais, outorgar os instrumentos públicos e privados que se fizerem necessários, e praticar todos os demais atos, gestões e diligências para o melhor desempenho deste mandato; **III)** Proceder às diligências necessárias para comparecer perante as administrações públicas e autoridades nacionais, provinciais ou municipais, seus ministérios, secretarias, diretórios, repartições, departamentos e, especialmente, perante a Inspecção-Geral de Justiça, podendo apresentar-se com pedidos, solicitações, reclamações, denúncias, escrituras, documentos e informações, interpor recursos administrativos, ser notificado de resoluções, consensuais ou de

União Internacional do Notariado Latino (Fundada em 1948)

recurso, formalizar instrumentos públicos ou privados e fazer retificações, ratificações, declarações, aceites, intimações, notificações e citações; **IV)** Representar a sociedade na qualidade de sócia em todas as assembleias, reuniões de sócios, ordinárias, extraordinárias ou especiais, de sociedades constituídas ou a constituir na República Argentina, com poderes para intervir, discutir, aprovar e votar as contas e balanços, relatórios, declaração de dividendos distribuídos, em ações ou em espécie, nomeação de diretores e síndicos, nomeação de presidente, reforma estatutária, aumentos de capital e emissão de ações ou qualquer outro assunto que deva ser considerado pelos acionistas, assinar atas de assembleias representativas da Sociedade, solicitar a essas representações o registo da sociedade representada no Livro de Assembleias, exercer o direito de preferência na subscrição de novas ações e efetuar integrações e, em geral, praticar todos os atos permitidos pela Lei de SA sociedades e pelo estatuto social, mais convenientes aos interesses da sociedade, intervir na constituição de sociedades na Cidade Autônoma de Buenos Aires, República Argentina, naquelas em que o outorgante atuará como sócio ou com a intenção de adquirir alguma participação em sociedades já constituídas na República Argentina, podendo outorgar as escrituras públicas ou ou particulares necessários à constituição da sociedade, participar no ato constitutivo, subscrever ações, efetuar os pagamentos necessários à integração em dinheiro, eleger os membros do conselho de administração e dos órgãos de fiscalização, fixar a sede e fixar os demais condições, modalidades e termos do Estatuto Social ou do contrato social; poderes ainda para representar a empresa outorgante como acionista da empresa argentina TEL, TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, e praticar todos os atos necessários para a destituição da diretoria da referida empresa, que está integrada por *Mario Leonardo Turzi* como Presidente e *Matías Alejandro Garcete Suarez* como Diretor Suplente, assinando todos os documentos que se fizerem necessários para o bom e fiel cumprimento do presente, ficando vedado o seu substabelecimento, autorizado apenas substabelecer os poderes para constituir advogados contidos da cláusula "ad judicia et extra". **O mandato do representante [redacted] vigorará pelo prazo de 02 (dois) anos a contar desta data, ou demais providências de conclusão do mandato ou representação previstas em lei.** Os dados e elementos contidos neste instrumento foram fornecidos pela outorgante, na forma como vem representada, que por eles se responsabiliza. Assim o disse, do que dou fé. A pedido da outorgante, na forma como vem representada, lavrei este instrumento, que feito e lhe sendo lido em voz alta, aceita e assina. Nada mais. Oficial/Tabelião(ã): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Secretaria da Fazenda: R$ 67,78; Ministério Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justiça: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Município (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Guia 002/2023. Eu (a) LUIZ FERNANDO DA SILVA, Escrevente Autorizado, a lavrei e digitei. Eu (a) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS, Oficial Substituto, a subscrevo e assino. (aa) **CARLOS DANIEL GANDULFO | JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS**. Nada Mais. Porto, por fé, ser este cópia do original ao qual se reporta. Trasladada em seguida. Eu, _____, JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS - Oficial Substituto, conferi, dou fé e assino em público e raso.

EM TEST° ____ DA VERDADE.

JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
Oficial Substituto

REGISTRO CIVIL DO JARDIM AMÉRICA
Rua Henrique Schaumann, 518 - São Paulo - SP
CEP 05413-010 - Tel: (11) 3081-9388
JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
OFICIAL SUBSTITUTO

Selo digital n°: 1227211TR000000024057023X - Valor R$: R$ 0,00

1227211PR000000024054823S - Valor R$: R$ 585,28
Para conferir a procedência deste documento efetue a leitura do QR Code impresso ou acesse o endereço eletrônico https://selodigital.tjsp.jus.br.

BRASIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

1. País: (Country / Pays):	**REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL**
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	OFICIAL SUBSTITUTO
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	1227211PR000000024054823S - ORCPN 20º SUB. JD. AMÉRICA - SÃO PAULO - SP
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / À): SÃO PAULO	6. No dia: (The / Le): 10/01/2023
7. Por: (By / Par):	MARIA STELLA UBUKATA BROSSI
8. Nº: (Nº / Sous nº):	0040047-23
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Électronique

Tipo de Documento:
(Type of document / Type d'acte) Procuração - Pública Nº 0259 - Páginas 003/004

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire) TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquele le signatarie de l'acte a agi, et, le ca échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour legue elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its eletronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, dela signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

https://apostil.org.br

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cetter Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of he CNJ:

Vauillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

(61) 3772-7800

servicos@notariado.org.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sousjacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)
0040047-23
CRC
F4284ECC

Apostil

BR 122721 003772223 BR 122721 003772223

---------- TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20º SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO Nº 0259 – PÁGINA 003/004

PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso nº 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció como poderdante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el nº 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso nº 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el nº 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica nº 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE nº V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF nº 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega nº 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la

mejor forma de derecho nombra y constituye como sus apoderados a **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, titular del documento DNI nº 24.560.868 y **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, titular del documento DNI nº 25.983.675, ambos abogados, con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem nº 465, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a quienes confiere amplios, generales e ilimitados poderes, para: DE MANERA INDIVIDUAL: el ejercicio de su función, especialmente las previstas en el art. 245, inciso 5º, párrafo segundo de la Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires Nº 7/2015, Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires 2/20 y sus resoluciones ampliatorias y modificatorias. Se establece expresamente que el nuevo representante legal gozará, dentro de sus facultades, de un mandato amplio y especial para participar en la constitución de sociedades en nombre de TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. y/o adquirir acciones de la sociedad, ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones de dicha sociedad en su calidad de socio, incluida la participación en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, votar, impugnar decisiones, responder a citaciones judiciales o extrajudiciales realizadas en la sede social, de conformidad con el artículo 122, inciso b), de la Ley Nº 19.550 o, en su caso, en el domicilio especial del representante, en todo lo que se refiera a esa calidad y a las obligaciones y responsabilidades que de ella se deriven. Del mismo modo, el mandato incluye facultades de representación ante autoridades nacionales, provinciales o municipales de todo tipo en la República Argentina, incluidas las autoridades de registro, en particular la Inspección General de Justicia. Asimismo, está facultado para: **I)** Suscribir instrumentos públicos y/o privados, para responder ante la Inspección General de Justicia y cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de la República Argentina, en asuntos relacionados con la Sociedad, y presentar solicitudes y otros instrumentos oficiales y particulares; **II)** Intervenir en la defensa de los intereses de la sociedad ante toda clase de autoridades representativas de tribunales nacionales, provinciales o municipales, en cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con facultades para

presentar contratos, escrituras, títulos, facturas y toda clase de documentos, promover o impugnar reclamos y reconvenciones, participar en juicios orales, audiencias y cotejo de documentos, firmas y exámenes periciales, cuestionar, declinar o ampliar jurisdicciones, absolver posiciones y producir todo tipo de pruebas e información, presentar recursos legales, otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y practicar todos los demás actos, gestiones y diligencias para el mejor desempeño de este mandato; **III)** Realizar las gestiones necesarias para comparecer ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus ministerios, secretarías, directorios, oficinas, departamentos y, especialmente, ante la Inspección General de Justicia, pudiendo presentar pedidos, solicitudes, reclamos, quejas, denuncias, escrituras, documentos e informaciones, interponer recursos administrativos, ser notificado de resoluciones, consensuadas o de recurso, formalizar instrumentos públicos o privados y hacer correcciones, ratificaciones, declaraciones, aceptaciones, intimaciones, notificaciones y citaciones; **IV)** Representar a la sociedad como socio en todas las asambleas, reuniones de socios, ordinarias, extraordinarias o especiales, de sociedades constituidas o por constituirse en la República Argentina, con facultades para intervenir, discutir, aprobar y votar las cuentas y balances, informes, declaración de dividendos distribuidos, en acciones o en especie, nombramiento de directores y síndicos, nombramiento de presidente, reforma estatutaria, aumentos de capital y emisión de acciones o cualquier otro asunto que deba ser considerado por los accionistas, firmar actas de las asambleas representativas de la Sociedad, solicitar a estas representaciones el registro de la sociedad representada en el Libro de Asambleas, ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones y realizar integraciones y, en general, realizar todos los actos permitidos por la Ley de Sociedades SA y por los estatutos, más convenientes a los intereses de la sociedad, para intervenir en la constitución de sociedades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en aquellas en las que el poderdante actúe como socio o con la intención de adquirir alguna participación en sociedades ya constituidas en la República Argentina, pudiendo otorgar las escrituras públicas o privadas necesarias para la constitución de sociedades, participar en el acto

constitutivo, suscribir acciones, efectuar los pagos necesarios para la integración en efectivo, elegir a los miembros del consejo de administración y de los órganos de supervisión, fijar la sede y las demás condiciones, modalidades y términos del estatuto social o del contrato social; otorgando facultades también para representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matías Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente, firmando todos los documentos que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento del presente, quedando prohibida la sustitución del presente. Los apoderados apenas quedan autorizados a sustituir poderes para constituir apoderados con la cláusula "*ad judicia et extra*". **El mandato del representante legal estará vigente por un período de 02 (dos) años a partir de esta fecha, o por el tiempo que derive de otras condiciones de finalización o representación previstos por la ley**. Los datos y elementos contenidos en este instrumento fueron proporcionados por el compareciente, en la forma representada, que se responsabiliza por ellos. Así lo manifestó, doy fe. A petición del otorgante, en la forma en que está representada, labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital n°: 1227211TR000000024057023X – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054823S – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

--*-*-*-*

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 1227211PR000000024054823S del 20º Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0040047-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público nº 0259 – Páginas 003/004. ----------

Nombre del titular: TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ---------- ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https:/apostil.org.br. ---------- ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley n° 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772223.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------



Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:44:14 -03'00'

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734229717533363c09c6e82f51**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traductor Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:15 -03'00'

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/como-verifico-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Citta di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:37 ART

Anexo IX

Gmail

Pablo Barrios <pbarrios@mcabogados.com.ar>

Fwd: Aporte Financiero

1 mensaje

Nicanor Moreno Crotto <nmcrotto@morenocrotto.com.ar>
Para: Pablo Barrios <pbarrios@mcabogados.com.ar>

Inicio del mensaje reenviado:

De: Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>
Fecha: 24 de febrero de 2023, 15:16:18 ART
Para: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>, Nicanor Moreno Crotto <nmcrotto@mcabogados.com.ar>
Cc: Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>, marcelo.vallada@teltelecom.com.br, Carlos Gandulfo <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>
Asunto: Re: Aporte Financiero

Prezado Sr. Mario,

Peço lhe que encaminhe os requerimentos delineados em seu e-mail , aos atuais representantes legais da Tel Telecomunicações Ltda. na Argentina: os advogados Dr. Francis Crotto, que nos lê em cópia, haja vista que estão legalmente empoderados para solucioná-los

No que tange aos questionamentos que me foram direcionados , esclareço qiue na segunda-feira (27/02) as 17:30, haverá reunião entre membro do escritório Turzi, e os repres tratarem sobre diversos assuntos, incluindo a questão do pagamento dos honorários advocatícios.

Desde já agradeço

Fernanda Villas Boas
Gerência de Consultoria Jurídica
São Paulo/Barra Funda
+55 (11) 3393-7650 +55 (11) 94331-2542 Ramal 0000
fernanda.villasboas@teltelecom.com.br
www.teltelecom.com.br

Em qui., 23 de fev. de 2023 às 15:55, Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar> escreveu:

> Estimado Marcio:
>
> No he tenido respuesta a mi correo del 1º de febrero referido al pago de los honorarios de los contadores contratados para (a) corregir los Estados Contables que parten de e contabilidad que el anterior contador Mauro Moreno dejó inconclusa durante varios ejercicios y (c) preparar los estados contables 2022. Es necesario prever en el cash Flow e la suma de US$7.500.
>
> Por otra parte, se devengarán en el mes en curso los honorarios de Ernst & Young por la rescisión de las tareas de auditoría encomendadas en 2022 sobre los ejercicios 201 concretar por falta de información suficiente, cuya provisión estaba a cargo del contador Mauro Moreno. Los integrantes de E&Y me informan acerca de una comunicación co sobre el desistimiento de la encomienda, por lo que se hará exigible el importe pactado para el caso de desistimiento de la encomienda de la auditoría. E&Y ya me adelantó importe, de modo que es necesario contemplar la provisión de esos fondos, que totalizan US$ 5.000.
>
> Igual situación (ausencia de respuesta) advierto en la Dra. Fernanda Villa Boas, que no informa el motivo por el cual no autoriza el pago de los honorarios por la atención de l pendientes desde agosto de 2022.
>
> Atentamente.
>
> **Mario L. Turzi**
>
> TURZI
> — ABOGADOS —
>
>
> Libertad 1133 – Piso 3°
>
> Buenos Aires (1012) - República Argentina
>
> (5411) 3220-1300
>
> http://www.turzi.com.ar
>
>
>
> Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia del mensaje
>
> This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. You should a anyone. Thanks.
>
>
> ---
>
> **De:** Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>
> **Enviado el:** jueves, 2 de febrero de 2023 13:53
> **Para:** Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
> **CC:** marcelo.vallada@teltelecom.com.br; Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>; Carlos Gandulfo <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>
> **Asunto:** Re: Aporte Financiero

Boa tarde Mario,

A remessa está programada pelo nosso depto, financeiro para amanhã (03/02/23).

Porém, o item "10 - Honorarios EECC", não foi aprovado e está sob análise da nossa áreas jurídica e financeira.

Para o mês de março/23, solicito o envio do cash flow, atualizando os valores provisionados x realizados, a partir de jan/23.

fev/23

	Proveedor	**Factura**	Importe $
			e-mail 24/01
1	Interbanking	Facturas Mensuales	30.000,00
2	Contator Piriz	Servicio Contable Mensual	69.000,00
3	Certificacion Banco	Costo Mensual	4.000,00
4	AFIP	931 Cargas Sociales	210.000,00
5	Schneider, Magali	Salario	220.081,54
6	Alquiler Oficina	Costo Mensual	53.000,00
7	Expensas Oficina	Costo Mensual	15.000,00
8	SICORE	Aportes Mensuales	5.000,00
9	Factura Claudia Encina	Honorários Balance 2019 - Factura 166	40.000,00
10	Honorarios EECC	Ajustes EECC 2019+EECC 2022 Primer Sem	805.000,00
11	Certificación EECC 2019	Gasto única vez	62.000,00
Total			**1.513.081,54**

Remessa 03/02/23 **708.081,54**

Saudações,

Em qua., 1 de fev. de 2023 às 13:46, Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar> escreveu:

> Estimado Marcio:
>
> Respondo su correo y adjunto lo siguiente:
>
> 1: Comprobante de pago de expensas del edificio de la oficina de TEL. Son los gastos comunes del edificio. Se paga la parte proporcional que corresponde a esta oficina, c
> sociedad.

2: Comprobante por la certificación contable por la acreditación bancaria del aporte del accionista TEL TELECOMUNICAÇOES LTDA. Cada mes se necesita presentar una justificar el origen de la transferencia recibida. El contador Mauro Moreno cobraba por este servicio $4.000 pero al actual contador se le abona solo $1.450.

3: SICORE: Sobre las facturas que TEL ARGENTINA debe pagar, corresponde hacer retenciones por impuestos a cargo de quien emite la factura, importe que luego se de como modelo el comprobante de la retención y de pago a SICORE sobre factura del contador Piriz.

Atentamente,

Mario L. Turzi

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia del men

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. You shou anyone. Thanks.

De: Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>
Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 12:48
Para: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>; Carlos Gandulfo <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>
CC: marcelo.vallada@teltelecom.com.br; Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>
Asunto: Re: Aporte Financiero

Boa tarde Mario,

Poderia esclarecer as dúvidas geradas na associação dos comprovantes apresentados?

	Proveedor	Factura	fev/23	jan/23	jan/23
			Importe $		
			e-mail 24/01	e-mail 16/12	comprovante
1	Interbanking	Facturas Mensuales	30.000,00	23.000,00	22.269,15
2	Contator Piriz	Servicio Contable Mensual	69.000,00	69.000,00	68.054,03
3	Certificacion Banco	Costo Mensual	4.000,00	4.000,00	1.450,00
4	AFIP	931 Cargas Sociales	210.000,00	220.000,00	205.652,54
5	Schneider, Magali	Salario	220.081,54	210.269,40	226.258,54
6	Alquiler Oficina	Costo Mensual	53.000,00	51.000,00	52.445,48
7	Expensas Oficina	Costo Mensual	15.000,00	8.000,00	15.000,00
8	SICORE	Aportes Mensuales	5.000,00	5.000,00	5.000,00
9	Factura Claudia Encina	Honorários Balance 2019 - Factura 166	40.000,00	-	40.000,00
10	Honorarios EECC	Ajustes EECC 2019+EECC 2022 Primer Sem	805.000,00	-	796.688,20
11	Certificacion EECC 2019	Gasto única vez	62.000,00	-	61.300,00
Total			1.513.081,54	590.269,40	1.494.117,94

Saudações,

<~WRD0554.jpg>

Em qua., 1 de fev. de 2023 às 10:20, Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br> escreveu:

> + @Carlos Gandulfo

Bom dia Mario,

Obrigado pelos esclarecimentos, em relação ao cashflow, entendo que seria importante ao menos para as despesas recorrentes, pois assim poderíamos já fazer o provi
juicios en trámite", trataremos como despesas extraordinárias que serão inseridas conforme a definição/conformação dos valores.

Vou me reunir com a area financeira e o Administrador para validação e definição de fluxo para remessa destas despesas recorrentes.

Saudações,

<~WRD0554.jpg>

Em ter., 31 de jan. de 2023 às 19:51, Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar> escreveu:

> Estimado Marcio:
>
> En mi correo del 24 de enero, referido al requerimiento financiero, adjunté un cuadro. Ver dicho correo copiado abajo.
>
> En ese cuadro cada item tiene un número. Cada comprobante enviado junto con el correo de la mañana de hoy lleva el número del ítem correspondiente para facilitar
>
> No hay inconvenientes en cambiar el formato en el futuro. Si Ud. me manda el modelo de documento, a parir de febrero lo utilizaré.
>
> Si Ud. desea un cashflow semestral se puede implementar, pero tenga en cuenta que hay una cartera de juicios en trámite que representa algunos millones de dólare
> de prever más allá de los tres meses.
>
> En cuanto a las dudas que Ud. plantea:
>
> - Expensas de Oficina son los gastos comunes del consorcio (edificio) que cobra la administración por iluminación, servicio de portería, retiro de residuos, ascensores
>
> - Gastos contables: (a) Desde mediados de 2022 tenemos un nuevo contador que lleva la contabilidad de la sociedad y que cobra una remuneración igual (en valor cc
> contador Mauro Moreno. (b) A partir del momento que el anterior contador Mauro Moreno admitió que los Estados Contables 2015 a 2018 no se llevaron en base a co
> suministradas por los responsables de la sociedad, fue necesario rehacer toda la contabilidad (no había asientos contables) y corregir los datos de arrastre en los ejer
> aparecen honorarios de contadores que corresponden a estas tareas. Existe una propuesta de honorarios aprobada en base a la cual se concretó la tarea profesional
>
> Ahora bien, nada de todo esto podría justificar la demora en el envío, aunque fuera parcial, de los fondos para pago de salarios, aporte e impuestos.
>
> Ud. afirma que no es intención generar un conflicto, pero si estos recursos no se envían, el conflicto que vendrá por estas deudas será inevitable.
>
> Mis honorarios por tareas de dirección se adeudan desde Agosto 2022 y Fernanda no ha dado respuesta justificada alguna sobre este punto.
>
> Atentamente

Mario L. Turzi

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

http://www.turzi.com.ar

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia c
Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. Yo
contents to anyone. Thanks.

De: Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>
Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 18:55
Para: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
CC: marcelo.vallada@teltelecom.com.br; Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>; Carlos Gandulfo <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>
Asunto: Re: Aporte Financiero

Prezado Mario Turzi,

Preciso de apoio na identificação de cada arquivo enviado, pois não conseguimos associar os anexos às despesas apresentadas.

Por favor enviar no formato de planilha o período que se refere e o valor de acordo com os recibos/facturas/etc..

O ideal seria o envio no formato de "Cash Flow", com provisionamento ao menos para o semestre, desta maneira o processo de validação será mais rápido e men

Analisando as informações surgiram algumas dúvidas:

- Expensas da Oficina

Quais despesas estão incluídas nesta rubrica?

É possível enviar detalhada?

- Honorários EECC

Foi realizado por 2 empresas e pelos mesmos valores, como foram realizadas estas contratações? Existe algum tipo de contrato?

Em relação aos honorários jurídicos, este tema está sendo tratado com nosso depto jurídico, Dra Fernanda.

Saudações,

<~WRD0554.jpg>

Em ter., 31 de jan. de 2023 às 10:08, Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar> escreveu:

> Estimado Marcio:
>
> Gracias por su pronta respuesta.
>
> Es necesaria, además, alguna explicación respecto de la suspensión de todos los pagos por los servicios jurídicos de atención de la cartera judicial y por la remune agosto 2022 en adelante. Al respecto vuelvo a recordar que se encuentra suspendida la autorización para facturar todos los conceptos, inclusive los rubros fijos me presentar, lo que constituye una situación de mora injustificada.
>
> Atentos saludos.
>
> **Mario L. Turzi**
>
> Libertad 1133 – Piso 3°
>
> Buenos Aires (1012) - República Argentina
>
> (5411) 3220-1300
>
> Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar cop Gracias.
>
> This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system contents to anyone. Thanks.
>
> ---
>
> **De:** Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>
> **Enviado el:** martes, 31 de enero de 2023 09:54
> **Para:** Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
> **CC:** marcelo.vallada@teltelecom.com.br; Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>
> **Asunto:** Re: Aporte Financiero
>
> Estimado Mario Turzi,
>
> Estou sendo cobrado pela area financeira da Tel para validar todos os repasses para a Argentina, por esse motivo solicitei comprovantes, evidências, etc...
>
> Não tenho intenção alguma de gerar conflitos, pelo contrário, porém como estou assumindo responsabilidades entendo que seja normal solicitar informações.
>
> Agradeço o envio dos arquivos, vou analisar em conjunto com as áreas responsáveis da Tel Brasil e se for necessário mais informações lhe informo.
>
> **Saudações,**
>
> **<~WRD0554.jpg>**

Em ter., 31 de jan. de 2023 às 09:42, Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar> escreveu:

> Estimado Marcio:
>
> Adjunto los comprobantes solicitados.
>
> Quedo a su disposición frente a cualquier aclaración que fuera necesaria.
>
> Atentamente.

Mario L. Turzi

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar
Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your sys
contents to anyone. Thanks.

De: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 18:22
Para: 'Marcio Dalio' <mrdalio@teltelecom.com.br>
CC: 'marcelo.vallada@teltelecom.com.br' <marcelo.vallada@teltelecom.com.br>; 'Fernanda Villas Boas' <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>
Asunto: RE: Aporte Financiero

Estimado Marcio:

En el detalle enviado el 24 de enero hay rubros que corresponden a gastos puntuales Respecto de estos rubros le enviaré los comprobantes correspondientes. E
ejemplo salarios y aportes, que se vienen pagando todos los meses, que fueron recientemente auditados por Ernst & Young, y que además controla el contador
rubros no hay justificación alguna para que Ud. demore el envío de los fondos, a menos que deliberadamente se busque crear un conflicto laboral o impositivo, lo
para la compañía.

Lo mismo pasa con las facturas adeudadas al Estudio desde Agosto de 2022 por la atención de más de 70 juicios laborales, algunos juicios comerciales y varios
Respecto de esta facturación, durante mucho tiempo todos los meses Tel Telecomunicaçoes pagó tanto los conceptos fijos acordados, más las sumas variables,
completo de fondos para afrontar estas obligaciones, pasivos respecto de los cuales la sociedad controlante tiene responsabilidad indirecta y por tal motivo asum

Ahora bien, si bien Ud. puede pedir todas las explicaciones que considere necesarias, nada justifica demorar el envío de los fondos respecto de sumas habituale
inclusive bajo la actual administración, como salarios, aportes e impuestos, por lo que la demora en girar esos fondos carece de argumento.

Por lo tanto, sin perjuicio de que le enviaré a la brevedad los comprobantes solicitados, le agradeceré el urgente envío de los fondos para atender al menos las o
impositivas.

Con mis atentos saludos.

Mario L. Turzi

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar
Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your sys
contents to anyone. Thanks.

De: Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 16:56
Para: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
CC: marcelo.vallada@teltelecom.com.br; Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>
Asunto: Re: Aporte Financiero

Boa tarde Mario Turzi,

Por favor encaminhar detalhamento das despesas apontadas e evidências que as justifiquem, tais como contratos, extratos, boletos, demonstrativos contábeis, e

Precisamos destas comprovações para que possamos solicitar o provisionamento dos valores.

Duvidas estou a disposição.

Saudações,

<~WRD0554.jpg>

Em ter., 24 de jan. de 2023 às 12:57, Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar> escreveu:

Estimados señores:

Adjunto el cuadro de obligaciones a pagar durante el mes de febrero de 2023 por TEL TELECOMUNICACIONES S.A. y a cubrir con el aporte habitual del accion

Atentamente.

Item	Proveedor	Factura	Importe $	
1 -	Interbanking	Facturas Mensuales	30.000	(Vencimiento 05 de cada mes)
2 -	Contador Piriz	Servicio contable mensual	69.000	
3 -	Certificación Banco	Costo mensual	4.000	
4 -	AFIP	931 - Cargas Sociales	210.000	(Aproximado)
5 -	Schneider, Magalí	Salario	220.081,54	Mensual + vacaciones + Edesur
6 -	Alquiler Oficina	Costo Mensual	53.000	Aproximado. Son US$ 133 al cambio oficial
7 -	Expensas Oficina	Costo Mensual	15.000	
8 -	SICORE	Aportes mensuales	5.000	Variable según pagos
9 -	Factura Claudia Encina	Gasto única vez – Factura 166	40.000	
10 -	Honorarios EECC	Ajustes EECC 2019 + EECC 2022 Primer Semestre	805.000	Estudio Piriz & Delaven (1) y (2)
11 -	Certificación EECC 2019	Gasto única vez	62.000	
12 -	Total		1.513.081,54	

1. Consecuencia de errores en EECC contables elaborados por Mauro Moreno los EECC se debieron corregir, certificar y presentar nuevamente ante AFIP I
2. EECC 2022 primer semestre oportunamente enviado por requerimiento de auditoría Brasil.

Mario L. Turzi

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your sys contents to anyone. Thanks.

De: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Enviado el: viernes, 16 de diciembre de 2022 17:22
Para: 'mrdalio@teltelecom.com.br' <mrdalio@teltelecom.com.br>
CC: 'marcelo.vallada@teltelecom.com.br' <marcelo.vallada@teltelecom.com.br>
Asunto: Aporte Financiero

Estimados Sres.

Adjunto el cuadro de obligaciones a pagar durante el mes de enero de 2023 por TEL TELECOMUNICACIONES S.A. y a cubrir con el aporte habitual del accionis

Atentamente.

Proveedor	Factura	Importe $	
Interbanking	Facturas mensuales	23.000	
Piriz	Contador	69.000	
Cert. Nota Banco	Banco	40.00	
AFIP	931 - Cargas Sociales	220.000	Aproximado
Schneider, Magalí	Empleada	210.269,40	Mensuales + Vacaciones + Edesur
Alquiler Oficina		51.000	Aproximado. Son US$ 133 al cambio oficial del día de pago
Expensas		8.000	
SICORE	Aportes	5.000	Aproximado

Atentamente

Mario L. Turzi

TURZI

Abogados

Libertad 1133 – Piso 3°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1012)

República Argentina – (5411) 3220-1300

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar
Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your sys
contents to anyone. Thanks.

De: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 15:56
Para: 'mrdalio@teltelecom.com.br' <mrdalio@teltelecom.com.br>
CC: 'marcelo.vallada@teltelecom.com.br' <marcelo.vallada@teltelecom.com.br>
Asunto: Aporte Financiero

Estimados Sres.

Adjunto el cuadro de obligaciones a cubrir por parte de TEL TELECOMUNICACIONES S.A. a ser cubiertas con el aporte habitual del accionista TEL TELECOMU

Atentamente.

Proveedor	Factura	Importe $	
Interbanking	facturas mensuales	23.000	05 de cada mes
Piriz	Contador	174.000	
Cert Nota Banco		4.000	
AFIP	931 - Cargas Sociales	150.000	estimativo
Schneider, Magalí	Empleada	305.991,72	Mensuales + SAC + Edesur
Alquiler Oficina		133	es en dolares
Expensas		8.000	

Sicore	Aportes	5.000	es variable según los pagos
Honorarios ejecucion fiscal		46.000	
Honorarios Lopez Ariel	Escribano	140.000	
Hon Fernando Morales	Sistemas	180.000	
Rubrica Libro IVA		29.843	
Intimaciones Afip	Extajud. y judicial	66.000	

Saludos

Mario L. Turzi

TURZI

Abogados

Libertad 1133 – Piso 3°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1012)

República Argentina – (5411) 3220-1300

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin envia
Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your sys
contents to anyone. Thanks.

FW: Asistencia Financiera Febrero

1 mensaje

nmcrotto@mcabogados.com.ar <nmcrotto@mcabogados.com.ar> 16 de marzo de 2023, 16:19
Para: Pablo Barrios <pbarrios@mcabogados.com.ar>

From: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Sent: Friday, March 3, 2023 3:19 PM
To: nmcrotto@mcabogados.com.ar
Cc: marcelo.vallada@teltelecom.com.br; Carlos Gandulfo <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>; luizalberto@teltelecom.com.br; paulo.girio@teltelecom.com.br; Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>; Francisco Canese Mendez <fcanese@mcabogados.com.ar>; Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>
Subject: RE: Asistencia Financiera Febrero

Estimado Dr. Moreno Crotto:

Sírvase observar que su respuesta es coincidente con la que meses atrás envió la Dra. Fernanda Villa Boas: "*estamos analizando los antecedentes…",* pero ocurre que la documentación en estudio es la misma que estaba disponible en agosto de 2022 y en los meses subsiguientes, salvo mínimos ajustes en el presupuesto de gastos mensuales. Mientras el tiempo transcurre y la contestación nunca llega, la Sociedad debe cumplir obligaciones salariales, previsionales, fiscales y de otras naturalezas con vencimientos perentorios, motivo por el cual si bien su contestación fue inmediata, no satisface el requerimiento planteado.

En cuanto a la convocatoria a Asamblea, ya le he informado por medio fehaciente (ver mis Cartas Documento del 03.02.2023 y 22.03.2023) que apenas Ud. acredite el cumplimiento del requisito legal de inscripción ante el Registro Público (Inspección General de Justicia) de su designación como Representante Legal de TEL TELECOMUNICACÇOES LTDA en la República Argentina y, por lo tanto, dicha designación resulte oponible frente a terceros conforme con la legislación y normativa vigentes, procederé a convocar la Asamblea que Ud. alude.

Estaré disponible para la comunicación telefónica del próximo lunes que Ud. propone en horario a convenir.

Atentamente.

Mario L. Turzi

TURZI
–ABOGADOS–

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

http://www.turzi.com.ar

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia del mensaje ni divulgar o informar a nadie su contenido. Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. You should also neither copy the message nor disclose its contents to anyone. Thanks.

De: nmcrotto@mcabogados.com.ar <nmcrotto@mcabogados.com.ar>
Enviado el: viernes, 3 de marzo de 2023 14:42
Para: 'Mario Turzi' <mlt@turzi.com.ar>; 'Marcio Dalio' <mrdalio@teltelecom.com.br>
CC: marcelo.vallada@teltelecom.com.br; 'Carlos Gandulfo' <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>; luizalberto@teltelecom.com.br; paulo.girio@teltelecom.com.br; 'Fernanda Villas Boas' <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>; 'Francisco Canese Mendez' <fcanese@mcabogados.com.ar>
Asunto: RE: Asistencia Financiera Febrero

Estimado Dr. Turzi,

Conforme las conversaciones que hemos venido teniendo, en nuestro carácter de apoderados de TEL TELECOMUNICACIONES LTDA., nos encontramos analizando la documentación que nos ha remitido relativa a los gastos de la sociedad, los honorarios reclamados por su estudio y la cartera de juicios.

Apenas tengamos una respuesta se la haremos llegar.

Por otro lado le solicito tenga a bien indicar cuando se convocará a la asamblea ordinaria de accionistas tal cual le fuera solicitado en fecha 1 de febrero conforme la intimación realizada ante notario por el vencimiento de su cargo y que a la fecha no ha sido debidamente convocada.

El lunes si esta disponible lo llamaremos por teléfono o le ofrecemos una reunión para ver estos temas.

Saludos cordiales, Nicanor.-

Nicanor Moreno Crotto

MCA Abogados
Av. Leandro N. Alem 465 – Piso 1

(C1003AAE)- Buenos Aires- Argentina
T. (54-11) 5239.3013

www.mcabogados.com.ar

From: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Sent: Friday, March 3, 2023 1:49 PM

To: Marcio Dalio <mrdalio@teltelecom.com.br>
Cc: marcelo.vallada@teltelecom.com.br; Carlos Gandulfo <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>; luizalberto@teltelecom.com.br; paulo.girio@teltelecom.com.br; Fernanda Villas Boas <fernanda.villasboas@teltelecom.com.br>; Nicanor Moreno Crotto <nmcrotto@morenocrotto.com.ar>
Subject: RE: Asistencia Financiera Febrero

Estimado Marcio:

No he tenido respuesta hasta la fecha respecto de la remesa a enviar por TEL TELECOMUNICAÇOES LTDA para cubrir la asistencia financiera del mes de febrero que informé a Ud. según correos del 24 y 27 de febrero. Tampoco he tenido respuesta al respecto por parte de los nuevos apoderados locales de TEL TELECOMUNICAÇOES (estudio Moreno Crotto y Asoc.) a quienes el pasado lunes entregué el cuadro con las contingencias judiciales que presenta TEL ARGENTINA S.A. y que en copia adjunto.

Del mencionado cuadro se desprende que la contingencia nominal de la cartera judicial en trámite contra TEL ARGENTINA S.A. (mayoritariamente de naturaleza laboral aunque existen algunos reclamos fiscales y comerciales) alcanza aproximadamente a US$ 8.500.000 calculada al 31.12.2022 al cambio oficial (ver renglón Nº 103) y que la contingencia calculada como probable alcanza aproximadamente a U$S 3.500.000 a la misma fecha y con el mismo tipo de cambio (ver Nota Nº 3 en renglón Nº 118).

Además de la falta de respuesta frente a la asistencia financiera requerida por la subsidiaria argentina para atender los gastos básicos del mes de febrero 2023 resulta incomprensible que se adeuden los honorarios por la administración legal de semejante cartera desde agosto de 2022 inclusive. Hace ya varios meses que la Dra. Fernanda Villas Boas, copiada en este correo comprometió una respuesta respecto del motivo de la suspensión del régimen de honorarios mensuales pactado, pero hasta ahora no he recibido ninguna respuesta concreta al respecto, aunque la falta de pago se mantiene.

La asistencia financiera que mensualmente tiene comprometida la Casa Matriz con su subsidiaria se aplica exclusivamente al pago de salarios, aportes previsionales, honorarios para atender servicios y contabilidad y los gastos mínimos de una sociedad en funcionamiento. El único gasto extraordinario del mes de febrero es la factura recibida de la auditoría Ernst & Young por la rescisión del contrato de auditoría que mantenía, respecto del cual - según informan los auditores en la nota que acompaña su factura- el desinterés en continuar la tarea habría sido indicado por el Sr. Carlos Gandulfo.

Agradeceré por lo tanto tomar debida nota de la situación de riesgo al que se está empujando a la filial argentina y adoptar las medidas inmediatas que requiere esta insostenible situación.

Atentamente.

Mario L. Turzi

TURZI
ABOGADOS

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

http://www.turzi.com.ar

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia del mensaje ni divulgar o informar a nadie su contenido. Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. You should also neither copy the message nor disclose its contents to anyone. Thanks.

De: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 13:52
Para: 'Marcio Dalio' <mrdalio@teltelecom.com.br>
CC: 'marcelo.vallada@teltelecom.com.br' <marcelo.vallada@teltelecom.com.br>
Asunto: RE: Asistencia Financiera Febrero

Estimado Marcio:

La factura de Ernst & Young Pistrelli – Henry Martin (US$ 5.000) prevista como previsión en mi cuadro anterior, ya fue recibida conforme con el texto adjunto.

Por lo tanto, agradeceré incluir este importe sin demora en la remesa por asistencia financiera por el mes de febrero de 2023.

Atentamente.

Mario L. Turzi

TURZI
–ABOGADOS–

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

http://www.turzi.com.ar

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia del mensaje ni divulgar o informar a nadie su contenido. Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. You should also neither copy the message nor disclose its contents to anyone. Thanks.

De: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Enviado el: viernes, 24 de febrero de 2023 16:15
Para: 'Marcio Dalio' <mrdalio@teltelecom.com.br>
CC: 'marcelo.vallada@teltelecom.com.br' <marcelo.vallada@teltelecom.com.br>
Asunto: Asistencia Financiera Febrero

Estimado Marcio:

Adjunto el cuadro con el detalle de gastos y previsión financiera para el mes de febrero de 2023.

Incluyo el pago a Ernst & Young, informado en correo anterior.

El gasto de contadores por EECC no incluye la previsión indicada en enero, que todavía está pendiente de análisis y demorada respuesta de su parte.

Asimismo adjunto un cuadro de Cash Flow que contiene las previsiones financieras para los siguientes seis meses. No se incluye, por ser imposible indicar el mes, potenciales pagos en juicios en trámite que sea necesario afrontar. Estos pagos se pueden estimar con precisión a 60 días, pero no a 6 meses.

Atentamente.

Saludos.

Mario L. Turzi

TURZI
–ABOGADOS–

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

http://www.turzi.com.ar

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia del mensaje ni divulgar o informar a nadie su contenido. Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. You should also neither copy the message nor disclose its contents to anyone. Thanks.

Virus-free.www.avast.com

A

COMPROBANTE ELECTRÓNICO

Factura 00003-00150271

ORIGINAL

Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL
25 de Mayo 487
C1002ABI Capital Federal
IVA Responsable inscripto

Código 01

Buenos Aires, 16-02-2023
CUIT: 30708185864
Inicio de Actividades: 01-01-2003
Ingresos Brutos: Convenio Multilateral 901-063702-0

Señores/as: TEL TELECOMUNICACIONES S.A.
Domicilio: Sarmiento 385 Piso: 1 Dpto: 14(1041). Capital Federal
CUIT: 30711136556
Condición: IVA Responsable inscripto

Servicio desde 01-02-2023 hasta 15-02-2023
Fecha de Vencimiento: 18-03-2023
Condición de pago: 30 dias

Los importes de la factura están expresados en Dólares ESTADOUNIDENSES (U$S)
El tipo de cambio tomado para esta moneda extranjera es $ 192,38

DESCRIPCIÓN	CANT/ UNI	PRECIO/ UNIT	IMPORTE (U$S)	%IVA	IMP. IVA. (U$S)
Servicios profesionales (G)			**5.000,00**	21,00%	1.050,00

Horas incurridas por el trabajo de Auditoria 2020 y 2021

Impuestos Globales	Jurisdicción	% Impuesto	Importe (U$S)
1 - Responsable Inscripto 21%		21,00 %	1.050,00

	U$S	$
Importe total neto gravado:	5.000,00	961.900,00
Importe total concepto no gravado:	0,00	0,00
Importe de operaciones exentas:	0,00	0,00
IVA Resp. Inscrip:	1.050,00	201.999,00
IVA R.G. 2126:	0,00	0,00
Percepcion IVA 3,00%	150,00	28.857,00
Percepcion CABA 2.00%	100,00	19.238,00
Importe total factura:	**6.300,00**	**1.211.994,00**

Son : Dólares ESTADOUNIDENSES Seis mil trescientos con 0/100.-

La presente factura deberá ser abonada en la moneda extranjera facturada o en pesos argentinos al tipo de cambio BNA vendedor del día anterior a la fecha de pago. Solicitamos preferentemente efectuar pago mediante transferencia bancaria (solicitar detalles a Cobranzas.EY@ar.ey.com) si esto no fuera posible, por favor emitir cheque a nombre de Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL - no a la orden

30708185864001000037307481295332820230226 1

Comprobante Autorizado AFIP

C.A.E.: 73074812953328
Fecha Vto.: 26-02-2023

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
25 de mayo 487 - C1002ABI
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4318-1600/4311-6644
Fax: (54-11) 4510-2220
ey.com

31 de octubre de 2022

Tel Telecomunicações Ltda.
San Pablo, Brasil

Tel Telecomunicaciones S.A.
Lavalle 472, 2°piso, oficina 202, CABA

Atención: Sres. Carlos Daniel Gandulfo / Mario Turzi,

De acuerdo a las conversaciones mantenidas, y considerando lo indicado por Ustedes en sus caracteres de administrador de Tel Telecomunicações Ltda. y presidente de Tel Telecomunicaciones S.A., respectivamente, respecto a la imposibilidad de acceder a la totalidad de la información requerida, nos han dado instrucciones para que cesemos todos los trabajos que estábamos realizando en relación con los Servicios de auditoría sobre la sociedad Tel Telecomunicaciones S.A., de acuerdo con los términos de nuestra Carta Propuesta de fecha 16 de mayo de 2022.

Hasta el momento habíamos iniciado nuestro trabajo, enfocando principalmente nuestros esfuerzos en reunir la información requerida, hemos participado en numerosas reuniones introductorias sobre la información requerida y necesaria para nuestra tarea, evacuando las dudas que pudieran haber surgido y analizado la información disponible a la fecha. Sin embargo, como indicáramos arriba, nos han solicitado dar por cancelada dicha Carta Propuesta no completando en su totalidad los procedimientos previamente acordados ni emitiendo el respectivo Informe de auditoría, dando por finalizado el Servicio de auditoría.

Del trabajo realizado hasta la fecha, los honorarios incurridos derivados de los procedimientos parcialmente ejecutados y las horas incurridas asciende a la suma de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), mas el impuesto al valor agregado a la tasa vigente al momento de su facturación.

Dichos honorarios serán facturados a la brevedad. Si existiera de parte de Ustedes algún requerimiento adicional en un futuro cercano o si la situación descripta en el primer párrafo se modificara en el corto plazo, de común acuerdo conversaremos para encontrar la mejor forma de retomar o reconvertir las tareas efectuadas y los honorarios incurridos, si fuera el caso, con el objeto de considerarlos a cuenta de la nueva estimación de honorarios que llevaremos a cabo oportunamente.

Agradecemos la oportunidad brindada de asistirlos en este proyecto. Confiamos que nuestra relación será duradera esperando tener nuevas oportunidades de trabajar con Ustedes en un futuro cercano.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.



Alberto Vago
Socio

Gmail

Pablo Barrios <pbarrios@mcabogados.com.ar>

Fwd: Tel telecomunicaciones S.A. - Servicios de Auditoria EY y Factura

1 mensaje

Nicanor Moreno Crotto <nmcrotto@morenocrotto.com.ar> 16 de marzo de 2023, 16:15
Para: Pablo Barrios <pbarrios@mcabogados.com.ar>

Inicio del mensaje reenviado:

De: Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Fecha: 27 de febrero de 2023, 18:56:17 ART
Para: Nicanor Moreno Crotto <nmcrotto@morenocrotto.com.ar>
Cc: Francisco Canese Mendez <fcanese@mcabogados.com.ar>, fct@turzi.com.ar
Asunto: RV: Tel telecomunicaciones S.A. - Servicios de Auditoria EY y Factura

Estimado Dr. Moreno Crotto:

Abajo encontrará el correo de la firma Pistrelli Henry Martin (E&Y) y la factura correspondiente.

Con la recepción de esta factura el cuadro de requerimientos financieros por el mes de febrero queda modificado, ya que la Previsión para el pago de esta factura debe contabilizarse ahora como Provisión.

Atentamente.

Mario L. Turzi

Libertad 1133 – Piso 3°

Buenos Aires (1012) - República Argentina

(5411) 3220-1300

http://www.turzi.com.ar

Este mensaje es confidencial y puede contener información protegida por el secreto profesional. Si recibió este correo por error, infórmelo inmediatamente al remitente por e-mail y por favor elimínelo de su sistema, sin enviar copia del mensaje ni divulgar o informar a nadie su contenido. Gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system. You should also neither copy the message nor disclose its contents to anyone. Thanks.

De: Florencia Davila <florencia.davila@ar.ey.com>
Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 13:18
Para: Carlos Gandulfo <carlos.gandulfo@teltelecom.com.br>; Mario Turzi <mlt@turzi.com.ar>
Asunto: Tel telecomunicaciones S.A. - Servicios de Auditoria EY

Estimados, buenas tardes

De acuerdo a la conversación mantenida en nuestras oficinas y ante la falta de respuesta a la carta de terminación oportunamente enviada al Sr. Carlos Gandulfo, la cual adjunto, hemos decidido dar por finalizada la relación contractual que nos vinculara, en los términos de las cláusulas 25 y 26 de nuestro acuerdo. Ello, atendiendo al tiempo transcurrido y la imposibilidad de completar los servicios encargados ante la falta de entrega de la documentación e información requerida.

Asimismo, y con el propósito de darle un cierre definitivo, aceptamos desistir de cobrar el anticipo convenido en el acuerdo adjunto, y facturar únicamente el proporcional del tiempo incurrido a fin de resarcir el costo de las tareas realizadas. Debido al tiempo transcurrido, les pedimos por favor darle prioridad al pago de la factura adjunta.

Quedamos a disposición frente a cualquier duda.

Atentamente,

Florencia Davila | Associate Partner | Audit

Pistrelli, Henry Martin y Asoc. SRL
25 de Mayo N°487 - C1002AB, C.A.B.A., Argentina
Office:(+ 54 11) 4875-4764 | florencia.davila@ar.ey.com
Website: www.ey.com

The information contained in this communication is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorized to receive it. It may contain confidential or legally privileged information. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by responding to this email and then delete it from your system. EY is neither liable for the proper and complete transmission of the information contained in this communication nor for any delay in its receipt.

4 adjuntos



image002.png
6K



image001.gif
5K

Tel telecom -Termination letter - auditoria.pdf
74K

Tel Telecom -Factura pistrelli auditoria.pdf
12K

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESE MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:36 ART

Anexo II

FOLIO 52 - PRIMERA COPIA. ACTA DE NOTIFICACIÓN: Nicanor MORENO CROTTO. ESCRITURA DIECIOCHO. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el primero de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribana Autorizante COMPARECE: **Nicanor MORENO CROTTO**, argentino, nacido el 15 de agosto de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.983.675, casado, con domicilio en Avenida L. N. Alem 465 piso 1° de esta Ciudad, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quien REQUIERE mi intervención a efectos de notificar en el día de la fecha, en calle Libertad 1133 piso 3, al Sr. **Francisco Carlos Turzi** lo que a continuación me manifiesta: "Siguiendo instrucciones de mi mandante TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. (Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n°06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo, Brasil), le notifico tal cual le fuera informado por email en forma previa, al Sr. FRANCISCO CARLOS TURZI, argentino, abogado, titular del DNI n° 29.317.788, lo siguiente: A) Que en fecha 10 de enero de 2023 TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA le otorgó poder a **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, titular del documento DNI n° 24. 560.868 y a **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, titular del documento DNI n° 25.983.675, ambos abogados, con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem n° 465, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a quienes les confiere amplios, generales e ilimitados poderes, para: de manera individual: el ejercicio de su función, especialmente las previstas en el art. 245, inciso 5°, párrafo segundo de la Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires N° 7/2015, Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires 2/20 y sus resoluciones ampliatorias y modificatorias y las restantes facultades que surgen de dicho poder. Los citados apoderados tienen facultades para

representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matías Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente. Se adjunta al presente copia del citado poder debidamente apostillado que fuera otorgado por TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. en fecha 10 de enero de 2023 ante el OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS 20º SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA - SAN PABLO - SP LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO Nº 0259 - PÁGINA 003/004, junto con su correspondiente traducción ante el traductor público MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL, debidamente legalizado ante el colegio de traductores públicos de la Ciudad de Buenos Aires. B) Que en fecha 10 de enero de 2023 TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA ha revocado el poder otorgado al Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI, argentino, titular del Documento Nacional Argentino nº 29.317. 788. Se adjunta al presente copia de la citada revocación de poder debidamente apostillado que fuera otorgado por TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA en fecha 10 de enero de 2023 ante el OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS 20º SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA - SAN PABLO - SP LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO Nº 0259 - PÁGINA 002/002, junto con su correspondiente traducción ante el traductor público MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL, debidamente legalizado ante el colegio de traductores públicos de la Ciudad de Buenos Aires. C) Por último se le solicita al Sr. Francisco Turzi entregue al nuevo apoderado y representante legal de TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. Nicanor Moreno Crotto, la documentación obrante en su poder relativa a TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA y/o a TEL TELECO-

MUNICACIONES S.A.." Acepto el requerimiento por considerar posee interés legítimo. A efectos de dar cumplimiento a las manifestaciones del requirente, agrego en copia autenticada a la presente el poder y la revocación ut supra mencionados. **LEO** al requirente, quien en conformidad firma como actostumbra, ante mí, doy fe. **Nicanor MORENO CROTTO**. Está mi Sello. **María Florencia BRUNETTI NADAL**. Acto seguido, siendo las 16:15 horas, me constituyo junto con el requirente en el domicilio indicado, donde somos atendidos por quien se identifica como Francisco Carlos Turzi, con quien me presento y notifico el objeto de mi diligencia en el lugar, dando lectura al requerimiento que antecede. Acto seguido, hago entrega al señor Turzi de una copia por mí sellada y firmada, del requerimiento y de los poderes a los que hace mención. Invitados a firmar, los presentes acceden a hacerlo, manifestando el señor Turzi que la sociedad adeuda honorarios por el cargo de representante legal que fue revocado desde 2022. LEO a los presentes, quienes firman en conformidad, ante mi, doy fe. **Nicanor MORENO CROTTO**, **Francisco Carlos TURZI**. Está mi Sello. **María Florencia BRUNETTI NADAL**. **CONCUERDA** con su Escritura matriz que pasó ante mí, al folio 52 del Registro Notarial 558 de mi adscripción, doy fe. **PARA EL REQUIRENTE** expido **PRIMERA COPIA** en dos fojas de actuación notarial números N 027801929/930, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734229717533363c09c6e82f51**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traductor Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:15 -03'00'

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/como-verifico-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Citta di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

---------- TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 – PÁGINA 003/004

PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció como poderdante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n° 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el n° 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica n° 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE n° V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF n° 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega n° 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la

mejor forma de derecho nombra y constituye como sus apoderados a **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, titular del documento DNI n° 24.560.868 y **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, titular del documento DNI n° 25.983.675, ambos abogados, con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem n° 465, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a quienes confiere amplios, generales e ilimitados poderes, para: DE MANERA INDIVIDUAL: el ejercicio de su función, especialmente las previstas en el art. 245, inciso 5°, párrafo segundo de la Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires N° 7/2015, Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires 2/20 y sus resoluciones ampliatorias y modificatorias. Se establece expresamente que el nuevo representante legal gozará, dentro de sus facultades, de un mandato amplio y especial para participar en la constitución de sociedades en nombre de TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. y/o adquirir acciones de la sociedad, ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones de dicha sociedad en su calidad de socio, incluida la participación en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, votar, impugnar decisiones, responder a citaciones judiciales o extrajudiciales realizadas en la sede social, de conformidad con el artículo 122, inciso b), de la Ley N° 19.550 o, en su caso, en el domicilio especial del representante, en todo lo que se refiera a esa calidad y a las obligaciones y responsabilidades que de ella se deriven. Del mismo modo, el mandato incluye facultades de representación ante autoridades nacionales, provinciales o municipales de todo tipo en la República Argentina, incluidas las autoridades de registro, en particular la Inspección General de Justicia. Asimismo, está facultado para: **I)** Suscribir instrumentos públicos y/o privados, para responder ante la Inspección General de Justicia y cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de la República Argentina, en asuntos relacionados con la Sociedad, y presentar solicitudes y otros instrumentos oficiales y particulares; **II)** Intervenir en la defensa de los intereses de la sociedad ante toda clase de autoridades representativas de tribunales nacionales, provinciales o municipales, en cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con facultades para

presentar contratos, escrituras, títulos, facturas y toda clase de documentos, promover o impugnar reclamos y reconvenciones, participar en juicios orales, audiencias y cotejo de documentos, firmas y exámenes periciales, cuestionar, declinar o ampliar jurisdicciones, absolver posiciones y producir todo tipo de pruebas e información, presentar recursos legales, otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y practicar todos los demás actos, gestiones y diligencias para el mejor desempeño de este mandato; **III)** Realizar las gestiones necesarias para comparecer ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus ministerios, secretarías, directorios, oficinas, departamentos y, especialmente, ante la Inspección General de Justicia, pudiendo presentar pedidos, solicitudes, reclamos, quejas, denuncias, escrituras, documentos e informaciones, interponer recursos administrativos, ser notificado de resoluciones, consensuadas o de recurso, formalizar instrumentos públicos o privados y hacer correcciones, ratificaciones, declaraciones, aceptaciones, intimaciones, notificaciones y citaciones; **IV)** Representar a la sociedad como socio en todas las asambleas, reuniones de socios, ordinarias, extraordinarias o especiales, de sociedades constituidas o por constituirse en la República Argentina, con facultades para intervenir, discutir, aprobar y votar las cuentas y balances, informes, declaración de dividendos distribuidos, en acciones o en especie, nombramiento de directores y síndicos, nombramiento de presidente, reforma estatutaria, aumentos de capital y emisión de acciones o cualquier otro asunto que deba ser considerado por los accionistas, firmar actas de las asambleas representativas de la Sociedad, solicitar a estas representaciones el registro de la sociedad representada en el Libro de Asambleas, ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones y realizar integraciones y, en general, realizar todos los actos permitidos por la Ley de Sociedades SA y por los estatutos, más convenientes a los intereses de la sociedad, para intervenir en la constitución de sociedades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en aquellas en las que el poderdante actúe como socio o con la intención de adquirir alguna participación en sociedades ya constituidas en la República Argentina, pudiendo otorgar las escrituras públicas o privadas necesarias para la constitución de sociedades, participar en el acto

constitutivo, suscribir acciones, efectuar los pagos necesarios para la integración en efectivo, elegir a los miembros del consejo de administración y de los órganos de supervisión, fijar la sede y las demás condiciones, modalidades y términos del estatuto social o del contrato social; otorgando facultades también para representar a la sociedad poderdante como accionista de la sociedad argentina TEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, y para realizar todos los actos necesarios para la destitución del directorio de dicha sociedad, que está integrado por Mario Leonardo Turzi como Presidente y Matías Alejandro Garcete Suárez como Director Suplente, firmando todos los documentos que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento del presente, quedando prohibida la sustitución del presente. Los apoderados apenas quedan autorizados a sustituir poderes para constituir apoderados con la cláusula "*ad judicia et extra*". **El mandato del representante legal estará vigente por un período de 02 (dos) años a partir de esta fecha, o por el tiempo que derive de otras condiciones de finalización o representación previstos por la ley**. Los datos y elementos contenidos en este instrumento fueron proporcionados por el compareciente, en la forma representada, que se responsabiliza por ellos. Así lo manifestó, doy fe. A petición del otorgante, en la forma en que está representada, labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital n°: 1227211TR000000024057023X – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054823S – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

--*-*-*-*

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 1227211PR000000024054823S del 20° Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0040047-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público n° 0259 – Páginas 003/004. ----------

Nombre del titular: TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ---------- ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https:/apostil.org.br. ---------- ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley n° 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ. ----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772223.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:44:14 -03'00'

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS DO 20º SUBDISTRITO DE JARDIM AMERICA

SÃO PAULO - SP
COMARCA DE SÃO PAULO
LIANA VARZELLA MIMARY

LIVRO Nº 0259 PÁGINA(S) 003/004

PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, NA FORMA ABAIXO:

SAIBAM quantos este público instrumento de procuração bastante virem que, aos dez (10) dias do mês de janeiro (01) do ano de dois mil e vinte e três (2023), em diligência na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, município e comarca da Capital do Estado de São Paulo, perante mim, Oficial Substituto que esta subscreve, compareceu como outorgante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedade Empresária Limitada, inscrita no CNPJ sob nº 06.084.614/0001-85, com Matriz estabelecida na cidade de São Paulo/SP, na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, CEP 01141-030, com seu Contrato Social Consolidado em 14 de setembro de 2022, devidamente registrado na Junta Comercial do Estado de São Paulo - JUCESP, sob nº 510.387/22-4 em sessão de 11/10/2022, cuja cópia digitalizada encontra-se arquivada nesta Serventia na pasta eletrônica nº 13/2022, neste ato e de acordo com o Capítulo III do referido contrato, é representada por seu administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, Empresário, portador da Cédula de Identidade para estrangeiros RNE nº V332317-SE/DPMAF/SP e inscrito no CPF/MF nº 226.277.098-01, residente e domiciliado na cidade de São Paulo/SP, na Rua Manoel da Nóbrega, nº 384, cj. 46, Paraíso, o qual declara expressamente inexistir posteriores alterações além da supra citada. Identificada e reconhecida como a própria por mim, mediante a documentação acima apresentada, cuja capacidade reconheço, do que dou fé. E, pela outorgante, na forma como está representada, me foi dito, que por este público instrumento e na melhor forma de direito nomeia e constitui como seus procuradores, **FRANCISCO CANESE MENDEZ**, argentino, portador da DNI nº 24.560.868 e **NICANOR MORENO CROTTO**, argentino, portador da DNI nº 25.983.675, ambos advogados, com escritório profissional na Av L N Alem, 468 piso 1, Buenos Aires, Argentina; aos quais confere amplos, gerais e ilimitados poderes para, **ISOLADAMENTE**: o exercício de sua função, em especial os previstos no Art. 245, inciso 5, parágrafo segundo da Resolução Geral da Inspeção Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires nº 7/2015, Resolução Geral da Inspetoria Geral de Justiça da Cidade de Buenos Aires 2/20 e resoluções ampliatórias e modificatórias. Fica expressamente declarado que o novo representante legal gozará, dentro de seus poderes, de mandato amplo e especial para participar da constituição de empresas em nome da TEL TELECOMUNICACÕES Ltda. e/ou adquirir ações da empresa, exercer todos os direitos e cumprir todas as obrigações da referida sociedade na sua qualidade de sócia, incluindo participar em assembleias ordinárias e extraordinárias de acionistas, votar, contestar decisões, responder a intimações judiciais ou extrajudiciais que sejam feitas na sede social nos termos do artigo 122.º, alínea b), da Lei n.º 19.550 ou, se for o caso, no domicílio especial do representante, em tudo que se refira a essa qualidade e às obrigações e responsabilidades dela decorrentes. Da mesma forma, o mandato inclui os poderes de representação perante as autoridades nacionais, provinciais ou municipais de todos os tipos na República Argentina, incluindo as autoridades de registro, em particular a Inspetoria Geral de Justiça. Da mesma forma, está habilitada a: **I)** Assinar instrumentos públicos e/ou privados, responder perante a Inspetoria Geral de Justiça e qualquer autoridade administrativa ou judicial, nacional, provincial ou municipal da República Argentina, em assuntos relacionados com a Sociedade, e apresentar pedidos e outros instrumentos oficiais e particulares; **II)** Intervir na defesa dos interesses da sociedade perante todos os tipos de autoridades que representem os tribunais nacionais, provinciais ou municipais, em qualquer foro ou jurisdição, exercendo as ações pertinentes como autor ou réu, denunciante ou querelante, ou em qualquer outro caráter, com poderes para apresentar contratos, escrituras, títulos, faturas e todos os tipos de documentos, promover ou contestar reclamações e reconvenções, participar de julgamentos orais, audiências e conferência de documentação, assinaturas e exames periciais, questionar, declinar ou ampliar jurisdições, absolver cargos e produzir toda espécie de provas e informações, interpor recursos judiciais, outorgar os instrumentos públicos e privados que se fizerem necessários, e praticar todos os demais atos, gestões e diligências para o melhor desempenho deste mandato; **III)** Proceder às diligências necessárias para comparecer perante as administrações públicas e autoridades nacionais, provinciais ou municipais, seus ministérios, secretarias, diretórios, repartições, departamentos e, especialmente, perante a Inspeção-Geral de Justiça, podendo apresentar-se com pedidos, solicitações, reclamações, denúncias, escrituras, documentos e informações, interpor recursos administrativos, ser notificado de resoluções, consensuais ou de

recurso, formalizar instrumentos públicos ou privados e fazer retificações, ratificações, declarações, aceites, intimações, notificações e citações. IV) Representar a sociedade na qualidade de sócia em todas as assembléias, reuniões de sócios, ordinárias, extraordinárias ou especiais, de sociedades constituídas ou a constituir na República Argentina, com poderes para intervir, discutir, aprovar e votar as contas e balanços, relatórios, declaração de dividendos distribuídos, em ações ou em espécie, nomeação de diretores e síndicos, nomeação de presidente, reforma estatutária, aumentos de capital e emissão de ações ou qualquer outro assunto que deva ser considerado pelos acionistas, assinar atas de assembleias representativas da Sociedade, solicitar a essas representações o registo da sociedade representada no Livro de Assembleias, exercer o direito de preferência na subscrição de novas ações e efetuar integrações e, em geral, praticar todos os atos permitidos pela Lei de SA sociedades e pelo estatuto social, mais convenientes aos interesses da sociedade, intervir na constituição de sociedades na Cidade Autônoma de Buenos Aires, República Argentina, naquelas em que o outorgante atuará como sócio ou com a intenção de adquirir alguma participação em sociedades já constituídas na República Argentina, podendo outorgar as escrituras públicas ou ou particulares necessários à constituição da sociedade, participar no ato constitutivo, subscrever ações, efetuar os pagamentos necessários à integração em dinheiro, eleger os membros do conselho de administração e dos órgãos de fiscalização, fixar a sede e fixar os demais condições, modalidades e termos do Estatuto Social ou do contrato social; poderes ainda para representar a empresa outorgante como acionista da empresa argentina ZEL TELECOMUNICACIONES S.A., CUIT: 30-71113655-6, e praticar todos os atos necessários para a destituição da diretoria da referida empresa, que está integrada por *Mario Leonardo Turzi* como Presidente e *Matías Alejandro Garcete Suarez* como Diretor Suplente, assinando todos os documentos que se fizerem necessários para o bom e fiel cumprimento do presente, ficando vedado o seu substabelecimento, autorizado apenas substabelecer os poderes para constituir advogados contidos da cláusula "ad judicia et extra". **O mandato do representante vigorará pelo prazo de 02 (dois) anos a contar desta data, ou demais providências de conclusão do mandato ou representação previstas em lei.** Os dados e elementos contidos neste instrumento foram fornecidos pela outorgante, na forma como vem representada, que por eles se responsabiliza. Assim o disse, do que dou fé. A pedido da outorgante, na forma como vem representada, lavrei este instrumento, que feito e lhe sendo lido em voz alta, aceita e assina. Nada mais. Oficial/Tabelião(ã): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Secretaria da Fazenda: R$ 67,78; Ministério Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justiça: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Município (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Guia 602/2023. Eu (a) LUIZ FERNANDO DA SILVA, Escrevente Autorizado, a lavrei e digitei. Eu (a) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS, Oficial Substituto, a subscrevo e assino. (as) **CARLOS DANIEL GANDULFO | JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS**. Nada Mais. Porto, por fé, ser este cópia do original ao qual se reporta. Trasladada em seguida. Eu, _____, JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Substituto, conferi, dou fé e assino em público e raso.

EM TEST[illegible] DA VERDADE.

JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
Oficial Substituto

Selo digital nº: 1227211TR000000240057023X - Valor R$: R$ 0,00

1227211PR000000240548235 - Valor R$: R$ 585,28
Para conferir a procedência deste documento efetue a leitura do QR Code impresso ou acesse o endereço eletrônico https://selodigital.tjsp.jus.br.

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	OFICIAL SUBSTITUTO
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	1227211PR000000024054823S - ORCPN 20º SUB. JD. AMÉRICA - SÃO PAULO - SP
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / À): SÃO PAULO	6. No dia: (The / Le): 10/01/2023
7. Por: (By / Par):	MARIA STELLA UBUKATA BROSSI
8. Nº: (Nº / Sous nº):	0040047-23
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Électronique

BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA CONVENÇÃO DE HAIA DE 1961 - CONVENTION DE LA HAYE DE 1961

Tipo de Documento: (Type of document / Type d'acte) Procuração - Pública Nº 0259 - Páginas 003/004

Nome do titular: (Name of holder of document / Nom du titulaire) TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour legue elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its eletronic signature, along with the underlying public document may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, dela signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

https://apostil.org.br

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cetter Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Vuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

(61) 3772-7800

servicos@notariado.org.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille ci de su signature électronique. Une copie de l'acte public sousjacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)

0040047-23

CRC

F4284ECC

Apostil

BR 122721 003772223

BR 122721 003772223

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

El COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la Ley 20305, certifica que el/la Traductor/a Público/a **PALACIOS, PABLO ANDRÉS**

cuya firma digital consta en la traducción pública adjunta, se encuentra matriculado/a en esta institución en el idioma **PORTUGUÉS [TOMO 14 - FOLIO 176]**

Asimismo, se deja constancia de que el/la profesional está habilitado/a por esta institución para firmar documentos en su calidad de Traductor/a Público/a.

Firmado digitalmente por: **MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL**

Identificador de legalización: **167356734211257029606 3c09c6e84ed4**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16/01/2023**

Departamento de Legalizaciones
Firma de Traductor Legalizada

Firmado digitalmente por MORGUNOVSKY MICHELL Jacobo Ariel
Fecha: 2023.01.16 15:33:44 -03'00'

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Legalización firmada digitalmente conforme a la Ley 25506, a la Ley 2751 y sus reglamentaciones complementarias.

ESTA LEGALIZACIÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE EL CONTENIDO DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ESTÁ FIRMADA DIGITALMENTE POR LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CTPCBA.

Para verificar documentos digitales, ingrese a:
https://firmar.gob.ar/validar.html
Para saber cómo visualizar la totalidad de los documentos embebidos en este archivo .pdf, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/matriculados/firma-digital/
Para verificar la validez de esta legalización, ingrese a:
https://www.traductores.org.ar/publico/como-verifico-una-legalizacion-digital/

Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Buenos Aires Sworn Translators Association), by Argentine law No. 20305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPCBA.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20305, CERTIFIE que le Traducteur/Traductrice Officiel/le, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit/e à cette Institution. Cette légalisation n'implique aucun avis sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPCBA.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Ordine dei Traduttori abilitati della Citta di Buenos Aires) , in virtù delle facoltà conferite dall'articolo 10, lettera d) della legge 20.305, CERTIFICA che la Traduttrice Giurata/il Traduttore Giurato, la cui firma digitale si riporta sul documento allegato, è registrata/o presso questo Ente. Questa legalizzazione non prevede alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la relativa firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPCBA.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, CERTIFICA que a Tradutora Pública/o Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita/o nesta instituição. Este reconhecimento não diz a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPCBA.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CTPCBA) (Kammer der vereidigten Übersetzerinnen und Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr gem. Art. 10 Abs. d) des Gesetzes Nr. 20.305 zustehen, bescheinigt diese Kammer hiermit lediglich, dass die vereidigte Übersetzerin bzw. der vereidigte Übersetzer, deren/dessen digitale Signatur auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Berufskammer angehört. Diese Beglaubigung bezieht sich nicht auf den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Signatur der bzw. des von der CTPCBA ermächtigten Bestätigungsbefugten gültig.

---------- TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Válido en todo el territorio nacional. Cualquier adulteración, enmienda o entrelínea invalida este documento

OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

20° SUBDITRITO DE JARDIM AMÉRICA – SAN PABLO – SP

LIANA VARZELLA MIMARY // LIBRO N° 0259 – PÁGINA 002/002

REVOCACIÓN DE PODER QUE OTORGA: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

A los diez (10) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023), en diligencia en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, municipio y distrito de la Capital del Estado de San Pablo, ante mí, Oficial Sustituto que suscribe al pie, compareció: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, registrada en el CNPJ con el n° 06.084.614/0001-85, con sede en la ciudad de San Pablo/SP, en la Avenida Ordem e Progresso n° 157, Conjunto 1505 – Bloco C – Condominio United Work, Barra Funda, Código Postal: 01141-030, con su Contrato Social Consolidado el 14 de septiembre de 2022, debidamente inscrito en la Junta Comercial del Estado de San Pablo - JUCESP, bajo el n° 610.387/22-4 en la sesión del 11/10/2022, cuya copia digitalizada se encuentra archivada en esta Delegación, en la carpeta electrónica n° 11/2022, que en este acto y de conformidad con el Capítulo III de dicho contrato, está representada por su administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, empresario, titular de la cédula de identidad para extranjeros RNE n° V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito en el CPF/MF n° 226.277.098-01, residente y domiciliado en la ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Manoel da Nóbrega n° 354, cj. 46, Paraíso, quien declara expresamente que no existen cambios posteriores más allá del anterior. El compareciente es identificado y reconocido como tal, por mí, a través de la documentación presentada anteriormente, y cuya capacidad reconozco, doy fe. En estos términos, y en la forma en que dicho compareciente se presenta, me manifestó que a través de este instrumento público y en la mejor forma de derecho

REVOCA, como de hecho hace, el **poder** otorgado al **Dr. FRANCISCO CARLOS TURZI**, argentino, titular del Documento Nacional Argentino nº 29.317.788, abogado, domiciliado en la calle Reconquista nº 629, piso 1º, Unidad 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico fct@turzi.com.ar, que fue labrado en esta Delegación, en el libro 251, páginas 353/354, el 28 de enero de 2022, obligándose el compareciente a poner el hecho en conocimiento del apoderado, notificándolo, comunicando y notificando también lo que considere necesario, solicitando y autorizando que se proceda a efectuar la anotación marginal de la competente revocación en dicho poder. Así lo manifestó, doy fe. A pedido del compareciente labré este instrumento que, confeccionado y leído en voz alta, acepta y firma. Es todo. Oficial/Notario(a): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Departamento de Finanzas: R$ 67,78; Ministerio Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 18,34; Tribunal de Justicia: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48; Municipio (ISS): R$ 7,44; Total: R$ 585,28. Comprobante 002/2023. (Fdo.) LUIS FERNANDO DA SILVA, Escribano Autorizado, lo labré y confeccioné. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – lo suscribo y firmo. (Fdo.) CARLOS DANIEL GANDULFO // JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS. Es todo. Doy fe que la presente es copia fiel de su original, al que me reporto. Pasado a testimonio. Yo (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto – cotejé, doy fe y firmo en la sala de mi público despacho. ----------

En testimonio de veracidad. (Fdo.) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Sustituto –

[N.T.: sigue sello del Registro Civil] ----------

Estampilla digital n°: 1227211TR000000024056923G – Valor R$: R$ 0,00 ----------

[N.T.: sigue código QR] 1227211PR000000024054723U – Valor R$: R$ 585,28 ----------

Para cotejar la procedencia de este documento efectúe la lectura del QR impreso o ingrese a https://selodigital.tjsp.jus.br ----------

--*-*-*-*

CNJ - Consejo Nacional de Justicia

BRASIL - Apostille (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: República Federativa de Brasil - Este documento público - 2. Fue firmado por: João Henrique Cesar Ramos - 3. En calidad de: Oficial Sustituto - 4. Consta el sello 1227211PR000000024054723U del 20° Sub. de Jd. América, San Pablo-SP. // CERTIFICADO en San Pablo, en fecha 10 de enero de 2023, por Maria Stella Ubukata Brossi, bajo el N° 0039992-23. [sello] Firma: [firma electrónica]. ----------

Tipo de documento: Poder – Inst. Público n° 0259 – Páginas 002/002. ----------

Nombre del titular: TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA. ----------

Esta apostilla apenas certifica la firma, la capacidad del firmante y, cuando corresponde, la estampilla o sello que obra en el documento público, pero no se expide sobre el contenido del documento para el que fue emitido. ---------- ----------

La autenticidad de esta apostilla y de su firma electrónica, así como del documento público subyacente, pueden ser verificados en https:/apostil.org.br. ---------- ----------

La presente apostilla fue firmada con firma electrónica, según Ley n° 11.419/2006. ----------

Por eventuales dudas sobre esta apostilla comuníquese con la Secretaría del CNJ.----------

Por favor, utilice este QR code para cotejar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma electrónica. En la misma página hay una copia disponible de este documento público. ----------

[Sigue código QR y otros datos alfanuméricos -//- BR 122721 003772222.] ----------

Es traducción fiel al español del documento adjunto redactado en idioma portugués. Buenos Aires, 12 de enero de 2023. ----------

Firmado digitalmente por PALACIOS Pablo Andres
Fecha: 2023.01.12 20:46:50 -03'00'

REVOGAÇÃO DE PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, NA FORMA ABAIXO:

SAIBAM quantos este público instrumento de revogação de procuração bastante virem que, aos dez (10) dias do mês de janeiro (01) do ano de dois mil e vinte e três (2023), em diligência na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, município e comarca da Capital do Estado de São Paulo, perante mim, Oficial Substituto que esta subscreve, compareceu como outorgante: **TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA**, Sociedade Empresária Limitada, inscrita no CNPJ sob nº 06.084.614/0001-85, com Matriz estabelecida na cidade de São Paulo/SP, na Avenida Ordem e Progresso, nº. 157, Conjunto 1505 - Bloco C - Condomínio United Work, Barra Funda, CEP 01141-030, com seu Contrato Social Consolidado em 14 de setembro de 2022, devidamente registrado na Junta Comercial do Estado de São Paulo - JUCESP, sob nº 610.387/22-4 em sessão de 11/10/2022, cuja cópia digitalizada encontra-se arquivada nesta Serventia na pasta eletrônica nº 11/2022, neste ato e de acordo com o Capítulo III do referido contrato, é representada por seu administrador, **CARLOS DANIEL GANDULFO**, argentino, casado, Empresário, portador da Cédula de Identidade para estrangeiros RNE nº V3323177-SE/DPMAF/SP e inscrito no CPF/MF nº 226.277.098-01, residente e domiciliado na cidade de São Paulo/SP, na Rua Manoel da Nóbrega, nº 354, cj. 46, Paraíso, o qual declara expressamente inexistir posteriores alterações além da supra citada. Identificada e reconhecida como a própria por mim, mediante a documentação acima apresentada, cuja capacidade reconheço, do que dou fé. E, pela outorgante, na forma como está representada, me foi dito, que por este público instrumento e na melhor forma de direito, **R E V O G A**, como de fato revogado tem, a **procuração** que outorgou para **DR. FRANCISCO CARLOS TURZI**, argentino, com Documento Nacional Argentino nº 29.317.788, advogado, residente na Rua Reconquista 629, Primeiro Andar, Unidade 2 da Cidade Autônoma de Buenos Aires e domicílio eletrônico em fcoturzi. com.a, que foi lavrada **nesta SERVENTIA**, no *livro 251, páginas 353/354, aos 28 de janeiro de 2022,* obrigando-se ela outorgante, a levar ao conhecimento do procurador, notificando-o, bem como providenciará todas as demais notificações e/ou comunicações que julgar convenientes, solicitando e autorizando que se faça à margem daquela procuração, a competente anotação de revogação. Assim o disse, do que dou fé. A pedido da outorgante lavrei este instrumento, que feito e lhe{/s} sendo lido em , voz alta, aceita{/m} e assina{/m}. Nada mais. Oficial/Tabelião(ã): R$ 348,54; Estado: R$ 99,06; Secretaria da Fazenda: R$ 67,78; Ministério Público: R$ 16,72; Registro Civil: R$ 17,14; Tribunal de Justiça: R$ 23,92; Santa Casa: R$ 3,48;

Município (ISS): R$ 7,44; Total; R$ 585,28. Guia 002/2023. Eu (a) LUIZ FERNANDO DA SILVA, Escrevente Autorizado, a lavrei e digitei. Eu (a) JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS, Oficial Substituto, a subscrevo e assino. (aa) **CARLOS DANIEL GANDULFO | JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS.** Nada Mais. Porto, por fé, ser este cópia do original ao qual se reporta. Trasladada em seguida. Eu, _____, JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS – Oficial Substituto, conferi, dou fé e assino em público e raso.

EM TEST° _____ DA VERDADE.

REGISTRO CIVIL DO JARDIM ANGELA
Rua Henrique Schaumann, 286 - São Paulo - SP
CEP 05453-010 - Tel. (11) 3061-9300
JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
OFICIAL SUBSTITUTO

JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
Oficial Substituto

Selo digital n°: 1227211TR000000024056923G - Valor R$: R$ 0,00

1227211PR000000024054723U - Valor R$: R$ 585,28
Para conferir a procedência deste documento efetue a leitura do QR Code impresso ou acesse o endereço eletrônico https://selodigital.tjsp.jus.br.

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JORGE CANESIN MENDEZ
Date: 2023.03.23 13:06:37 ART

CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOÃO HENRIQUE CESAR RAMOS
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	OFICIAL SUBSTITUTO
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	1227211PR0000000024054723U - ORCPN 20º SUB. JD. AMÉRICA - SÃO PAULO - SP
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / À): SÃO PAULO	6. No dia: (The / Le): 10/01/2023
7. Por: (By / Par):	MARIA STELLA UBUKATA BROSSI
8. Nº: (Nº / Sous nº):	0039992-23
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Électronique

BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA CONVENÇÃO DE HAIA DE 1961 CONVENTION DE LA HAYE DE 1961

Tipo de Documento: (Type of document / Type d'acte) Procuração - Pública - Livro Nº 0259 - Páginas 002/002

Nome do titular: (Name of holder of document / Nom du titulaire) TEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

This authenticity of this Apostille and its eletronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

https://apostil.org.br

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

(61) 3772-7800

servicos@notariado.org.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sousjacent est également disponible sur la même page.

Código (Code/ Code)
0039992-23
CRC
6368B56E

Apostil

BR 122721 003772222 BR 122721 003772222